BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebra las en el mes de diciembre de 1883.

Sesión de 3 de diciembre de 1883.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrucción pública, con asistencia del señor rector i de los señores: Amunátegui don Manuel, Campillo, Fontecilla, Larrain Gandarillas, Philippi i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 26 de noviembre último, publicada en el Diario Oficial núm. 1,989, fecha 23 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de bachiller en humanidades a don Juan de Dios Varela Varas, don Benicio Manriquez Godoi i don Ricardo A. Prieto Molina, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Jorje Modesto Lagarrigue Alessandri i don David Cueto Orihuela recibieron el título de médico-cirujano.

El secretario presentó un diploma de doctor en medicina espedido por el señor Ministro de instrucción pública en Francia el 21 de agosto último a favor de don Jorje Modesto Lagarrigue, al cual se referia el certificado provisional exhibido por el interesado en sesión de 15 de setiembre último.

Se mandó devolver dicho diploma al señor Lagarrigue.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede su jubilación, en cumplimiento de la lei de 6 de setiembre último, al presidente de la Corte Suprema don Alejandro Reyes.

Como, segun la lei citada, el señor Reyes no puede seguir desempeñando la clase de Código penal en la Universidad, se pasó a tratar sobre el modo como debia proveerse dicha clase, conforme a lo dispuesto por la lei de 9 de enero de 1879.

Antes de tomar una resolución sobre el particular, se creyó conveniente agregar a esta asignatura la enseñanza del enjuiciamiento criminal.

A. DE LA U.-2.ª SEC.

93-94

En consecuencia, se acordó proponer a S. E. el Presidente de la República la aprobación del siguiente acuerdo:

«El profesor de Código penal enseñará tambien enjuiciamiento criminal; i la clase será de una hora diaria.»

Despues de una discusión, en la cual algunos de los señores presentes sostuvieron que era preferible proveer las clases de la Universidad a propuesta del respectivo cuerpo de profesores, i no por concurso u oposición i otros que era preciso distinguir segun los casos i las circunstancias, como lo establecia la misma lei, puesto que dejaba a la apreciación del Consejo el mejor modo de proveer las clases universitarias adoptando el uno o el otro sistema, se decidió que la clase de Código penal se proveyera esta vez a propuesta del cuerpo de profesores de la Facultad de leyes, para lo cual habrán de publicarse los avisos que están ordenados.

2.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, noviembre 16 de 1883.—Con esta fecha, digo al rector del liceo de VIparaiso lo que sigue:

«Este Ministerio ha resuelto destinar al servicio de la clase de anatomia patolójica que desempeña en la Universidad el doctor don Francisco Puelma Tupper, la máquina dinamo-eléctrica de Graum que el rector interino de ese liceo don Federico Puga Borne habia prestado al referido profesor.

«El infrascrito cuidará de poner esta resolución en conocimiento de la comision encargada de estudiar los catálogos de instrumentos de los liceos, a fin de que, si lo cree conveniente, pida que esa máquina sea sustituida por otra mas adecuada.

«Lo que trascribo a Ud. a fin de que se sirva comunicarlo al profesor de anatomía patolójica.

«Dios guarde a Ud. -- José Ignacio Vergara. -- Al rector de la Universidad.»

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Absalon Cifuentes, que desempeña en el liceo de Concepción las clases correspondientes al segundo año del curso de leyes, la de francés i las de historia comprendidas en el núm. 6.º del curso de humanidades, para que se le devuelva la tercera parte de su sueldo de profesor de francés que se le ha descontado desde algunos meses atrás, i para que en lo sucesivo se le pague íntegro el mencionado sueldo.

El señor Cifuentes apoya su pretensión en diversas razones que esplana i en varios casos prácticos que cita.

Despues de un detenido estudio del asunto, estando acordes todos los presentes sobre la justicia que asiste al señor Cifuentes i considerando: 1.º que las clases del curso de leyes desempeñadas por el solicitante pertenecen a la enseñanza universitaria; i 2.º que la disposición del inciso 2.º, art. 43 de la lei de 9 de enero de 1879, resuelve la cuestion, se acordó por unanimidad decir al señor Ministro que el Consejo estima justa la petición del señor Cifuentes.

4.º De otro decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre un oficio del intendente de Atacama para que se acceda a una indicación del rector del liceo de Copiapó desenvuelta en un oficio o memoria que acompaña.

La mencionada indicación se dirije a proponer que se admita a los interesados el que puedan rendir en dicho liceo el exámen jeneral que se exije a los que desean incorporarse en el curso superior de matemáticas.

Debiendo considerarse en una de las próximas sesiones el proyecto de reglamento de grados presentado por la Facultad de matemáticas, con el cual el mencionado asunto está intimamente ligado, se acordó discutir la indicación del rector del liceo de Copiapó junto con el proyecto referido.

5.º De un oficio del señor intendente de Atacama, en el cual dice haberse dado cumplimiento a las indicaciones hechas por el senor rector de la Universidad respecto a las comisiones examinadoras que deben funcionar próximamente en la ciudad de Copiapó.

Se mandó archivar.

6.º De una solicitud del profesor del liceo de Valparaiso, don Borja Orihuela Grez, en la cual reclama contra la distribución de los exámenes que se ha ordenado en el referido establecimiento.

Se acordó pedir informe al rector de este liceo.

7.º De una solicitud de don Jorje Valdés Vargas para que se apruebe como texto de enseñanza un *Tratado completo de contabilidad por partida doble*, que ha redactado.

Se mandó pasar para los fines del caso al señor decano de matemáticas.

8.º De un informe del profesor de práctica forense en la Universidad, sobre la solicitud de don Domingo A. Izquierdo, de que se dió cuenta en la sesión anterior.

En vista de este informe, i despues de una detenida discusión, se concedió por cinco votos contra tres al solicitante el que pueda rendir desde luego el exámen de práctica forense.

9.º De otro informe del mismo profesor, sobre la solicitud de don Silvestre A. Correa, de que tambien se dió cuenta en la sesión anterior.

En vista del informe, se permitió por unanimidad al solicitante el que pueda rendir desde luego el exámen de práctica forense.

10. De otro informe del mismo profesor, sobre la solicitud de don José Francisco Eade B., análoga a las dos anteriores, presentada en la sesión precedente.

En vista del informe, se accedió por siete votos contra uno a dicha solicitud.

11. De otro informe del mismo profesor, sobre la solicitud de don Cárlos Chelli, análoga a las anteriores, presentado en la sesión precedente.

Considerando que el solicitante se incorporó en la clase el 20 de abril, i que su asistencia ha sido solo regular, se desechó la soli-

12. De una solicitud de don Zorobabel Rodriguez Rosas, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego el exámen de práctica forense.

Se acordó pedir informe al profesor del ramo.

13. De una solicitud de don Eduardo Rodriguez Ruiz, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego el exámen de práctica forense.

Fué desechada.

14. De una solicitud de don José A. Silva Espinosa, en que pide lo mismo que el anterior.

Fué desechada.

15. De una solicitud de don Domingo Iglesias, en que pide igual cosa.

Se mandó devolver por venir en términos inconvenientes.

16. De una solicitud de don Benito Gonzalez Álvarez, bibliotecario e inspector en el liceo de la Serena, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en la Universidad, el 22 o 24 del actual, los exámenes de Derecho público constitucional i de Código de comercio.

Se resolvió que el solicitante seria admitido a rendir esos exámenes cualquier dia no festivo en que se presentase ántes del 14 del próximo enero.

17. De una solicitud de don Guillermo 2.º Linacre, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le per-

mita rendir en Valparaiso, ante una comisión de abogados, los exámenes de práctica forense i de Código de minería.

No habiendo constancia de que el solicitante haya cumplido con lo dispuesto en el supremo decreto de 7 de mayo de 1881, se acordó que, para resolver lo que parezca conveniente, debia esponer i comprobar lo que haya sucedido a este respecto.

18. De una solicitud de don Isidoro Palacios Prado, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir en la Universidad los exámenes de Código de minas i de práctica forense a pesar de no haber asistido a la clase de práctica como lo ordena el supremo decreto de 7 de mayo de 1881.

Para resolver, se acordó que el solicitante debia presentar certificados de los abogados con quienes dice haber practicado.

El señor rector dijo que habia llegado a su noticia proyectar el señor ex-rector don Ignacio Domeyko un viaje a Europa; i que, en vista de esto, creia de estricta justicia que el Consejo solicitase del gobierno el que tuviera a bien encargar al director de la Escuela de pintura un retrato de tan ilustre sabio, a quien tanto debia el cultivo de la ciencia en Chile, retrato que seria colocado en la sala de sesiones.

El secretario apoyó la idea del señor rector, manifestando que, aunque, a su jucio, no convenia, por regla jeneral, tributar honores de esta especie a las personas vivas, el señor Domeyko se encontraba a este respecto en condiciones verdaderamente exepcionales, sobre todo si realizaba la idea de salir del país.

Se aceptó la indicación del señor rector por unanimidad.

El mismo señor rector de la Universidad manifestó que el marco del retrato del señor ex-rector de la Universidad don Andrés Bello, trabajado por el señor Mochi, habia importado sesenta pesos, que se debian a don Antonio Moder.

Se acordó pagar esta suma con un jiro contra el Banco Nacional de Chile.

El secretario preguntó en qué estado se encontraba el trabajo de los retratos de don Camilo Henriquez i de don Ventura Marin que debian ponerse en una de las salas de la Universidad.

El señor rector Huneeus contestó que el señor Mochi estaba ocupándose de estas obras.

A indicación del secretario, se acordó jirar contra el Banco Nacional de Chile, i favor del bedel don Francisco Aguirre, por la suma de noventa i nueve pesos que se necesitan para pagar las asignaciones correspondientes al mes de noviembre del director de

los Anales, del bibliotecario universitario i de los bedeles, i el precio de impresión del folleto titulado: Proyecto de plan de estudios superiores i de pruebas finales a que deben sujetarse los aspirantesal título de injeniero jeógrafo, civil i de minas.

Despues de esto, se mandó pasar al señor Ministro de instrucción pública, para los fines del caso, el siguiente proyecto de re-

glamento del certámen Jeneral Maturana:

«Art. 1.º Todos los años, en el mes de setiembre, se hará una exposición de las obras de pintura i escultura cuyos autores aspiren al premio Jeneral Maturana, ascendente a la cantidad de quinientos pesos.

«Art. 2.º Podrán aspirar a este premio los artistas chilenos cu-

yas obras hayan sido ejecutadas en el pais.

«Art. 3.º El premio podrá adjudicarse a una obra determinada o a un grupo de obras de un mismo autor.

«Podrá tambien dividirse entre dos o mas obras pertenecientes a

distintos autores.

«Si ninguna de las obras expuestas fuera de suficiente mérito, la suma de quinientos pesos en que consiste el premio, se destinará, prévia la aprobación del Consejo de instrucción pública, a la adquisición de objetos para el Museo de bellas artes.

«Cuando esto suceda, el mencionado Consejo será el que deter-

mine los objetos que deben adquirirse.

«Art. 4.º Solo entrarán en concurso las obras que no hayan figurado en esposiciones anteriores.

«El primer año solo se admitirán las que sean posteriores a la

creación del premio Jeneral Maturana.

«Art. 5.º La comisión encargada de admitir, colocar i juzgar las obras personales para la exposición i para el mencionado premio, se compondrá:

"De los directores de las escuelas de Pintura i Escultura, los cua-

les no podrán entrar en el concurso;

«De tres individuos nombrados en agosto de cada año por el Consejo de instrucción pública; i

«De dos individuos designados por los concurrentes.

«Art. 6.º Cada uno de los concurrentes, al presentar, ántes del 1.º de setiembre, la lista de las obras que envia a la exposición, podrá designar dos personas para formar parte de la comisión examinadora o jurado.

«Art. 7.º La mayoría absoluta de los individuos que forman la comisión oficial, citados al efecto por el decano de la Facultad de humanidades i bellas artes, practirá el primer domingo de setiembre el escrutinio de las personas designadas por los concurrentes, i proclamará electos propietarios a las dos que hubieren obtenido mayor número de votos, i suplentes a las dos que hubieren obtenido las dos mayorías siguientes.

«En caso de igualdad de votos, la mayoría absoluta de la comisión oficial, elejirá entre las personas propuestas por los concurrentes.

«Si estos no hubieren hecho las designaciones precisas, la mencionada mayoría de la comisión oficial elejirá a quienes tenga por conveniente.

«Art. 8.º La mayoría absoluta de la comisión examinadora o jurado, completada en la forma prescrita por los artículos precedentes, organizará una exposición pública, que se abrirá el segundo domingo de setiembre.

«En esta esposición podrán colocarse, no solo las obras presentadas, sino tambien las demas que determine dicha comisión.

«Art. 9.º El Consejo de instrucción pública determinará, a propuesta de la comisión, lo que debe cobrarse por la entrada a esta exposición.

«Si satisfechos los gastos que ella ocasionare, resultare un sobrante, este se invertirá por el espresado Consejo en la adquisición de objetos para el Museo de bellas artes.

cArt. 10. La comisión reunida con la mayoría absoluta de sus miembros, decidirá definitivamente, i observando las disposiciones de este reglamento, lo que debe hacerse por lo que toca al premio de las obras de pintura i escultura admitidas al certámen.»

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión.—Jorje Runeeus.
—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

sesión de 10 de diciembre de 1883.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrución pública, con asistencia del señor rector i de los señores: Amunátegui don Manuel, Campillo, Fontecilla, Larrain Gandarillas, Pinto i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 3 del que rije, publicada en el Diario Oficial núm. 1,995, fecha 6 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Agustin Arroyo Godoi, don Francisco Castro Quinteros i don Hijinio A. Bruna Molina; igual grado en medicina i formacia a don José del Rosario Jimenez Escudero; i el de bachiller en leyes a don Gonzalo Montt Montt, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

El señor rector dijo que acababa de llegar a su noticia el lamentable fallecimiento del señor decano de humanidades, don Francisco Várgas Fontecilla; que consideraba escusado enumerar, por ser demasiado conocidos de todos, i mui especialmente de los miembros del Consejo, los méritos de un ciudadano tan distinguido, el cual habia prestado largos i buenos servicios a la nación en jeneral, i mui en particular a la ilustración i a la enseñanza pública; i que proponia el que todos los miembros del Consejo que pudieran hacerlo asistieran a sus funerales, que tendrán lugar el próximo miércoles.

Todos los señores presentes se adhieron a la manifestación de duelo hecha por el señor rector, i aceptaron por unanimidad su indicación.

El mismo señor Huneeus dijo que, en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión de 19 de mayo de 1879, declaraba que los aspiranses a la clase de Código penal en la Universidad pueden presentar al secretario de la Facultad de leyes las obras, diplomas u otros documentos a que se refiere el art. 29 de la lei de 9 de enero de 1879 hasta el 26 inclusive del que rije.

Conforme a lo dispuesto en el mismo acuerdo, se mandó publicar en el Diario Oficial el aviso de que trata el inciso 2.º de dicho artículo; i ademas colocarlo en el lugar del claustro universitario dende se acostumbra fijar los edictos i anuncios.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al profesor de teneduría de libros del Instituto Nacional don Baldomero de la Cruz una gratificación anual de cuarenta pesos por haber compuesto un Tratado de teneduría de libros por partida doble.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena a la tesorería jeneral el que entregue a don Fanor Velasco la suma de trescientos pesos a que asciende el honorario que el Consejo de instrucción pública le ha fijado como remuneración por la visita que ha practicado en el liceo de Rancagua.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena a la tesorería jeneral el que pague al bedel de la Universidad don Francisco Aguirre la suma de ciento cuarenta i siete pesos diez centavos que importa la corrección de pruebas del tomo 6.º de la obras de don Andrés Bello.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que el profesor de Código penal de la Universidad enseñe tambien enjuiciamiento criminal; i que la clase sea de una hora diaria.

Se mandó archivar.

5.º De un decreto del mismo señor Minstro, por el cual manda pasar al Consejo de instrucción pública una solicitud de don León Koch para que se resuelva sobre otra que presentó anteriormente en fin de que se le devuelva la clase de historia natural en el liceo de Talca, de que tiene nombramiento en propiedad por supremo decreto de 11 de febrero de 1867.

Con este motivo, se dió lectura a to los los antecedentes del asunto, i a un informe que el Consejo pidió al rector del referido liceo, i que éste ha enviado con fecha 21 de noviembre último.

Despues de una detenida discusión, se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro que, a juicio del Consejo, debe conservarse a don León Koch la propiedad de la clase de historia natural en el liceo de Talca, conforme a lo determinado en el inciso 2.º, art. 5.º del supremo decreto de 9 de enero próximo pasado.

6.º Del siguiente oficio del señor plenipotenciario de Chile en Francia:

«Paris, octubre 26 de 1883.—Señor rector:—He recibido la estimable nota de Ud. fecha 30 de agosto último, marcada con el núm. 542.

«Desde el recibo de esa comunicación se ha hecho activas dilijencias para reunir todas las publicaciones que en ella se mencionan detalladamente. El empeño con que se ha ejecutado este trabajo me permite esperar que dentro de poco tiempo podré remitir a esa distinguida corporación todos los números que faltan de las publicaciones mencionadas, completando la remesa con el envio de los últimos números que aun no se han mandado.

«Con respecto a este jénero de envios para la Universidad, creo del caso hacer presente a Ud. que, no obstante mi buen deseo i mis esfuerzos para que tenga lugar con invariable regularidad, hai obstáculos materiales, como ser los de encuadernación i otras de esta clase, que me impiden cumplir ese propósito. La Universidad puede, sin embargo, estar segura a este respecto, que a mi vivo deseo de prestarle mis servicios, agrego una constante dilijencia para regularizar en lo posible la remesa de sus encargos.

«Aprovecho esta ocasión, señor rector, para felicitar a Ud. por la honrosa cuanto merecida distinción que ha recibido de la Universidad, con su elección para el alto cargo que los votos de sus

miembros le han conferido.

«Dios guarde a Ud.—A. Blest Gana.—Al señor rector de la Universidad. Santiago.»

Se mandó insertar en el acta.

7.º De un oficio del señor intendente de Concepción, en el cual comunica que don Vicente Chaparro ha renunciado el cargo de presidente de la comisión que debe tomar exámenes de francés a los alumnos de los colejios Andrés Bello i Bien Público.

Se acordó que el señor Chaparro fuese reemplazado por el segundo miembro de la comisión; i que el primer suplente de la mis-

ma pasara a ser propietarie.

8.º De tres oficios, en los cuales el rector del Instituto Nacional i los rectores de los liceos de la Serena i Valparaiso remiten el cuadro de las asistencias e inasistencias de los profesores durante el mes de noviembre.

Se mandaron pasar al señor rector de la Universidad para los fines acordados.

9.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de San Felipe remite el cuadro de las asistencias e inasistencias de los profesores en los meses de octubre i noviembre, i el cuadro del órden de los exámenes.

Se mandó pasar el primero de estos cuadros al señor rector de la Universidad.

10. De un oficio, con el cual el rector del liceo de Concepción remite el cuadro de las asistencias e inasistencias de los profesores durante los meses de setiembre, octubre i noviembre.

Se mandó pasar al señor rector de la Universidad.

11. De un oficio del rector del liceo de Copiapó, en el cual dice que, cumpliendo con las órdenes del Consejo, ha tomado las medidas oportunas para que uno de los profesores haga su clase todo el tiempo debido.

Se mandó archivar.

12. De un oficio del rector del liceo de los Anjeles, en el cual

dice que, cumpliendo con las órdenes del Consejo, ha amonestado a uno de los profesores para que sea mas puntual en el desempeño de su clase.

Se mandó archivar.

13. De cinco oficios, en los cuales los rectores de los liceos de Copiapó, Rancagua, San Fernando, Curicó i Cauquénes comunican el órden de los exámenes.

Se mandó orchivar.

14. De dos oficios, en los cuales el director de la Escuela de artes i oficios i la superiora de la relijiosas encargadas de la Escuela normal de preceptoras, comunican el órden de los exámenes.

Se mandaron poner en noticia de los señores decanos respectivos para que nombren las comisiones del caso.

15. Del siguiente oficio del profesor don Luis L. Zégers:

«Señor don Miguel Luis Amunátegui.—Presente.—Santiago, 10 de diciembre de 1883.—Señor de todo mi respeto.—Hace algunos dias me fué grato poner en sus manos un ejemplar de la Noticia histórica de lus observaciones del tránsito de Venus practicadas en Santiago el dia 6 de diciembre de 1882.—Habria querido enviarle hoi un cierto número de ejemplares para los señores miembros del Consejo de instrucción, pero un retardo en la conclusión de las láminas que lleva esa noticia, me obliga a postergar esa remisión. No obstante, le quedaria mui agradecido si Ud. quisiera hacer saber al señor rector que mi modestísimo trabajo está terminado, i que considero de esta manera concluida la comisión que tuvo a bien darme el señor rector de la Universidad en el comienzo del año actual.

«Debiendo quedar terminadas las láminas en una semana mas, quizás convendria que se acordarse como deben distribuirse los mil ejemplares que se han impreso.

«No debo tampoco omitir el decir a Ud, que la Noticia se ha impreso como un apéndice de los *Anales de la Universidad* en la imprenta del *Progreso* del señor don Rafael Vial, quien me ha prestado todo jénero de facilidades para llenar mi cometido.

«Soi de usted, señor, su mui obsecuente servidor i afectísimo amigo.—Luis L. Zégers.»

Se acordó:

A.—Dar las gracias al señor Zégers por el desempeño de su comisión;

B .- Destinar, conforme a la práctica establecida, descientos

ejemplares de la obra para el autor, i doscientos para distribuir a los miembros de la Universidad i remitir a las corporaciones estranjeras con las cuales se hacen canjes de publicaciones;

C.—Enviar seiscientos ejemplares al Ministerio de instrucción

pública.

16. Del siguiente oficio del mismo profesor Zégers:

«Señor don Miguel Luis Amunátegui.—Presente.—Santiago, 10 de diciembre de 1883.— Mi mui estimado señor:—Acabo de traducir un interesantísimo estudio sobre los terremotos que han asolado no pequeñas porciones del globo en la época actual, escrito por el sabio director de la Escuela de minas de Paris, señor A. Daubrée. Si no hubiera inconveniente para que se publique esa traducción en nuestros Anales de la Universidad, yo me encargaría de llevar el manuscrito (unas veinte carillas) a la imprenta, i de correjir las pruebas.

«Aprovecho la oportunidad para presentar a Ud. mis respetos i me suscribo afectísimo servidor i amigo.—Luis L. Zégers.»

Se aceptó la propuesta del señor Zégers para insertar en los

Anales el importante trabajo de que habla.

17. De un certificado por el cual consta que el secretario de la Facultad de medicina i farmacia ha depositado en el Banco Nacional de Chile, a nombre de la Universidad, el saldo de ciento ocho pesos cuarenta centavos que dejó a favor de la corporación su última cuenta.

Se mandó archivar.

18. De una solicitud de don Jorje Valdés Vargas, para que, por las razones que espone, se le permita retirar, por ahora, el *Tratado de contabilidad por partida doble*, que en sesión anterior habia sometido a la aprobación universitaria.

Se accedió a esta solicitud.

19. De una solicitud de don Gonzalo Montt, para que, por las razones que espone, se le dispense de asistir a la clase de práctica forense de la Universidad.

Se accedió a la solicitud.

El señor decano Fonteci.la espuso que el exámen del estado de las asistencias e inasistencias de los profesores de la Universidad desde el 26 de setiembre hasta el 26 de noviembre no le habia sujerido observación.

Se pasó a tratar de la creación de visitadores de liceos provinciales.

Despues de un prolongado debate, se acordó que se nombrase

desde luego un visitador, cuyo sueldo seria a razón de cuatro mil quinientos pesos anuales, siendo del esclusivo cargo del nombrado todos los gastos de viaje i de cualquiera otra especie.

Se acordó igualmente, reservar los cuatro mil quinientos pesos restantes de la suma acordada por el Congreso para el nombramiento de visitadores extraordinarios.

Se fijó la próxima sesión ordinaria del 17 del que rije para nombrar el espresado visitador; i se acordó ponerlo en noticia de los señores consejeros ausentes.

Con esto se levantó la sesión.—Jorje Huneeus.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

Sesión de 17 de diciembre de 1883.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrucción pública, con asistencia del señor rector i de los señores: Amunátegui don Manuel, Campillo, Larrain Gandarillas, Pinto i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 10 del que rije, publicada en el Diario Oficial núm. 2,001, fecha 13 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Salvador Ruiz Tagle García Huidobro, don Hermójenes Toro Marin, don Víctor Contreras Lira, don Anselmo Blanlot Holley, don Eduardo Grez Opazo i don Andrés 2.º Morales Azócar; igual grado en mediciana i farmacia a don Rodolfo Leon Lavin; i el de bachiller en humanidades a don Waldo Seguel López, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en el cual comunica haber ordenado al dírector de la Escuela de pintura, don Juan Mochi, el que proceda a hacer un retrato del ex-rector de la Universidad don Ignacio Domeyko, para que sea colocado en la sala de sesiones del Consejo de instrucción pública.

Se mandó archivar.

2.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don J. G. Veramendi, encargado de la venta de la Carta sincronolójica de la historia universal por Adams, para que el Ministerio de instrucción pública le compre el número de ejemplares que tenga a bien, al precio de setenta i cinco pesos, moneda corriente, cada uno, i con una rebaja de treinta i tres

por ciento siempre que se le tomen mas de doscientos ejemplares. Se acordó oir el dictámen del señor vice-decano de humanidades.

3.º De una solicitud del secretario de la Facultad de teolojía, don José Ramon Astorga, en la cual dice que, a causa del estado de su salud, necesita abstenerse de todo trabajo i residir en climas adecuados, al ménos por un año; i pide que, en consecuencia, se nombre una persona que desempeñe interinamente el mencionado cargo de secretario de la Facultad de teolojía, miéntras él permanece ausente, debiendo tenerse entendido que renuncia al sueldo asignado al empleo desde que el sustituto comience a ejercerlo.

El señor Astorga espone que, cuando en 1869, tuvo que salir del pais por un motivo análogo, no hubo inconveniente para que se accediera a idéntica solicitud, i quedó desempeñando la secretaría de la Facultad el prebendado don Jorje Montes.

El señor Larrain Gandarillas apoyó la solicitud del señor Astorga, i propuso al miembro de la Facultad de teolojía, don Jorje Montes, para que reemplazara interinamente en la secretaría de la dicha Facultad al señor Astorga, en caso de que se accediera a su solicitud.

El Consejo, teniendo presente lo que se habia resuelto en sesión de 9 de abril último, en el caso semejante de la secretaría de la Facultad de matemáticas, acordó pasar, para los fices consiguientes, al Ministerio de instrucción pública, la solicitud del secretario de la Facultad de teolojía don José Ramon Astorga, i la propuesta que acababa de hacer el señor decano respectivo para darle un reemplazante interino.

4.º De seis oficios, en los cuales los rectores del Instituto Nacional i de los liceos de Valparaiso, de Talca, de Linares, de los Ánjeles i de Puerto Montt comunican el órden de los exámenes.

Se mandaron archivar.

5.º De un oficio del rector del liceo de Rancagua, en el cual consulta si los exámenes de historia antigua, griega i romana deben tomarse en un solo acto, o bien primeramente el de los dos primeros ramos, i despues el del tercero.

Se acordó contestarle que el exámen de historia romana debe tomarse separadamente del exámen de historia antigua i griega.

6.º De un informe del profesor don Francisco Puelma Tupper, favorable a la solicitud de don David Contreras V., presentada en sesión de 12 de noviembre último.

En vista de este informe, se declaró por unanimidad que el so-

licitante no estaba obligado a rendir el exámen de anatomía patolójica.

7.º De una solicitud de don José María Muñoz para que se apruebe como texto de enseñanza un Compendio de historia natural, que ha estractado de los Elementos de historia natural por Philippi.

Se acordó pasarla al señor decano de matemáticas para los fines consiguientes.

8.º De una solicitud del profesor del liceo de Valparaiso, don Alberto Toro Carrera, para que, atendiendo a sus ocupaciones en dicho colejio, se le permita rendir en la Universidad los exámenes de derecho internacional, de economía política i de código de comercio el mismo dia que pueda venir a Santiago.

Se accedió a la petición, con tal que el solicitante se presente a rendir dichos exámenes en dia no feriado i ántes del 14 del próximo enero, i con tal que lo avise por lo ménos con un dia de anticipación al pro-rector de la Universidad.

9.º De una cuenta presentada por don Pedro G. Ramirez, editor de las obras completas de don Andrés Bello.

La mencionada cuenta, relativa al tomo 6.º, 1.º de los Opúsculos literarios i críticos, manifiesta que el editor tiene recibida por el precio de impresión la suma de quinientos pesos, en dos partidas; i como el precio total de esa impresión, segun contrata, es de mil doscientos cincuenta pesos, resulta a favor del editor Ramirez un saldo de setecientos ciencuenta pesos.

Se acordó pedir al señor Ministro del ramo el que tenga a bien ordenar a la tesorería jeneral el pago del referido saldo.

Con este motivo, se encargó al secretario jeneral la edición i corrección de pruebas del tomo 5.º de las obras completas de Bello, o sea del tomo 2.º de las obras gramaticales.

El mismo secretario espuso que, siendo el miembro docente mas antiguo de la Facultad de humanidades, le tocaba, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4.º, artículo 16 de la lei de 9 de enero de 1879, desempeñar interinamente el decanato de dicha Facultad, miéntras se nombraba un sucesor al finado señor Várgas Fontecilla; pero que, como desempeñaba las funciones de secretario jeneral, pedia al Consejo tuviera a bien dispensarle de servir temporalmente el espresado decanato.

Se accedió a la petición del secretario.

Con este motivo, se observó que era urjente hacer que la persona a quien correspondiese entrara a desempeñar pronto el decana-

to de humanidades, tanto por las numerosas ocupaciones a que debe atender en la presente época del año, como porque no seria posible que la Facultad se reuniese para formar la respectiva terna ántes de la segunda mitad del próximo marzo.

En consecuencia, se acordó oficiar sobre el particular al miembro docente de la espresada Facultad don Baldomero Pizarro, que es el que sigue al secretario en órden de antigüedad, para que entre a servir cuanto ántes el decanato en calidad de vice-decano, miéntras se hace la provisión en propiedad.

El secretario espuso lo que habia ocurrido en el caso de la supresión involuntaria del nombre de un examinando en la lista de exámenes de áljebra elemental, correspondiente al Colejio inglés de Santiago.

Se antorizó al señor rector para que, en todos los asuntos de esta especie, resolviera lo que fuera conveniente.

El mismo secretario manifestó que, en los libros de la Universidad, aparecia como dado por don Domingo Ocampo Barros un exámen de historia sagrada que habia sido dado efectivamente por don Domingo Ocampo Navarro, segun resultaba de un certificado del rector del Colejio de San Ignacio que leyó.

Se acordó por unanimidad que se rectificara esta equivocación. El mismo secretario representó que, en los libros de la Universidad, se espresaba que un exámen de gramática castellana habia sido rendido por Diaz Ramirez, sin mencionarse el respectivo nombre de bautismo; pero que este exámen habia sido dado por don Julio Diaz Ramirez, segun constaba de un certificado del rector del Colejio de San Ignacio que leyó.

Se acordó por unanimidad que se hiciera la corrección mencionada.

El señor rector Hunecus dijo que el exámen de los últimos estados de las asistencias e inasistencias de profesores pasados por los rectores de los liceos de la Serena, de Valparaiso, de San Felipe, de Concepción i de los Ánjeles, no le habia sujerido observación.

El mismo señor rector espuso que, al examinar el estado análogo del Instituto Nacional, le habia llamado la atención que dos profesores hubicran faltado a seis clases, un tercero a ocho i un cuarto a once.

Se acordó dirijir al rector de dicho establecimiento el correspondiente oficio sobre este punto.

El rector del Instituto Nacional trajo a la memoria que, en se-

si ón de 19 de noviembre, despues de una detenida discusión, se habia acordado que la historia contemporánea se estudiara conjuntamente con la historia moderna en el quinto año del curso, i no en el sesto conjuntamente con la historia de América i de Chile; i que los exámenes de historia moderna i contemporánea se rindiesen en un solo acto.

Todos los consejeros presentes corroboraron lo que esponia ex rector del Instituto Nacional.

El secretario dijo que solo por un olvido se había omitido en el acta respectiva la consignación de este acuerdo.

En consecuencia, se mandó comunicarlo para los fines consiguientes al Ministerio del ramo.

El rector del Instituto Nacional espresó los motivos que habia para que por ahora, i hasta nueva resolución, no haya en dicho establecimiento clases de áljebra superior i de jeometría descriptiva.

Habiendo sido apoyada esta idea por varios de los señores consejeros, se aprobó por unanimidad.

El mismo rector del Instituto Nacional dijo que, segun habia leido en los diarios, al discutirse en el Senado el presupuesto del Ministerio de instrucción pública, se habia llamado la atención sobre la circunstancia de que, contra lo dispuesto en el art. 10 del supremo decreto de 8 de noviembre de 1880, los profesores de filosofía, de aritmética i de gramática castellana no siguiesen con los mismos alumnos hasta concluir la enseñanza.

Antes de todo, creia oportuno hacer notar, que el citado art. 10 mandaba seguir ese sistema solo en cuanto fuese posible.

Por lo que respecta a las clases de aritmética, se practicaba estrictamente la disposición del art. 10.

Esplicó largamente los motivos que habia habido para no hacer otro tanto en las clases de gramática castellana.

Espuso que ese sistema de rotación habia sido observado al principio en las clases de filosofía; pero que los profesores don Osvaldo Renjifo i don Baldomero Pizarro, en vista de los resultados de la esperiencia, habian considerado mas ventajoso para los alumnos el que uno de ellos tomara a su cargo la enseñanza de la sicolojía i de la lójica, i el otro la de la moral, de la teodisea i de la historia de la filosofía.

El rector del Instituto concluyó diciendo que, a pesar de lo espuesto, si al Consejo le parecia, podia adoptarse el año entrante el sistema mencionado en las clases de filosofía i de gramática castellana.

A. DE LA U. -2.ª SEC.

Se pasó a tratar del nombramiento del visitador de liceos. Al hacerlo, se notó que no habia concurrido el número de consejeros requerido por los estatutos.

Con este motivo, se hizo observar que, estando ya mui próximas las vacaciones, el referido visitador no podria principiar a desempeñar sus funciones hasta el entrante año escolar, i que, por lo tanto, convenia aplazar el nombramiente para entónces.

Se acordó hacerlo así.

Con esto se levantó la sesión.—Jorje Huneeus.—Miguel Luis Amunptegui, secretario jeneral.

Sesión de 24 de diciembre de 1883.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores: Amunátegui don Manuel, Campillo, Larrain Gandarillas, Pizarro, Varas i del secretario jeneral que suscribe.

Leida l aprobada el acta de la sesión de 17 del que rije, publicada en el Diario Oficial, núm. 2,007, fecha 20 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Santiago Santa Cruz Artigas, don Alberto Seguel Lopez, don Ānjel Esteban Gnerra Ossandon, don Ruperto Cerda Cerda, don Tomas Bernardo Solar Amstrong, don Enrique Vergara Vergara, don Adolfo Fernandez Jara Quemada, don Aníbal Letelier Zúñiga, don Arturo Carvallo Elizalde i don Cárlos A. Vergara Silva; i el de bachiller en humanidades a don Benjamin Errázuriz Ortuzar i don Vicente Anrique Zuazagoitia, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Rojelio Cuéllar Mercado recibió el título de médico-cirujano; i don Juan Emilio Mujica Mardones el de injeniero jeógrafo

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pú-

«Santiago, diciembre 19 de 1883.—S. E. ha decretado con esta fecha lo que sigue:

«Visto el oficio que precede i teniendo presente lo dispuesto en la lei de 10 de setiembre de 1869,

a Decreto:

«Concédese al secretario de la Facultad de teolojía i ciencias sagradas de la Universidad, don José Ramon Astorga, licencia de ocho meses sin goce de sueldo para atender al restablecimiento de su salud.

«Tómese razón i comuniquese.

«Lo trascribo a Ud. en respuesta a su oficio núm. 675.

«Prevengo a Ud. que no ha sido posible conceder al señor Astorga licencia por el tiempo que lo solicita, porque el art. 1.º de la citada lei de 10 de setiembre de 1869 prescribe que no se concedan licencias por mas de ocho meses, si tuvieren por objeto atender al restablecimiento de la salud.

«Debo asimismo advertir a Ud. que el gobierno no cree aplicable al nombramiento de la persona que debe reemplazar al solicitante la disposición contenida en el inciso 3.º del art. 16 de la lei de 9 de enero de 1879, puesto que la ausencia del secretario debe durar mas de dos meses. En consecuencia, el infrascrito es de opinión que ese nombramiento debe hacerse por elección de la Facultad respectiva, conforme a lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 17 de la misma lei.

«Dios guarde a Ud. José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad.»

Se mandó trascribir al señor decano de teolojía para los fines del caso.

El señor Larrain Gandarillas espuso que, atendida la fecha del año, no podia convocarse a la Facultad hasta el entrante mes de marzo para hacer la elección a que se refiere el oficio precedente; i que, en consecuencia, era preciso que el Consejo determinara quien debia desempeñar miéntras tanto la secretaría.

Despues de examinado el punto, se resolvió que, conforme a lo dispuesto en el inciso 3.º, art. 16 de la lei de 9 de enero de 1879, el señor decano debia nombrar a un miembro de la Facultad que sirviese la secretaría, miéntras que ésta, en el mes de marzo, hacia la elección correspondiente.

En vista de esto, el señor Larrain Gandarillas dijo que nombraba para el cargo mencionado al prebendado don Jorje Montes.

Se acordó comunicar este nombramiento al Ministerio del ramo para que mande pagar al nombrado el sueldo respectivo.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que el estudio de la historia contemporánea se haga en los colejios nacionales conjuntasuente con los de la historia moderna en el 5.º año del curso de humanidades; i que los exámenes de ambos ramos se rindau en un solo acto, derogando el decreto supremo de 8 de noviembre de 1880 en lo que sea contrario a éste.

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, diciembre 20 de 1883.—S. E. decretó hoi lo que sigue:

«Vista la solicitud que precede i los demas antecedentes que se acompañan, i con lo informado acerca de ella por el Consejo de de instrucción pública,

«Decreto:

«Queda sin efecto ei decreto supremo de 9 de junio último, que fija la planta de profesores del liceo de Talca, en la parte que nombra a don José Antonio Silva Vergara profesor de historia natural con nociones de fisiolojía e hijiene.

«Dicha clase continuará a cargo del profesor don Leon Koch que ántes la servia.

«Tómese razón i comuníquese.

«Lo trascribo a Ud. en contestación a su oficio núm. 679.

«Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

4.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre la siguiente solicitud:

«Señor Ministro de instrucción pública.—Los suscritos, deseando que el proyecto de reglamento para el premio Jeneral Maturana consulte el interes de los artistas nacionales sin que deje de ser un estímulo al progreso del arte, ruegan a US. tenga a bien agregar al proyecto presentado por el Consejo de instrucción pública, las pequeñas obsevaciones que nos permitimos someter a la consideración de US., seguros que no serán desatendidas, pues son inspiradas por la equidad i la justicia.

aAl efecto: en el art. 2.º agregar la frase i completamente terminadas el dia de la recepción.

«Hacemos la precedente observación a este artículo para evitar, no solo lo sucedido en esposiciones anteriores que a obras completamente terminadas se les ha puesto un cartel de inconcluso, lo cual se presta a abusos que seria inoficioso demostrar, sino tambien que se acuerden prórrogas a artistas que no hayan terminado sus obras el dia de la recepción.

«En lugar del art. 3.º del proyecto de reglamento presentado por el Consejo de instrucción pública, el siguiente:

«Art. 3.º El premio será adjudicado a la obra mas sobresaliente que, a juicio de la comisión, se presentare.

«Este premio podrá dividirse solamente en el caso que una obra de pintura i otra de escultura sean consideradas de igual mérito.

«Si ninguna de las obras espuestas fuere acreedora al premio, se destinará a la adquisición de obras para el Museo de bellas artes presentadas fuera de concurso a esta esposición, o bien encargar a un artista nacional residente en el pais, una obra equivalente a la suma indicada, destinada con el mismo objeto.

«Rogamos a US. acepte este artículo en lugar del presentado por el Consejo de instrucción pública, por creer mas lójico, como tambien de estricta justicia, que se recompense no la cantidad de obras, sino el esfuerzo de un artista que presente una obra sobresaliente.

«Bien puede suceder, señor Ministro, que algunos artistas en situación mas holgada que otros, puedan dedicar todo su tiempo a la ejecución de un número mas crecido de obras que los que, por estar en contínua lucha con la existencia, no pueden disponer ni del tiempo ni de los medios de acción que aquellos poseen, i por esto dedicarse a hacer una sola obra para el concurso: una sola obra a la cual dedican toda su intelijencia i en la que fundan toda su gloria i porvenir artístico. Seria pues mui sensible i poco estimulante para estos artistas que han hecho un esfuerzo estraordinario, no ver recompensados los sacrificios que el amor al arte i al progreso les han impuesto.

«La idea de dividir el premio en dos o mas, (este mas, puede ser mui elástico) nos parece inadmisible, no solo por no obedecer al espíritu de la comisión que propuso a su señoría la creación de este premio como un alto honor concedido al mérito, sino tambien por quitar al artista toda esperanza de resarcirse un tanto de los gastos que orijine la ejecución de su obra en caso de no ser vendida.

«En los paises europeos en que los gobiernos se preocupan del adelanto artístico, consultan en sus presupuestos una cantidad destinada a la adquisición o encargo de obras de artistas nacionales. Los municipios hacen otro tanto. Sociedades particulares organizan esposiciones tendentes al mismo fin; i el producto líquido de toda esposición artística es destinado a protejer a sus nacionales.

«Se comprende, señor Ministro, que con todos estos recursos

creados para el fomento del arte, esas naciones hayan llegado a su apojeo artístico, desarrollándole por medio del estímulo i la noble emulación.

«Estas consideraciones nos inducen a pedir a su señoría tenga a bien cambiar la frase del inciso del art. 9.º que dice: «este se invertirá por el espresado Consejo en la adquisición de objetos para el Museo de bellas artes,» por este «se invertirá en adquirir obras de artistas nacionales residentes en el pais para el Museo de bellas artes,»

«Para mayor claridad del único inciso del art. 8.º despues de la frase «no solo las obras presentadas,» que se agregue, al concurso. «En lugar del art. 10 el siguiente:

«Los artistas que hayan obtenido un premio Jeneral Maturana, no podrán volver a optar a él sino pasadas dos esposiciones.

«Apelamos, señor Ministro, a su buen criterio i a su gran deseo de coadyuvar al progreso del pais, i esperamos confiados en su benevolencia que nuestra solicitud merecerá la atención de US.

Es gracia.—C. San Martin.—Nicolas Guzwan P.—A. M. F. Acuningseu.—Miguel Campos.—B. Marin.—N. Plaza.—Abraham H. Zañartu.—H. Huerta Molina P.—Pascual Ortega.—José Miguel Blanco.—Francisco David Silva.»

No estando presente el número de señores consejeros necesario para considerar este asunto, se dejó para otra sesión.

5.º De un oficio del señor intendente de Concepción, para que se nombre una comisión que examine de aleman a los alumnos del colejio Andrés Bello.

Se designó para formar esta comisión, como propietarios a don Federico W. Litten, don M. Roth i don Arturo Spocrer; i como suplentes a don Manuel Barragan i don Agustin Becerra.

6.º De un telegrama del rector del liceo de la Serena, en el cual dice que, al recibir exámenes de aritmética a unos alumnos venidos de Ovalle, la comssión examinadora juzgó que no podia aceptar el exámen segun el texto aprobado de Basterrica, que no exije demostraciones, sino segun el de Renjifo, que las exije.

El referido rector consulta lo que deberá hacer en este caso.

Despues de la correspondiente discusión, se acordó contestarle que por ahora se reciba a los alumnos de que se trata el exámen de aritmética final conforme al texto de Basterrica.

7.º De un informe del rector del liceo de Valparaiso, sobre la solicitud del profesor don Borja Orihuela Grez, en la cual reclama contra la distribución de los exámenes en el referido estableci-

miento, solicitud de que se da cuenta en el número 6 del acta de 3 del que rije.

Impuesto el Consejo de los antecedentes, i discutido el punto, considerándose que, segun los estatutos vijentes, toca a los rectores de los establecimientos nacionales la disiribución de los exámenes i la designación de los profesores que deben tomarlos, se declaró no haber lugar a la mencionada reclamación del profesor don Borja Orihuela Grez.

8.º De un oficio del rector del seminario de Santiago, por el cual invita al señor rector de la Universidad i a los señores consejeros para que asistan a la distribución de premios que tendrá lugar el miércoles 26 del actual a las seis i media de la tarde.

Se acordó que concurrieran todos los señores consejeros que pudieran hacerlo.

9.º Del siguiente oficio del presidente de la Sociedad Arquelójica de Santirgo, don Rodolfo A. Philippi:.

«Santiago, diciembre 24 de 1883.—Señor rector.—El Dr. don Julio Platzman, sabio filólogo aleman residente en Lepzig i autor de una gramática de la lengua indíjena del Brasil, i de un vocabulario de la lengua patagónica, despues de haber reimpreso en lujosas i cuidadas ediciones facrimitarias algunas gramáticas, diccionarios i catecismos de las lenguas azteca, quichua, aimará, guaraní i otras compuestas por los antiguos misioneros españoles, a indicación de la Sociedad Arqueolójica de Santiago, se propone reimprimir el Chilidugo o lengua de Chile, obra publicada en 1777 en Westfalia por el padre Bernardo Havestadt, misionero jesuita que salió de este pais cuando la espulsión de su órden, llevando los apuntes de su libro formados en mas de quince años de residencia entre las tribus del sur.

«La obra del padre Havestadt, de la cual no hai ningun ejemplar en Chile, es sumamente rara aun en Europa, donde no se la puede consultar sino en las grandes bibliotecas públicas como la del Museo Británico o la de Berlin, i talvez no la posee otro particular que el Dr. Platzman.

«La sociedad Arqueolójica de Santiago, contando con poder colocar algunos ejemplares de libro tan interesante entre sus miembros, se dirijió al Dr. Platzman ofreciéndole concurrir a las costas de la edición con mil marcos, o sean trescientos treinta pesos al cambio actual, i habiendo reunido ya por ejemplares colocados la mitad de esa suma, solicita del honorable Consejo de instrucción pública se sirva contribuir con el resto, tomando quince ejemplares al precio de once pesos cada uno. La edición constará de dos tomos i de mas de setecientas pájinas del tamaño de la prueba adjunta, que es la del primer pliego. Si el honorable Consejo acuerda suscribirse, puede hacer entregar desde luego aquella suma al secretario de la Sociedad para su remisión a Europa.

«Tengo el honor de suscribirme su mui atento servidor.—Dr. R. A. Philippi, presidente de la Sociedad Arqueolójica.—Luis Montt, secretario.

Se accedió por unanimidad a la mencionada petición, i se mandó entregar desde luego un jiro contra el Banco Nacional de Chile, para el objeto indicado, al secretario de la Sociedad Arqueolójica de Santiago don Luís Montt, la suma de ciento sesenta i cinco pesos.

10. De un oficio del rector del liceo de Cauquénes, con el cual remite el estado de las asistencias e inasistencias de los profesores en los meses de noviembre i diciembre.

Se mandó pasar al señor rector de la Universidad para los fines acordados.

11. De una solicitud dei sarjento mayor de ejército, sub-director de la Escuela militar, don Benjamin Silva Gonzalez, para que se apruebe como texto de enseñanza un *Tratado de trigonometría rectilinea* que ha arreglado i traducido en su mayor parte.

Se mandó pasar para los fines del caso al señor decano de matemáticas.

12. De una solicitud de Francisco Guzman Meneses, para que se aprueben como textos de enseñanza tres cuadernos que contienen cuadros i tablas de cuentas.

Se mandó pasar para los fines del caso al señor decano de matemáticas.

13. De una solicitud de don David Meza B., para que, por las razones que espone, se le permita recibirse de bachiller en medicina sin el exámen de terapéutica, que rendirá ántes de graduarse de licenciado.

Se acordó oir al señor decano de medicina.

14. De una solicitud de don Zorobabel Rodriguez Rosas, para que se le permita retirar la solicitud de que trata el nüm. 12 del acta de 3 del que rije, la cual presentó equivocadamente i sin objeto.

Se permitió que lo hiciera.

15. De una solicitud de don Romelio Pizarro, para que, por las razones que espone, se le permita rendir el exámen de fisiolojía

en dia distinto del que está señalado para los exámenes de este ramo.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad para los fines a que haya lugar.

16. De una solicitud de don Temístocles Urzáa Cruzat, para que, por las razones que espone, se le permita rendir el exámen de Código civil 2.º año, ante cualquiera de las comisiones exáminadoras de ciencias legales, o ante una comisión especial.

Se desechó.

17. De una solicitud de don Pedro César Lopez, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en el liceo de Concepción durante el presente período de exámenes los de práctica forense i de Código de minería, prévia presentación a dicho rector de un certificado que acredite haber el solicitante practícado durante un año completo en uno de los juzgados de letras de Chillan.

Correspondiendo, segun el inciso 3.º, art. 18 del supremo decreto de 28 de enero de 1881, al rector del liceo de Concepción la resolución de esta solicitud, se acordó pasársela para los fiines a que haya lugar.

Por indicación del señor rector Huneeus se acordó pedir al Ministerio de instrucción pública el que se sirva mandar entregar por la tesorería jeneral a don Ruperto Portales, tesorero del Instituto Nacional encargado de la administración de los fondos de la Universidad, la suma de seis mil pesos para pagar las propinas que se adeudan a los miembros de las comisiones nombradas por el Consejo para tomar exámenes en Santiago.

Con este motivo, el mismo señor rector dijo, que a su juicio, habria provecho en que esas comisiones informaran al Consejo sobre el resultado de los exámenes i le representaran las observaciones que tuvieran por conveniente.

El señor rector sometió esta idea a la consideración de los señores consejeros.

Los señores Campillo i Larrain Gandarillas sostuvieron que el mejor informe que podian dar las comisiones examinadoras era el cuadro de las votaciones, el cual, como se habia practicado el año precedente, debia consignarse en un estado fácil de consultar.

Se acordó que se hiciera así.

Se pasó a discurrir sobre el medio de hacer aparecer pronto el tomo 4.º de las *Obras completas de Bello*, cuya edición habia estado encomendada al finado señor Vargas Fontecilla.

El secretario espuso que estaba concluida la impresión de todo

el cuerpo de este tomo, que comprendia la *Gramática castellana*; pero que faltaba papel para los preliminares, debiendo advertirse que el que se habia encargado a Europa no podria estar probablemente en Chile hasta dentro de mes i medio o dos meses.

Se autorizó al señor rector para que comprase las resmas que fueren necesarias a fin de terminar la impresión de dicho tomo.

A este propósito, el secretario leyó una carta de una persona que se ofrecia a hacer la introducción del tomo cuarto, como ya habia tenido ocasión de comunicarlo verbalmente en la sesión anterior.

Despues de haber discutido el asunto, el Consejo, por diversas consideracienes que se esplanaron, acordó que no se pusiera introducción al mencionado tomo 4.°; i que, segun estaba determinado de ante mano, se colocara al frente del espresado tomo únicamente el discurso que el señor Vargas Fontecilla elaboró por comisión del Consejo para el centenario de Ballo.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS. — Miguel Luis Amunategui, secretario jeneral.

Sesión de 31 de diciembre de 1883.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores: Amunátegui don Manuel, Fontecilla, Larrain Gandarillas, Pinto, Pizarro i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 24 del que rije, publicada en el Diario Oficial núm. 2,013, fecha 28 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Nemecio Martinez Mendez, don Hermójenes Vicuña Montes, don José Francisco Eade Bahamondes, don Juan Ignacio Espiñeira Ortúzar, don Marco Aurelio Quivell Aldana, don Daniel Moran Gonzalez, don Fermin Valenzuela Cruzat i don Juan Hidalgo Revilla; i el de bachiller en humanidades a don Manuel Valdés Ortúzar, don José Alcalde Lecaros, don Abel Segovia Barrios, don Augusto Capdeville Rojas, don Julio Diaz Ramirez, don Enrique Willahaw Laso, don Tobías del Rio Soto Aguilar, don Víctor M. Venegas Elgueta, don Domingo Ocampo Navarro i don Aníbal Gazmuri Quintana, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Rodolfo Leon Lavin recibió el título de médico-cirujano; i don Victor Klein Gebhards el de injeniero de minas.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo, por el cual se nombra profesor de la clase de código penal en la Universidad, a don Cárlos Llausás, propuesto en la terna respectiva.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universidad.

2.º Del siguiente informe del señor vice-decano de humanidades, don Baldomero Pizarro:

«Señor rector:—La Carta sincronolójica, sobre la cual se me pide informe, es una obra de don Francisco J. Zavala, quien la ha formado teniendo a la vista otra obra de la misma especie publicada en inglés por Adams, segun se indica en la Carta misma i en un cuaderno de índices que me ha sido entregado como un accesorio que debe acompañar a cada ejemplar de la Carta.

«El objeto de esta obra se encuentra espresado en ella misma en los términos siguientes: «Ayudar a la memoria para que conserve la época en que tienen lugar los acontecimientos de la historia.» El ausilio que con ella se presta a la memoria consiste en dos cosas: 1.ª dar a los hechos históricos el carácter de objetos visibles, revestidos de estensión, figura i color; 2.ª dar a estos objetos una colocación que permita conocer cuáles de ellos se verifican a un mismo tiempo.

cCada una de las naciones de que se ocupa la historia se encuentra representada por una faja de color variado; i sobre este grupo de fajas horizontales, corre tambien horizontalmente una línea negra ondulada que indica el tiempo, i que se divide en partes iguales, de un decímetro próximamente cada una, destinadas a indicar los siglos. Como los tiempos históricos, segun el autor, abrazan cuarenta siglos ántes de nuestra era, i diezinueve siglos despues, la línea del tiempo tiene una estensión de cincuenta i nueve decímetros, lo que da a la Carta un largo de seis metros próximamente.

aCada decímetro o cada siglo, se subdivide en diez centímetros, que reprentan la duración de diez años cada uno; i de los puntos de división se desprenden líneas verticales que atraviesan todas las fajas horizontales con que están representadas las naciones. Estas verticales sirven para conocer los acontecimientos que se han verificado en los diferentes pueblos en la fecha que corresponde a cada vertical en la línea del tiempo. Las verticales son líneas de sincro-

nismo, o sea, de co-existencia o simultaneidad en los hechos históricos; por lo cual se ha dado a la Carta la denominación de sincronológica.

Mas ¿cuáles son los hechos cuyo sincronismo puede ser determinado por medio de esta Carta?

«He dicho que un decimetro de largo en la Carta representa la duración de un siglo; i como las fajas que representan las naciones tienen dos centímetros de ancho por término medio, resulta que se mencionarán en cada siglo, respecto de una nación, aquellos hechos que pueden representarse o escribirse en una tira de papel que tenga un decimetro de largo i dos centímetros de ancho.

«Estos hechos se reducen a la série de gobernantes que cada nación ha tenido, i a las adquisiciones o pérdidas de territorio que en ella se han verificado. Es verdad que una que otra vez se narra algun acontecimiento; pero entónces la Carta abandona el método objetivo i entra al sistema narrativo, haciéndose indispensable escribir la fecha del acontecimiento, la cual no podria ser determinada por medio de las verticales.

aComo el contenido principal de la Carta es la série de gobernantes de cada pais, las fajas horizontales están divididas en porciones, de colores diversos, que llevan escrito el nombre del respectivo gobernante. Esas porciones ocupan una estención mayor o menor, segun el tiempo que el pais fué rejido por el gobernante mencionado en ellas. Por ejemplo, el color en que está el nombre de Luis XIV ocupa una estensión como de siete centímetros, lo cual hace presumir que su gobierno duró setenta años próximamente. Por el contrario, al rejente Serrano se destina una estensión tan pequeña, como corresponde a la duración de su rejencia. A veces la duración de un gobierno ha sido tan corta, que el nombre del gobernante no ha podido ser colocado en la faja, sino fuera de ella, como sucede respecto del presidente Garfield. Bajo el respecto de la duración de cada gobierno, la Carta es mui interesante.

«Lo es tambien en lo tocante a adquisiciones o pérdidas de territorio. A este respecto, cada faja horizontal puede considerarse como un rio, que a veces recibe un afluente, otras veces deja desprenderse un brazo, alguna vez forma una isla, i en ocasiones se une a otro rio. Recibir un afluente es adquirir un territorio; desprender un brazo significa una pérdida de territorio; la formación de isla indica división de un pueblo en dos, que vuelven despues

a unirse; la confluencia con otro rio es la absorción de una nacionalidad por otra.

«En jeneral, el territorio adquirido por una nación es perdido por otra; i en consecuencia, cuando un rio recibe un afluente, debe haber, bajo la misma vertical, otro rio del cual se desprenda un brazo. Formará exepción a esta regla el caso en que el territorio adquirido no haya figurado ántes en la historia, como sucede en el descubrimiento i conquista de América.

«Por la inversa, el territorio perdido para una nación es adquirido por otra; i si hai un rio del cual se desprende un brazo, habrá en la misma vertical otro rio que recibe un afluente. Se exptúa el caso en que el territorio perdido haya pasado a constituir un estado independiente, pues entónces el brazo que se desprende formará una nueva faja horizontal, como sucede respecto de la Suiza, una vez separada del Imperio Jermánico.

«Tal es el contenido fundamental de la Carta sincronolójica. He dicho ántes que su lonjitud es de seis metros; i ahora agregaré que la altura es de siete decímetros.

«Las fajas horizontales i las líneas verticales ocupan los dos tercios inferiores de la altura. El otro tercio, que es el de arriba, contiene algunos retratos de personas notables, o la representación gráfica de algunos descubrimientos o inventos en ciencias o en artes, o algunas noticias históricas, bibliográficas o estadísticas. En los dieziseis primeros siglos comprendidos en la Carta, el tercio superior es la parte ocupada por las fajas i verticales, i se han dejado los dos tercios inferiores para las demas indicaciones que lie mencionado.

«Al fin de la Carta, que termina en el año 1882, hai una série de retratos de gobernantes actuales, especialmente en Europa; otra série de retratos de gobernantes de Méjico, especialmente de la época de la independencia; unas efemérides de la América del Sur i del Centro; otras efemérides de Méjico i de Estados Unidos; i una lista de nombres de personas notables de diversos tiempos i países.

«Hecha la descripción de la Carta, paso a manifestar el juicio que sobre ella he formado.

«Ante todo creo necesario hacer presente que esa obra no está, ni ha podido estar, destinada a reemplazar los libros de historia que se usan en los colejios i escuelas: su objeto es ayudar a los que leen en los libros, a la manera que una carta o un globo terrestre es un ausilio para entender los libros de jeografía; i del

mismo modo que una carta o un globo celeste es útil para comprender lo que se lee en los libros de cosmografía. La Carta sincronolójica es útil para los que leen libros de historia.

«Para apreciar el grado de utilidad de esta Carta, creo conveniente hacer las siguientes observaciones:

- c1. El autor ha juzgado oportuno conservar una misma escala en toda la Carta. De aquí ha resultado que los hechos históricos anteriores al diluvio ocupan en la Carta una estensión de metro i medio; al paso que la historia moderna solo ocupa medio metro, formándose un denso grupo de fajas que es preciso observar mui de cerca. Esta circunstancia disminuye la utilidad de la Carta para la enseñanza que se da en comun a un crecido número de alumnos en los colejios i escuelas.
- «2.ª En la historia de América, la Carta es sobre manera deficiente. No aparece la série de gobernantes en ninguna de las repúblicas del Sud ni del Centro; i, ya he dicho que el objeto principal de la obra es dar a conocer la série de gobernantes de cada nación i el tiempo que ha durado su gobierno.
- c3.* Del rio que representa a España se desprenden varios brazos, i sobre ellos hai estas palabras: «América se separa de España i forma treinta i tres repúblicas». Pero como los brazos no son mas que cinco, se puede preguntar si son realmente treinta i tres las repúblicas hispano-americanas, o si realmente son cinco. Los dos términos de esta disyuntiva son falsos. Las únicas repúblicas representadas en las fajas horizontales son la Arjentina, los Estados Unidos de Colombia, Chile, el Perú i Méjico, debiendo tenerse presente que lo que hoi se llama «Estados Unidos de Colombia» es la que ántes se llamaba «República de Nueva Granada». Por consiguiente, sin salir de Sud-América, faltan las fagas horizontales que deben representar a Venezuela, Ecuador, Bolivia, Uruguay i Paraguay. Ya he dicho que la Carta llega hasta el año 1882.
- «4.ª En 1766 la Francia recibe un afluente con el nombre de Lorena; i siguiendo la vertical no se encuentra ningun rio del cual se desprenda un brazo con ese nombre, lo que hará presumir que aquel territorio no habia fijurado ántes en la historia. Esto seria un error grave.
- 45.ª No es mui esmerada la Carta en lo tocante a fechas. En la faja que representa la Suiza, aparece que el tratado de Westfalia fué celebrado el año 1848, en lo que hai un error de doscientos años. Cerca de la faja que representa a Méjico, aparecen estas

palabras: «Hasta 1821, Méjico fué gobernado por reyes indíjenas»; i en esto el error es de trescientos años.

- a6.ª La Carta no es sincronolójica sino en la parte en que hai líneas verticales, de manera que se pueden colocar en un siglo hechos acaecidos en otro siglo, con tal que se coloquen fuera de las verticales. Por ejemplo, en los tiempos anteriores al diluvio, aparecen los alfabetos griego, latino, inglés, etc., i los retratos de varios historiadores, entre ellos César Cantá. Poniendo todo esto fuera de las verticales, se ha creido que no hai peligro de que se tome un anacronismo por sincronismo.
- 47.8 Otro ejemplo. En el siglo de Copérnico, aparece, fuera de las verticales, un sistema planetario en que están las órbitas de Urano i Neptuno. Aquí no es tan remoto el peligro de anacronismo, i habria sido oportuno que el autor hubiese advertido que el planeta Urano fué descubierto en 1781, i el planeta Neptuno en 1846. Copérnico no conoció esos planetas.
- 48.* Allí mismo se dice que el diámetro de Neptuno es de tres mil millas, i el de la tierra de siete mil ochocientas millas; de lo que se deduce que el diámetro de Neptuno no alcanza a la mitad del de la tierra, i esto es un error grave.
- 49. Aparece en la Carta, en los tiempos i lugares respectivos i con la correspondiente numeración, veintiun concilios ecuménicos. Apesar de este crecido número, no se encuentra allí el primer concilio de Nicea, que dió ocasión a que en siglos posteriores se llevase a cabo la trascendental reforma del calendario, i, por lo tanto, de la cronolojía.
- a10. Las efemérides abundan en errores. Mencionaré algunas: 1.º Ante todo advertiré que el conquistador del Perú es designado con el nombre de Nicolás Pizarro.—2.º Se dice que Chile fué adquirido por España en 1546.—3.º Se menciona una batalla dada por San Martin en Lima en 12 de junio de 1821, hecho enteramente erróneo.—4.º Al decir que la batalla de Ayacucho tuvo lugar en 1.º de diciembre, se comete un error en una fecha que es mui conocida.—5.º Se dice que Gamarra sucedió a Bolívar en el gobierno del Perú en 1827: i la verdad es que Gamarra no fué sucesor de Bolívar, ni gobernó el Perú en ese año.—6.º Se agrega que Bolivia se levantó contra Bolívar en 1829, i nombró presidente a Santa Cruz; siendo así que el levantamiento se verificó en 1828, i no contra Bolívar, sino contra Sucre, que era el presidente.—7.º Se dice que la Confederación, presidida por Santa Cruz, se formó en 1835; i la verdad es que la Confederación fué acordada

en las asambleas de Sicuani i Huaura, despues de la muerte de Salaverri, ocurrida en febrero de 1836.—8° Se menciona como cosa notable una guerra entre el Perú i Bolivia en el año 1853; i ese año no hubo guerra entre aquellas naciones. Es probable que se haya querido hablar de la guerra de 1841, en que pereció Gamarra combatiendo en Incahue o Ingavi.—9.° Se hace terminar en 1865 la guerra entre España i el Perú, comenzada en 1864; i es sabido que el combate del Callao tuvo lugar el 2 de mayo de 1866.—10. Se dice que l'rado es actual gobernador del Perú, desde 1880. Al decir actual, se hace referencia al año en que termina la Carta, es decir, al de 1882.

«En vista de la circunstancias espresadas, he formado sobre la Carta el siguiente juicio:

«Esa obra es útil para personas que hayan hecho algunos estudios de historia, personas que no estén espuestas a estraviarse por los errores i omisiones que en ella se encuentran. Será especialmente útil a personas dedicadas a la enseñanza de la historia. Pero no es adecuada para la enseñanza en comun en los colejios, aunque es buena para la enseñanza individual, en que la persona que estudia pueda ver la Carta de cerca, como si estuviese en sus manos. Ménos adecuada es para las escuelas, por su deficiencia en lo relativo a historia de América. Seria conveniente que el supremo gobierno, en caso de encontrar tolerable el precio de la Carta, comprase uno o dos ejemplares para la Biblioteca Nacional, uno para la biblioteca del Instituto Nacional, i uno para la biblioteca de cada liceo en que haya curso completo de historia. Estos ejemplares podrán ser consultados por los profesores i por las personas aficionadas a estudios históricos. - Santiago, diciembre 24 de 1883. —Dios guarde a Ud. -Baldomero Pizarro. - Al señor rector de la Universidad p

Se acordó pasar al señor Ministro del ramo para los fines del caso, en cumplimiento del decreto ministerial de 11 del que rije, el informe que acaba de leerse.

3.º De un oficio del vice-decano de matemáticas don Ignacio Domeyko, en el cual pide que se mande entregar los doscientos pesos que el Consejo concede cada año para el mantenimiento de la Oficina central de meteorolojía.

Se ordenó entregar esta suma en un jiro contra el Banco Nacional de Chile al secretario de dicha oficina don Luis Ladislao Zégers.

4.º De un oficio del director de la Escuela de artes i oficios,

por el cual invita a los miembros del Consejo para la distribución de premios, que tendrá lugar el 2 del entrante enero a las seis de la tarde.

Se acordó que asistieran todos los señores consejeros que pudieran hacerlo.

5.º De una cuenta correspondiente al tercer cuadrimestre de 1882, presentada por el secretario de leyes, el cual acompaña ademas un billete o memorandum en que consta haber depositado en el Banco Nacional de Chile la suma de doscientos diziocho pesos treinta i ocho centavos, que la referida cuenta deja en su contra.

Se mandó pasar a la comisión respectiva.

6.º De una solicitud de don Diego A. Vial, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare que ha rendido ante una comisión universitaria el 31 de marzo de 1881, en el Colejio Salvador el exámen de química elemental, exámen que no aparece consignado en el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus espuso las observaciones que le habia sujerido el exámen del estado de las asistencias e inasistencias de los profesores en el liceo de Cauquénes durante los meses de noviembre i diciembre.

Se mandó pasar el oficio del caso.

El señor decano Fontecilla dictaminó verbalmente sobre la solicitud de don David Meza B., de que se dió cuenta en el núm. 13 del acta de 24 de diciembre último, para que se le permita recibirse de bachiller en medicina sin el exámen de terapéctica que rendirá ántes de graduarse de licenciado.

Se desechó la solicitud.

El secretario manifestó que, con arreglo a lo determinado en la sesión anterior, se habia comprado en noventa i seis pesos un fardo de ocho resmas de papel para la impresión del tomo 4.º de las Obras completas de Bello.

Con este motivo agregó que, de la cantidad depositada en el Banco Nacional de Chile para esta publicación solo quedaban a la fecha treinta i cuatro pesos sesenta centavos, incluyéndose los intereses que habia ganado la cantidad primitiva entregada por el gobierno.

Se autorizó al secretario para que oportunamente comprara el papel que se ha menester para las tapas del tomo 4.º

El señor rector Huneeus esquso que el señor Ministro de ins-A. DE LA U.-2.ª SEC. 97-98 trucción pública le habia encargado decir al Consejo que, debiendo el señor don Ignacio Domeyko dirijirse pronto a Europa, era necesario darle un sucesor en las clases rejentadas por él, i que, a juicio del gobierno, parecia lo mas conveniente contratar con este objeto uno o dos profesores estranjeros.

Despues de discutido el punto, se acordó por unanimidad espresar al señor Ministro que el Consejo, en uso de la atribución del número 10, art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879, proponia que se contratasen uno o dos profesores estranjeros para desempeñar las clases de química orgánica, de química analítica, de mineralojía, de jeolojía i de docimacia, que quedarán vacantes en la Universidad por la ausencia del señor Demeyko.

El señor rector Huneeus trajo a la memoria que, segun constaba del acta de la sesión de 1.º de octubre de 1883, los concursos para la provisión de las clases de hijiene i de medicina legal de la Universidad, debian haberse verificado en el presente mes de diciembre.

El señor decano Fontecilla respondió que era efectivo; pero que como algunos de los individuos que componian las comisiones examinadoras habian tenido muchas ocupaciones en este mes, se habian aplazado los actos mencionados para el próximo mes de marzo.

Con este motivo, el mismo señor Fontecilla observó que, en su concepto, las dos clases de que se trataba debian encomendarse a un solo profesor, a fin de ahorrar un sueldo, porque tanto la hijiene como la medicina legal, podian aprenderse perfectamente en un año escolar, destinándose a cada uno de estos dos ramos solo tres clases semanales.

Se siguió un debate sobre este particular, pero al fin se convino en aplazar este asunto para la próxima sesión.

El señor rector Huneeeus propuso la siguiente reforma del curso de estudios legales decretado en 14 de mayo de 1866:

Primer año.

Derecho natural.-Derecho romano.

Segundo año.

Código civil, primer año.—Derecho canónico.—Economía política.

Tercer año.

Código civil, segundo año. - Derecho internacional.

Cuarto año.

Código de comercio.—Código de minería.—Derecho constitucional i administrativo.

Quinto año.

Código penal i enjuiciamiento criminal.-Práctica forense.

El mismo señor rector Huneeus propuso que se agregara al plan de estudios de ciencias legales la siguiente disposición:

«Ningun bachiller en leyes podrá pretender el grado de licenciado en la misma Facultad sino despues de trascurridos trescientos sesenta i cinco dias, contados desde la fecha de su incorporación a la clase de práctica forense.»

El señor Huneeus desenvolvió los fundamentos de sus indicaciones, i concluyó pidiendo que se oyera sobre ellas al cuerpo de profesores de ciencias legales en la Universidad.

Se acordó hacerlo así.

Con esto se levantó la sesión.—Jorje Huneeus.—Miguel Luis Amunatequi, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRGRAMAS DE ARITMÉTICA I ÁLJEBRA ELEMENTALES, ACORDADOS POR LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS EN SESIÓN DE 8 DE JUNIO DE 1883, I APROBADOS POR EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I.

Programa de aritmética elemental.

NOCIONES PRELIMINARES.

Esplicaciones sobre la cantidad, unidad i número.—Naturaleza de los números.—Su formación.—Sistema de numeración i reglas para escribir i leer los números, segun el sistema décuplo.—Obje-

to de la aritmética. - Operaciones principales que comprende i signos adoptados para indicarlas.

OPERACIONES CON LOS NÚMEROS ENTEROS.

Adición i sustracción. - Reglas para ejecutar estas operaciones. -Alteraciones que sufre la suma i la diferencia, cuando separada o simultaneamente se alterau sus términos por via de adición o sustracción. - Multiplicación, su orijen. - El orden de los factores no altera el producto. - (Alteraciones que este sufre cuando se alteran por via de multiplicación o división, cada uno de los factores separadamente o los dos a la vez).-Clasificación de la multiplicación; su objeto en jeneral. Tabla pitagórica.-Deducción de la regla que debe seguirse para ejecutar la multiplicación. - Casos en que es posible i conviene abreviarla. - División; su oríjen. - Casos que se distinguen en la división.-Deducción de la regla que debe seguirse para ejecutarla. - Alteraciones que sufre el cociente cuando se alteran, por via de multiplicación o división, el dividendo o divisor separadamente o los dos a la vez.-Casos en que esposible i conviene abreviar la división.-Potencias i raices; su clasificación. - Formación de las potencias. - ¿Cómo se compone el cuadrado de un número que consta de dos partes? - Los cuadrados de dos números que difieren en la unidad tienen por diferencia el duplo del menor, mas uno .- Deducción de la regla que debe seguirse para extraer la raiz cuadrada de un número.

DIVISIBILIDAD DE LOS NÚMEROS.

¿Qué se entiende por divisor de un número?—Demostrar respecto a los divisores los siguientes teoremas: 1.º Cuando un número es divisor de todas las partes de una suma, es tambien divisor de esta suma; 2.º Cuando un número divide a otros dos, divide tambien a su diferencia; 3.º Si dos números divididos por un tercero dan restas iguales, su diferencia es un múltiplo de este tercer número; i 4.º La resta de un producto es igual a la resta del producto de los dos factores, siendo uno mismo el divisor.—Condiciones de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 i 11.—Prueba de las cuatro operaciones fundamentales por medio de los caractéres de divisibilidad.

MÁXIMO COMUN DIVISOR, NÚMEROS PRIMOS, I MENOR NÚMERO DIVISIBLE.

¿Qué se entiende por máximo comun divisor de dos números? su determinación.—Máximo comun divisor de muchos números? ¿cómo se determina.—Definición de los números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.— Menor número divisible por varios números dados.

FRACCIONES COMUNES.

Su orijen. Significación de sus términos. Número fraccionario; número misto. - Alteraciones que sufre el valor de una fracción cuando se alteran por via de adición, sustracción, multiplicación o división, cualquiera de sus términos separadamente o los dos a la vez. - Simplificación de las fracciones ¿cuando se dice que una fracción es irreductible?-Reducción de las fracciones a un comun denominador.-¿Cómo se conoce cuál de dos o mas fracciones dadas tiene mayor o menor valor? - Adición i sustracción de las fracciones i números mistos ¿cómo se convierte un número misto en fraccionario?-Multiplicación de las fracciones ¿cómo se definen, i casos que se consideran? -Deducción de las reglas que han de seguirse para efectuarla en los diversos casos .- División de las fracciones, ¿cómo se definen i casos que se consideran, deduciendo las reglas que deben seguirse para ejecutarla en los diversos casos?-¿Qué se entiende por valorar una fracción, i cómo se efectúa?

FRACCIONES O NÚMEROS DECIMALES.

Su orijen. Lectura i escritura de los números decimales. Un número decimal no altera agregando ceros a su derecha. Reglas para ejecutar con los números decimales las seis operaciones fundamentales.—¿Cómo se convierte una fracción comun en decimal i vice-versa, distinguiendo los casos que pueden suceder.—Valoración de las fracciones decimales.

RAZONES I PROPORCIONES.

Definición i clasificación de las razones.—Proporciones; diversas clases. En las equidiferencias la suma de los estremos es

igual a la de los medios. Reglas que se deducen de esta propiedad para determinar un medio o un estremo. Modificaciones relativas al caso en que la equidiferencia sea contínua—En toda proporción el producto de los estremos es igual al de los medios; deduciendo de esta propiedad las reglas para determinar un medio o un estremo. Modificaciones relativas al caso en que la proporción sea contínua.—¿Qué se entiende por alternar, invertir, componer i dividir una proporción?—Demostrar que ella no altera cuando se ejecuta cualquiera de estas transformaciones.—Una proporción no altera cuando sus términos se multiplican o dividen por el mismo número, ni cuando se elevan a la misma potencia, o se extrae de ellos la misma raiz.—En una série de razones iguales la suma de los antecedentes es a la de los consecuentes como uno o mas antecedentes es a uno o mas consecuentes respectivos.

SISTEMA MÉTRICO.

Noción histórica.—Medidas de lonjitud.—Medidas de superficie.—Medidas de volúmen i de capacidad.—Medidas de peso.—Medidas de moneda.—Escritura i lectura de los números decimales que, conforme a este sistema, representan lonjitudes conocidas, o superficies, o volúmenes i capacidades o pesos.—Relaciones de las medidas de volúmen con las de capacidad i las de peso.

SISTEMA DE PESOS I MEDIDAS USADOS ANTÍGUAMENTE EN CHILE, I MEDIDA DEL TIEMPO.

Medidas de lonjitud.—Medidas de superficie.—Medidas de volúmen i de capacidad.—Medidas de peso.—Relaciones de las unidades principales en medidas de la misma clase entre el sistema métrico i el sistema antiguo.—Medidas del tiempo.

CÁLCULO DE LOS NÚMEROS COMPLEJOS.

Distintas formas bajo las cuales puede espresarse un número complejo.—Adición i sustracción.—Multiplicación i división de los números complejos, ya reduciéndolos a fracciones decimales, ya por el método de las partes alicuotas.

PROPORCIONALIDAD DE LAS CANTIDADES, REGLAS DE TRES I OTRAS CUESTIONES DE APLICACIÓN.

¿Cuándo se dice que dos cantidades son proporcionales?—¿De cuántas maneras pueden serlo?—Regla de tres simple; método de

reducción a la unidad.—Regla de tres compuesta, ¿cómo se resuelve?—Partición proporcional.—Regla de compañía; su división, i procedimiento que debe emplearse para resolverla.—Regla de interes; su división, haciendo notar los cuatro elementos que entran en toda cuestión de interes.—Procedimiento que debe emplearse para determinar uno cualquiera de estos elementos, conocidos que sean los otros tres.—Regla de descuento; su división. Soluciones.—Regla de aligación i casos que se consideran. Soluciones.—Regla de conjunta; procedimiento que debe emplearse para resolverla.

APÉNDICE.

DE LOS BANCOS I OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

¿Qué se llama bancos, i qué es un banco de emisión?-¿Qué son billeles de banco, cheques, letras de jiro, acciones, dividendo? -Principales operaciones de un banco de emisión.-; De cuántas maneras puede hacerse en un banco un depósito de dinero? ¿Qué son vales o recib s de banco? - Instituciones de crédito a largo plazo. - Caja hipotecaria; su fundación i objeto. Trámites i condiciones que deben observarse para tomar prestado de la caja alguna cantidad .- Letras hipotecarias; diversas séries .- ¿En cuánto tiempo se amortizan estas letras en cada una de las séries, i en qué dias del año se hace respectivamente el pago de los intereses?-Banco chileno garantizador de valores; su institución i objeto.-Diversas séries de letras; tiempo en que se amortizan las de cada série, i dias del año en que se hace el pago de los intereses. - Empréstitos públicos. Bonos. Fondo de amortización. - ¿Qué es amortización acumulativa? - Rentas contra el Estado. - ¿Cómo se estima en cualquiera época el valor variable de una letra o de un bono? -¿Qué se entiende cuando se dice que una letra o bono, que gana de interes el 8%, está al tipo de 104?-Si hai letras o bonos del 5% al tipo de 86 i letras o bonos del 6% que se cotizan al 97, ¿cómo se calcula cuáles de estas letras o bonos producen mejor interes?-¿Qué se llama cambio i qué letras de cambic? ¿A qué plazos se fijan ordinariamente las letras de cambio sobre Europa? -¿Qué se entiende por tipo del cambio, i cuándo se dice que está a la par, bajo la par o sobre la par?-Causas que influyen ordinariamente en el alza o baja del cambio.-¿Cómo se determina, bajo

cierto tipo del cambio, cuál es la depreciación que sufre nnestra moneda corriente?—Dado un tipo del cambio sobre Inglaterra, ¿cómo se determina el recargo con que deben avaluarse las mercaderías que allí se compren?

II.

Programa de áljebra elemental.

PRELIMINARES.

Empleo de las letras i de los signos como medio de abreviación i de jeneralización.—Cálculo aljebraico.

DE LAS SEIS PRIMERAS OPERACIONES.

Términos semejantes.—Adición i sustracción.—Multiplicación. Reglas de los signos.—División de los monomios.—Esponente cero i esponente negativo.—Esposición sumaria de la división de los polinomios.—Potencias i raices de los monomios.—Fracciones literales.

ECUACIONES DE PRIMER GRADO.

Ecuaciones de 1. er grado con una sola incógnita.—Resolución de las ecuaciones numéricas de 1. er grado con una incógnita.—Discusión de las ecuaciones de 1. er grado con una incógnita.—Problemas.—Interpretación de los valores negativos.—Uso i cálculo de las cantidades negativas.—Casos de imposibilidad i de indeterminación.—Resolución de las ecuaciones numéricas de 1. er grado con varias incógnitas, por los métodos de sustitución i de reducción.—Casos en que hayan mas incógnitas que ecuaciones i vice-versa.—Discusión completa de las ecuaciones de 1. er grado con dos incógnitas.—Problemas.

ECUACIONES DE SEGUNDO GRADO.

Ecuaciones de 2.º grado con una incógnita.—Resolución.—Doble solución.—Valores imajinarios.—Descomposición del trinomio x^2+px+q en factores del 1.º grado.—Relación que existe entre los coeficientes i las raices de la ecuación $x^2+px+q=\delta$.—Problemas.

PROGRESIONES I LOGARITMOS.

Progresiones aritméticas.—Término jeneral i término sumatorio.—Progresiones jeométricas.—Término jeneral i término sumatorio.—Logaritmos.—Cada término de una progresión aritmética que principia por cero, es el logaritmo del término que ocupa el mismo lugar en una progresión jeométrica que principia por la unidad.—El logaritmo de un producto es igual a la suma de los logaritmos de los factores.—Corolarios relativos a la división, a la elevación a potencias i a la extracción de raices.—Logaritmos cuya base es diez.—Tablas.—Reglas de las partes proporcionales.—Cambio que esperimenta la carecterística cuando se multiplica o divide un número qor una potencia de diez.—Uso de las caracteristicas negativas.—Aplicación de las progresiones i logaritmos a los poblemas de interes compuesto i de asualidades.

Literatura dramática. Dictámen del jurado en el certámen de piezas dramáticas promovido por don Augusto Matte.

Santiago, setiembre 16 de 1883.—Señor rector de la Universidad de Chile:—Los infrascritos, miembros de la Universidad, hemes sido honrados con la comisión que el Consejo de instrucción pública nos confirió para examinar las cinco obras presentadas al certámen de piezas dramáticas promovido por el señor don Augusto Matte; i aunque hemos deseado sinceramente corresponder con prontitud a esta confianza, las múltiples atenciones del señor Orrego Luco lo han impedido hasta ahora.

Prévia esta escusa, que damos para que no se atribuya el retardo a falta de interes de nuestra parte, procedemos a comunicar al señor rector de la Universidad el juicio que hemos formado sobre las obras, para cumplir con el art. 4.º del acuerdo celebrado por el Consejo en su sesión de 29 de mayo de 1882.

A fin de cumplir de manera que el Consejo pueda formar concepto acerca del mérito de las obras presentadas, haremos una crítica compendiosa de cada una, designándolas por sus títulos respectivos, i deseando no ser severos en nuestro dictámen, por mas que la necesidad de espresarnos con verdad nos obligue a parecerlo.

I.

EL LEVANTAMIENTO.

En el refacio de esta pieza, el autor dice que a su parecer ningun objeto es mas digno de su pluma que aquel que justifique por parte de Chile la guerra actual con Bolivia, i por tanto se propone mas bien que contar en su drama un episodio mas o ménos verdadero, hacer la historia de la situación de nuestros compatriotas ántes de la toma de Antofagasta, i manifestar cuáles fueron las causas remotas o indirectas de la guerra, poniendo en claro las consecuencias desastrosas que se acarrean los gobiernos torpes i arbitrarios. Al efecto se propone agrupar en un solo cuadro hechos diversos, pero exactos, que no son mas que una pálida pintura de lo que ha pasado.

Se ve por esta declaración, que el plan es vasto, como el de un poema; pues se trata de concentrar en un solo cuadro una situación compleja que ha durado largo tiempo, inventando una acción en la cual tengan unidad los diversos sucesos que la han caracterizado, o por mejor decirlo, que la han redondeado en un ciclo o período histórico.

Desgraciadamente la ejecución no ha correspondido al plan, en vez de una acción única i dramática, como lo seria una conspiración tramada i llevada a su desenlace, aparecen en los tres actos de la pieza escenas sucesivas, que, en lugar de un argumento, bosquejan distintos sucesos que no solo no tienen unidad, sino que son de conexión dudosa.

Tres chilenos que en la plaza de Antofagasta conversan sobre la desgraciada situación en que ellos i sus compatriotas se encuentran bajo la tiranía de Bolivia, a causa de la jenerosidad con que Chile cedió aquel territorio, son mandados por el prefecto a la cárcel, como infractores del bando pue prohibe formar grupos en la calle.

Uno de ellos, Matías, pide al prefecto que le permita ver ántes a una jóven chilena que con su madre deben embarcarse el mismo dia para Chile. El prefecto, al saber que la jóven es Filomena, a quien Galdos, primo del mismo, pretende, concibe desde luego el plan traidor de favorecer al pretendiente, i ofrece a Matías que aquellas damas le verán en la cárcel.

El plan es luego revelado al lector por un tal Faustino, el cual, encontrándose con un amigo, tambien en la plaza pública donde

pasa la escena, refiere que va a matar en la cárcel a un chileno, haciéndose aprehender con la seguridad de fugar despues i de no ser aprisionado; i agrega que ejecutará el asesinato en la tarde de ese mismo dia a la hora en que su víctima sea visitada por una muchacha que está citada al efecto.

En el segundo acto aparece Filomena, en la misma plaza, discurriendo sobre su visita a la cárcel con una sirvienta, habiendo dejado durmiendo a su madre; i miéntras manda a aquella a traerle de su casa un cofre con cartas i dinero, ve a tres hombres que salen de la iglesia parroquial, hablando de una gran noticia, la de la próxima llegada de la escuadra chilena, que les va a proporcionar la ocasión de sublevarse.

Filomena, que está violenta por la prisión de su amado Matías, aspirando a derrocar el poder boliviano para salvarle, los exita a la venganza, i acaba por entregarles el cofre con oro que trae la criada, para que se armen i ejecuten el levantamiento. Allí se improvisa la conspiración, que luego se ejecuta en la cárcel, en los momentos en que, estando Filomena con Matías, éste va a ser asesinado por Faustino.

Uno de los conspiradores, que un instante ántes se habia hecho aprisionar para poder levantar a los presos, descarga sobre el asesino un distoletazo que le sirve para matarle i para dar a los de afuera de la cárcel la señal del asalto. Este se verifica a tiempo de oirse un cañonazo que anuncia el arribo de la escuadra, i el triunfo se realiza en el acto sin combate.

Tal es, en estracto, el asunto del drama, que se da a conocer por escenas que lo van revelando lentamente, sin despertar interes alguno, porque todas ellas corresponden a otros tantos detalles que, si tienen relación, es imperceptible, i que no corresponden a un propósito que los relacione en la mente del lector. Hai un amor, el de Matías por Filomena, el cual solo se deduce de los trasportes e inquietudes de ésta por la prisión de Matías; i hai una traición, la del prefecto, que se propone matar al amante para favorecer, no por amistad, sino por sórdido interes la galantería de Galdos, la cual tampoco se conoce sino por lo que a éste se le oye en cierto momento. Al rededor de estos accidentes que apénas se preludian, pues no hai ninguna escena en que los personajes se comuniquen, flota la idea de la opresión en que viven los chilenos, o mas bien el odio que tienen al gobierno de los bolivianos.

El drama no ejecuta pues el plan del prospecto, esto es, el propósito de hacer la historia de una situación que justifica la guerra, manifestando sus causas remotas o indirectas. No hai en él un asunto que sirva de centro a sus detalles, que dé unidad a sus escenas, i que domine en la intelijencia o en el sentimiento del espectador, a no ser que se tome como tal la pasión que Filomena revela por Matías en sus conversaciones con su madre, con su sirvienta, o con hombres desconocidos para ella, con motivo de la prisión de aquel, pero sin que tal pasión sea el asunto del drama.

No se puede formar una composición dramática con una série de escenas, en las cuales se suceden unos a otros distintos personajes para cambiar de paso ideas acerca de asuntos que no pertenecen a un argumento capital, i que no están relacionados por un hecho que los concierte en un interes comun.

Para componer una obra cualquiera de imajinación, es necesario estudiar ántes el suceso que se ha de esponer, en su conjunto i en sus detalles, cuidando de imitar estrictamente la verdad de lo que pasa en la vida real para esponerlo con arte.

Si así no se hace, en lugar de trazar un acontecimiento dramático, una escena de la vida, un cuadro completo de una situación, el escritor se espone a narrar lances sin unidad o de una conexión caprichosa, faltando tanto a la verdad relativa de la acción, como a la propiedad de las formas, puesto que la propiedad del estilo i del lenguaje dependen de la verdad del sentimiento i del carácter que se atribuyen a los personajes que figuran en un suceso verosímil.

Esto es lo que se nota en el drama titulado El levantamiento, tanto en su fondo cuanto en su forma; i aunque esta es ménos censurable, porque está en versos fáciles i jeneralmente correctos; se advierte sin embargo mui a menudo la falta de propiedad en el estilo de los personajes, atendida la situación en que se presentan. No hai ningun carácter bien diseñado, sostenido, ni se presta a ello el plan del autor, que no da a ninguno de sus personajes una acción sostenida ni caracterizada en los sucesos que se agrupan. Por ejemplo, a primera vista se advierte que Galdos es un seductor de profesión, que espresa la confianza que tiene es sus arterias de este modo rebuscado:

«!Por San Beno, i San Pablo i San Mateo, «San Celso i San Crispín! «Como alguna se vaya, echo un sabuezo, «La persigo hasta el fin....» I poco despues dudando de si será Filomena la que pretende embarcarse sin corresponder a su galantería, deja su forma altisonante i cae en esta chabacanería que no condice con su afectación i amaneramiento:

> «!Pero no hai que acorralarse; «Firme no mas i embestir! «I miéntras viene el prefecto, «Metámonos por allí, (a la iglesia)

> > II.

JULIAN GARCÍA.

El drama que lleva este título no corresponde a las condiciones del certámen, ya que esta obra no versa sobre un asunto nacional, i representa una acción que se desarrolla sin ninguno de los caracteres que podrian prestarle un colorido especial de nacionalidad.

La escena pasa en Santiago, como podria pasar en Flándes, i debemos adelantarnos a decir que la prosa en que está escrita se reciente de un descuido i de una vulgaridad que solo pueden compararse con lo estraño de los personajes i su poca cultura. Este es un defecto comun a muchas de las preducciones de nuestros escritores jóvenes. Se precipitan demasiado, i se olvidan de la forma, que es una de las condiciones de la belleza literaria. Tiene ademas este drama el defecto capital de ser falso, de pintar situaciones concebidas empíricamente, i que no son el resultado de una observación bien hecha.

No basta en el drama pintar una situación verosímil, es necesario que esa situación sea verdadera, o lo que da lo mismo, que ella represente la naturaleza embellecida por el arte.

El drama tiene tres actos i cinco personajes, fuera de dos criados que hacen papeles de poca importancia. Julian García es un arjentino casado con doña Cármen Arias, mujer que ha sido liviana i ha tenido varios amantes, entre los cuales parece haberse contado su presente marido. Viven en Santiago con dos hijos, Lelia i Ricardo.

Don Jaime Vega, tambien arjentino i antiguo amante de Cármen, llega a Santiago de tránsito para su pais, i encuentra a Cármen casada. Don Jaime, que habia abandonado a Cármen en la República Arjentina por no tener recursos para mantener la casa, vuelve ahora rico i pretende que se le entregue a Lelia, que es su hija. Se hace presentar en la casa de Julian por Ricardo, el hijo de éste, i le declara su pretensión. Julian le despide de la casa. Don Jaime escribe una carta a Lelia, incluyéndole un jiro de banco por una gruesa cantidad de dinero, pero sin decirle que es su padre; i Cármen, Lelia, Ricardo i Julian van a casa de don Jaime a pedirle esplicaciones sobre aquella carta. Don Jaime reclama a su hija; en vano se le demuestran las perturbaciones que esta entrega va a producir en el hogar de Julian; don Jaime insiste en que se le entregue la niña. Entre tanto, doña Cármen se pone a morirse sin saber por qué, i declara a toda la familia que don Jaime es el padre de Lelia, con lo cual todos quedan satisfechos, i termina el drama.

Tal es el argumento, en que, como deciamos ántes, no hai verdad, ni hai arte, ni siquiera verosimilitud. Desde luego, don Jaime salió de Buenos Aires dejando a Cármen abandonada con su hija Lelia; vino despues el matrimonio de Cármen, de modo que Ricardo es menor que Lelia. ¿Como es que Ricardo se relaciona con don Jaime que acaba de llegar de Méjico? ¿Que significa el acto de don Jaime, escribiendo i remitiendo a Lelia una gran cantidad de dinero, i cómo se esplica la visita que hacen a aquel todas las personas de la familia de Julian para pedirle satisfacción? ¿Cabe todo eso en los hábitos regulares de la familia, está en el forden natural la muerte de doña Cármen?

Seria largo seguir pidiendo esplicaciones de todas las situaciones análogas que se pintan en esta obra, i ello seria inútil desde que no puede ser considerada en el certámen.

III.

UN YERNO QUE TENGA LO QUE A MI ME FALTA.

Bajo este título que parece injenioso, se oculta una vulgar concepción, desenvuelta en una comedia de cinco actos, en prosa i verso, que carece de interes i de atractivos. Se representa a una niña que tiene dos pretendientes. Su padre i dos viejas que le sirven favorecen a uno de ellos, porque le suponen rico; i éste á su vez aspira a la mano de la jóven, creyendo pudiente al padre, cuando ámbos son estremadamente pobres.

El otro pretendiente es un poeta que posée el corazón de aquella, pero que apénas ha logrado, por acaso en una escena, procurarse el apoyo de un truhan, que tambien sirve en la casa, i que es el mas ladino de toda la familia.

El gran plan que se desenvuelve pesadamente en la pieza es el que tiene el padre de hacer triunfar en las elecciones de diputados la candidatura de su futuro yerno, asunto que ocupa la atención de éste, la de los tres sirvientes, la de los electores que al son de muchas estravagancias tienen sus reuniones en la misma casa del padre, i por fin la del poeta, rival del candidato en amores i enemigo de su candidatura.

El descenlace se precipita con la derrota del candidato, quien sin saber cómo i mediante sutilezas i patrañas, es tambien derrotado por el suegro, pues éste se enamora súbitamente del poeta i le concede la mano de su hija. En su desesperación, el desairado ofrece su amor públicamente a una mujer que aparece de repente, a lo último, a tomar parte en el negocio, i que resulta ser un sarjento de policía disfrazado, pues toma preso al que se le ofrecia como esposo.

Este argumento que no se ajusta tampoco al programa del certámen, como la pieza anterior, está espuesto en formas tan estrañas a nuestras costumbres, que no tiene tinte alguno nacional. Desde luego la chocarrera familiaridad del amo con sus tres sirvientes, i de estos entre sí i con aquel, carece de ejemplo en nuestros habitos domésticos; i despues estendida esa chocarrería a los demas personajes, i usada por todos, cualesquiera que sean las circunstrucias en que se presentan charlando en escena, quita al diálago toda verosimilitud, toda dignidad i seriedad, i mas que eso lo rebaja hasta la grosería con retruécanos torpes i con metáforas impúdicas.

Así, pues, la falta de interes dramático en la comedia se agrava por la ausencia de todo otro mérito en las formas.

I sin embargo como este fárrago está escrito i tratado con una soltura que revela una pluma adiestrada, no sabe uno qué pensar, sobre todo al contemplar el estravagante desenlace; i se llega a temer que se haya querido hacer burla del certámen, a no ser que se suponga que aquella es la obra de un verdadero grotesco literario.

Por lo jeneral, toda falta de arte en una composición literaria ofusca su mérito, si lo tiene. Mas, en composiciones dramáticas, como las tres que hemos analizado, las faltas de esa especie que acusan mal gusto, incorrección de estilo o de lenguaje, hacen fracazar aun las inspiraciones mas poéticas.

El mal gusto que hace consistir lo bello en lo nuevo, i que llega fácilmente a lo estravagante, siempre que sacrifica a este fin la verdad, es tan contrario al arte, como el que lo hace consistir en un bien relativo a ciertas convicciones; pues que siendo la verdad la lei fundamental del arte, este no existe en las obras de imajinación que no imitan rigorosamente la naturaleza. Así tampoco puede haber obra literaria sin forma artística, i esta no existe cuando un estilo de mal gusto o un lenguaje impropio hacen que la composición sea incorrecta. Tan estraño al arte es pensar falsamente o sentir sin verdad, como espresarse con descuido o incorrección, o emplear un estilo inadecuado.

Este último defecto es, por desgracia, comun entre nosotros, i se nota en la mayor parte de las obras dramáticas de nuestro pobre repertorio, quizá porque los autores, sin hacerse cargo de las sérias dificultades de este jénero de composición, imajinan que basta esponer un asunto en escenas i diálogos dramáticos para cumplir con su tarea. No basta estudiar el asunto de manera que no desdiga de la verdad, sino son tambien conformes a ella los caracteres, la acción o participación de los personajes en el suceso, su estilo, su lenguaje.

Las obras dramáticas admiten i talvez exijen un estilo elevado, injenioso, florido, poético; i aunque por las condiciones del asunto admitan el trato familiar, aun el vulgar, jamás permiten un lenguaje chabacano, mucho ménos el grosero. Las vulgaridades solo son toleradas por un público ilustrado, cuando cuadran bien a un carácter especial; pero a condición de que el chiste injenioso o la locura de la pasión les quite su crudeza; i todavia mas, a condición de que nunca sea incorrecto el lenguaje por la impropiedad en la significación de los términos, o por faltas gramaticales.

IV.

LA QUINTRALA.

17

Sobre este drama se han dividido las opiniones de los miembros de la comisión, juzgándolo dos de ellos desfavorablemente, i el tercero aceptándolo como digno del premio.

El señor Valderrama opina de este modo: «La Quintralo, drama en tres actos i en verso, es una pieza que no carece de ciertomovimiento i aun de cierto interes dramático. La versificación es sumamente descuidada, afectando a veces un lirismo imcompatible con la situación de los personajes, de tal manera que puede decirse que en la forma es mediocre.

«Veamos el fonde. Catalina de los Rios (la Quintrala) que tiene reputación de mujer astuta i criminal se enamora de Fernan. do, hijo de Bravo de Navieda, quien se empeña en ser correjidor. Fernando sin amar a Catalina, parece dominado por ella; pero en realidad ama a Blanca, sobrina del obispo Salcedo, que tiene gran influencia, i que en lucha con la audiencia, ha hecho en el púlpito aluciones a los crimenes de Catalina. Blanca engañada por ésta, le confia sus amores. Entre tanto, sabedor el rei de los crímenes de Catalina, la manda procesar; Bravo de Navieda ha jurado vengar la muerte de don Gonzalo, padre de Catalina, ignorando que el matador es su propio hijo. Gana la elección i es correjidor; pero Catalina busca el medio de atraer a Blanca a su casa para hacerla morir. Fernando llega, i Catalina le pide que sea él quien la mate, miéntras prepara la fuga. Fernando reconoce a Blanca i huye con ella. Catalina escribe a la audiencia diciéndole que su amante, el matador de don Gonzalo, huyendo de la justicia, sale de Santiago. La justicia toma al fujitivo i a Blanca, i allanando la casa de la Quintrala tambien la aprisiona. Bravo de Navieda que sabe que el matador es su hijo, no se atreve a hacer justicia i se suicida en la escena.

«Este es el fondo de la pieza, pero aunque con estos elementos bien se pudo hacer algo, hai inverosimilitudes que la afean. Así, la escena pasa en Santiago en 1635; i en el primer acto, aparecen Catalina i Fernando galanteándose en la plaza pública. Blanca, que no se sabe como ha salido del convento donde ha pasado toda su vida, se confia a Catalina sin conocerla, al salir del templo. En fin, los principales personajes no tienen un fin en el drama, el cual termina con el suicidio del correjidor Bravo de Navieda. Esta pieza no es aceptable ni por su fondo ni por su forma.»

El señor Orrego Luco «cree que el autor de la Quintrala ha esplotado, con todas las libertades de la antigua escena española, un asunto nacional, cuya escena pone en Santiago, por el año de 1635, perdiendo de vista a cada paso la vida colonial, e incurriendo en anacronismos. Las pasiones que el autor pone en escena no tienen caracteres que puedan justificar su desarrollo, i no provocan interes. Sin embargo, hai en el drama momentos en que el diálogo se anima, llegando a las alturas del lirismo, i en que la pobreza de A. DE DA U.—2.º SEC. 98:100

los caracteres i de la trama desaparecen debajo de una versificación correcta, apasionada i vigorosa. Es verdad que esos momentos son escasos, i que abundan mas las situaciones desgraciadas i los descuidos de la métrica, que llegan a ser a veces tan chocantes, que solo podemos esplicarlos por un error de copia.»

«La Quintrala es a todas luces un ensayo dramático de un escritor que posee mas dotes líricas que conocimientos de la escena, i que permitirian augurarle un lisonjero porvenir si sometiera sus facultades naturales a una severa disciplina i se empeñara en el estudio de las situaciones dramáticas.»

El tercer miembro de esta comisión juzga de distinta manera, pues cree que el drama titulado La Quintrala es un buen drama, porque hai en él inspiración, movilidad i vida real; i ademas le aprueba su parco lirismo, porque, sobre ser este un rasgo característico del teatro español, no podia haber prescindido de él el autor de un drama cuyo argumento es tomado de una vieja crónica del siglo XVII, tiempos en que la rancia sociedad española de la colonia de Chile era eminentemente devota, guerrera i caballeresca.

Este drama, por sus escenas mas notables, pertenece al jénero sorpresivo, que tantos aplausos recoje en la moderna escena española, a pesar de las inverosimilitudes, que son la fuente necesaria de lo nuevo i de lo maravilloso, verdaderos caracteres obligados de la escuela. No es de buen gusto este jénero, ni la escuela es aceptable, cuando sacrifica la verdad a lo ideal que sorprende, al lirismo de la pasion, a lo fantástico, lo injenioso, lo brillante, o a otras combinaciones de artificio. Mas la Quintrala no tiene estos defectos, ni aun en las inspiraciones orijinales con que el autor ha poetizado la verdad del antiguo cronicon, o si se quiere, de la conseja de doña Catalina de los Rios; si bien tiene un episodio inverosímil, el de Blanca.

Este es el lunar del drama, pues es evidente que, estando frio el espectador del primer acto, en el cual se espone el asunto, no puede considerar como verosímiles la revelación que hace Blanca de los conflictos de su pasión por Fernando a la Quintrala, al salir de la Catedral, sin conocerla; ni la presencia de esta niña sin acompañantes en el templo, ni mucho ménos la pintura que hace de la manera como se apasionó de Fernando en la noche del parricidio, dándole asilo en el convento de las Claras, donde se educaba i donde habia pasado su vida,.

Pero esta pasión, como los amores de doña Catalina con el mis-

mo Fernando, son acciones secundarias, episodios conexos que no preocupan despues al espectador. El pensamiento que domina en el drama i que dá unidad a su argumento es el castigo de los crímenes de la Quintrala i de sus cómplices, entre los cuales se hallan, como encubridores, los oidores de la real audiencia. El obispo Salcedo i Bravo de Navieda están unidos en este propósito, aquel por su celo de prelado, éste por su lealtad caballeresca, que le obliga a cumplir el juramento de venganza que hizo al padre de doña Catalina, al recojer su último suspiro cuando moria envenenado por la hija i su amante. Por esto aspira a ser correjidor, ignorando que este amante es Fernando, su propio hijo.

Los caracteres de estos dos vengadores, el de Fernando, que como víctima de sus amores ha sido arrastrado al crímen, i el de doña Catalina, que no vacila en sacrificar a su amante i cómplice a sus venganzas, porque en su alma predominan las pasiones odiosas i toda reflexión, sobre todo instinto jeneroso, están dibujados con mano firme, aunque a grandes rasgos; i al presentarlos el poeta en las situaciones terribles i angustiosas de los dos últimos actos, no incurre en ninguno de los artificios o inverosimilitudes tan frecuentes en los dramas del mismo jénero.

Esto bastaria para perdonar el episodio de Blanca, cuya inverosimilitud puede atenuarse con algunas pinceladas, i para olvidar los defectos de métrica, que en su mayor parte son erratas de copia, i que si existen, son de facilísima corrección.

Por tanto, este drama es lo mejor que se ha presentado, i merece el premio.

V. LUIS CARRERA O LA CONSPIRACIÓN DE 1817.

Con este título se presenta una obra en prosa, que se llama trajedia, i que relata sencillamente la empresa de los hermanos Carreras, en Buenos Aires, para venir a Chile con el fin de levantar a sus parciales contra O'Higgins i San Martin, conato que termina en el cadalzo levantado en la plaza de Mendoza, para sacrificar a los patriotas Juan José i Luis Carrera, tres dias despues de la gran victoria de Maipo, 8 de abril de 1818.

El argumento de esta pieza no tiene enredo ni artificio, i se presenta i desenlaza con su rigorosa sencillez histórica, sin que esta alcance a ser alterada por las formas que inventa el autor para esponer los sucesos. En esto consiste sin duda su falta de movimiento dramático, la cual seria bastante para convertir esta pieza en

un romance, si no fuera que sus diálogos, en jeneral vivaces, propios i adecuados a los caracteres, mantienen el interes que es propio de un drama que reproduce escenas de la vida comun, aunque sin alcanzar al tono de la trajedia. Para merecer este título, aunque el suceso termina trájicamente, le faltan las principales condiciones del arte.

El primer acto nos da a conocer a los conspiradores, en los momentos de asistir a su última reunion, diseñando con viveza sus caracteres. El segundo i el tercero, que deberian ser dos cuadros de un solo acto, por la unidad de su acción, presentan con bastante propiedad la situación respectiva de los personajes, su plan de conspiración i el de la traición que la hará fracasar. Pero como hai simultaneidad entre los sucesos que representan estos dos actos con los del primero, sin que haya lance alguno que la dé a conocer, hasta la escena cuarta del acto tercero, el lector se siente un poco desorientado al ver aparecer en esta escena al personaje que al fin del primer acto cuida la puerta de calle, i al oirle hablar de lo que pasa en este final como de un hecho que ocurre en el momento mismo de la citada escena cuarta.

Talvez bastaria, para evitar esta confusión, poner en boca de alguno de los personajes del acto segundo ciertas frases que revelasen la simultaneidad de los sucesos, pues de aquella falta de arte resulta un ofuscamiento anti-dramático.

Por fin, el cuarto acto representa la intriga que en Mendoza conduce al suplicio a los dos jefes de la empresa.

El mérito principal de esta pieza está en la verdad histórica i en la verdad relativa de la esposición i del desenlace. La primera es de un interés propiamente local, porque no habrá un patricio conocedor de aquel terrible episodio de nuestra historia nacional que no se mantenga commovido por vivas impresiones, durante toda la representación del drama. La verdad relativa, que depende de la sagacidad con que el autor ha sabido presentar los sucesos, diseñar los caracteres, i adecuar a sus respectivas situaciones el lenguaje i la acción, comunica al drama un interes mas jeneral, que podria hacerlo digno de figurar en cualquiera escena estraña, si el compositor hubiera tenido mas arte i mas invención para dar a su obra un carácter verdaderamente dramático. Mas, se conoce que, aunque diestro escritor, ensaya por primera vez este jénero de composición. Talvez por eso, o porque no ha reposado su obra, no le ha dado todas las perfecciones del arte.

El mérito de esta pieza aparece realzado por las deficiencias de

las tres primeras que hemos analizado, las cuales, si no revelan la ignorancia del arte, comprueban un atrevimiento que se olvida de los preceptos mas elementales de la composición literaria.

Una obra que se arregla a tales preceptos puede no ser una composición artística, puede no revelar injenio ni invencion, pero jamás será indigna de ser presentada a un cuerpo ilustrado como el Consejo de instrucción pública. Así es que el hecho de presentarle, para disputar el premio de un certámen, composiciones ejecutadas con descuido, sin que en ellas aparezca suplido el arte por las dotes del injenio, acusa cierta decadencia en los buenos estudios, que no dejará de llamar la atención de la Universidad, sobre todo si se recuerdan otros certámenes anteriores.

Entre tanto, el jurado cree que no debe ser demasiado severo, dejando burladas las jenerosas esperanzas del promotor de esta certámen; i ya que no ha tenido la felicidad de uniformar el juicio de sus miembros acerca del mérito literario del drama titulado La Quintrala, propone al Consejo que se discierna el premio al titulado Luis Carrera o la Conspiracion de 1817.

En diversas circunstancias, se limitaria a aplaudir las dotes que revela esta composición; i si la propone como la mejor, en concepto de la mayoría, es con la confianza de que el Consejo hará justicia, examinándola por sí mismo i comparándola con la anterior.—

José Victorino Lastarria.—Adolfo Valderrama.—Augusto Orrego Luco.

Comisiones examinadoras para los exámenes de fines del presente año escolar i del mes de marzo de 1884.

Comisiones examinadoras nombradas por el Consejo de instrucción pública en sesión de 5 de noviembre, conforme al supremo decreto de 28 de enero de 1881, para que tomen exámenes a fines del presenta año escolar, i en el mes de marzo próximo entrante.

Las atribuciones de estas comisiones examinadoras se hallan fijadas en el citado supremo decreto, i principalmente en los artículos que a continuación se copian:

«Art. 24.....Las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo serán presididas por el primero de los tres nombrados, i a falta de éste, por el segundo, i así sucesivamente.»

Cuando estas comisiones, por determinación del Consejo dictada en virtud del art. 25, funcionaren en la casa misma de un establecimiento particular, i no en las salas de la Universidad, «solo recibirán, segun lo dispuesto en el inciso 4.º del citado art. 25, exámenes a aquellos alumnos del colejio en que funcionaren que hubieren ingresado en dicho colejio, i seguido las clases desde seis meses ántes de la fecha en que el exámen se rindiere.

«El departamento o sala del establecimiento particular en que estas comisiones funcionen, estarán sujetos al presidente de la comisión.

«La misma comisión fijará las horas del exámen, cuidando de armonizarlas con la distribución del tiempo que requiere el réjimen del establecimiento.

«Para los efectos de este artículo, los directores de colejios particulares que soliciten la concesión a que él se refiere, deberán pasar al Consejo, ántes del 30 de junio, una nómina de los examinandos que soliciten rendir sus exámenes en el respectivo colejio.»

«Art. 28. Las comisiones examinadoras resolverán sobre cada exámen en votación secreta, empleando letras que significarán: la una, distinción; la otra, simple aprobación; i la tercera, reprobación.

«Art. 29. Toda comisión examinadora levantará acta de cada sesión, anotando sucesivamente la votación que hubiere recaido sobre cada examinando. El acta será firmada por todos los miembros de la comisión.

«En conformidad a estas actas, se asentarán en los libros del respectivo liceo las partidas de exámen de los alumnos que hubieren sido aprobados. Las partidas serán firmadas por el rector del establecimiento i el presidente de la comisión.

«El libro de actas se conservará en el archivo del respectivo establecimiento.»

El Consejo de instrucción pública ha determinado que, si los rectores de los colejios particulares de Santiago, a los cuales se ha concedido, en virtud del art. 25, el que las comisiones examinado-as funcionen en sus propios colejios, no se pusieren de acuerdo para evitar que en el mismo dia deban recibirse exámenes por una misma comisión en dos o mas de esos colejios, decida el rector de la Universidad acerca del órden en que deban rendirse dichos exámenes.

El mismo Consejo ha acordado que, si en dichos colejios particulares, el departamento o sala en que las comisiones funcionen no está sujeto al presidente de la comisión, como lo ordena el inciso 5.º del art. 25; o si los miembros de la comisión no pudieran desempeñarse con toda libertad e independencia, o si ocurriere cualquier desórden, las comisiones examinadoras dejen inmediatamente de funcionar en el establecimiento donde alguna de estas cosas sucediere, i se trasladen a las salas de la Universidad para continuar recibiendo en ella exámenes a los alumnos de los colejios mencionados.

Cuando ocurra algo de lo que queda espresado, el presidente de la respectiva comisión lo pondrá sin tardanza en noticia del rector de la Universidad para los fines a que haya lugar.

El supremo decreto de 10 de enero de 1882 ha declarado «que a los intendentes de provincia corresponde citar a los miembros de las comisiones examinadoras a que se refiere el inciso 2.º del art 23 del supremo decreto de 28 de enero de 1881, para lo cual oirán préviamente a los directores de los establecimientos acerca de los dias i horas hábiles que se fijaren para la rendición de exámenes.

Las comisiones examinadoras de las capitales de provincia, segun el inciso 4.º, art. 23 del supremo decreto de 28 de enero de 1881, αfuncionarán en las salas de los liceos, u otro lugar público que ellas designen, a horas hábiles del dia.»

Comisiones examinadoras que deben funcionar en las salas de la Universidad, i en el Colejio de los Sagrados Corazones, en el de San Ignacio, en el de San Luis, en el Colejio Salvador, en el Colejio Inglés, en el Andrés Bello, i en el de doña Isabel Lebrum de Pinochet.

Jeografia descriptiva.

Propietarios.—Don Luis Barros Borgoño, don Eliodoro Yañez i don Diego Guzman.

Suplentes.—Don Cárlos M. Várgas i don José Domingo Amunátegui Rivera.

Historia sagrada.

Propietarios.—Presbítero don Cárlos Renjifo, presbítero don Estéban Muñoz Donoso i don Santiago Monreal.

Suplentes.—Don Cárlos Vergara Silva i don Juan Enrique Tocornal.

Historia antigua, griega i romana.

Propietarios.—Don Clodomiro Patiño, don Santiago Aldunate i don Julio Bañados Espinosa.

Suplentes.—Don Juan Nepomuceno Espejo i don Enrique Latorre.

Historia de la edad media, moderna, contemporánea, de América i de Chile.

Propietarios.—Don Gonzalo de la Cruz Guzman, don Domingo Amunátegui Solar i don Antonio E. Varas Herrera.

Suplentes.—Don Enrique Montt i Montt i don Santiago Escuti Orrego.

Aritmética.

Propietarios.—Don Ruperto Solar Undurraga, don Emilio Corvalan Z. i don Luis Alberto Dominguez Cerda.

Suplentes .- Don Benigno Oliva i don Marcial Casas Cordero.

Ramos de matemáticas, ménos aritmética.

Propietarios.—Don Gavino Vieytes, don José Mercedes Oñate i don Cárlos Prieto.

Suplentes .- Don Benjamin Gaete i don Emiliano Millas.

Literatura, los des años.

Propietarios.—Don Alcibíades Roldan, don Ramon Gutierrez Martinez i don Agustin del Rio.

Suplentes.—Don Miguel L. Amunátegui Reyes i don Paulino Alfonso del Barrio.

Filosofia, los dos años.

Propietarios.—Don Vicente Aguirre Vargas, don Enrique Oportus i don Alberto Arteaga.

Suplentes.—Don Honorio Vargas i don Alfredo Undurraga Huidobro.

Gramática castellana i latin.

Propietarios.—Don Sandalio Letelier, don Cárlos Aguirre Vargas i don Juan Nicolas Álvarez.

Suplentes.—Don Enrique Nercasseaux Moran i don Adolfo Guzman.

Fisica, química i cosmografía.

Propietarios.—Don Anjel Vasquez, don Luis L. Zégers i presbitero don Nicanor Moyano.

Suplentes.—Don Antonio Yañez i don Eulojio Solar Armstrong.

Historia natural i jeografía física.

Propietarios.—Don Rodolfo A. Philippi, don Federico Philippi i don Abraham Rodriguez.

Suplentes .- Don Alejandro Medina i don Cárlos Monckeberg.

Aleman.

Propietarios.—Don José Roëhner, don José Heise i don Cárlos Rudolph.

Suplentes. - Don Teodoro Helmsing i don Enrique Kröger.

Inglés.

Propietarios.—Don José Roëhner, don Adolfo Tapia i don Guillermo Davis.

Suplentes.—Don Enrique Wod Arellano i don Federico Golborne.

Francés.

Propietarios.—Don Enrique Ballacey, don Medoro Pedevila i don Federico Gosselin.

Suplentes .- Don Julio Ardaillón i don Teodoro Zelada.

Italiano.

Propietarios.—Don Agustin Vezzosi, don Roberto Pinto i don Juan Cepeda Avilez.

Suplentes .- - Don Ricardo Muñoz Avalos i don Ricardo Gibbs.

Comisiones examinadoras que deben tomar en Copiapó exámenes a los alumnos del Seminario de dicha ciudad.

Jeografia descriptiva i ramos de historia.

Propietarios.—Don Cárlos Maria Sayago, don Demetrio Gomez i don Ricardo Dávila Boza. Suplentes.—Don Fenelon B. Soto i don Martin Manterola Goyenechea.

Gramática castellana, latin, literatura i filosofia.

Propietarios.—Don Bernardo Varas, don Francisco J. Rojas i don Ricardo Dávila Boza.

Suplentes.—Don Adrian Mandiola i don Enrique A. Sierralta.

Matemáticas i ciencias físicas i naturales.

Propietarios.—Don Demetrio Gomez, don David Martinez i don Pedro P. Coevas.

Suplentes.—Don Anibal Cobo i don Rómulo B. Cambiazo.

Inglés.

Propietarios.—Don Tómas Powditch, don Eduardo B. Budge i don Tomas Richards.

Suplentes.—Don Marcos King i don Francisco Sayago.

Francés.

Propietarios.—Don Hilarión Marconí, don Arturo A. Reyes i don Antonio Gonzalez.

Suplentes.—Don Felipe S. Farfan i don Alejandro Ferrari.

Comisiones examinadoras que deben tomar exámenes en Concepción a los alumnos de los colejios Andrés Bello i Bien Público.

Jeografia descriptiva i ramos de historia.

Propietarios.—Don Luis Plaza de los Reyes, don Sixto J. Muñoz i don Manuel del Campo.

Suplentes.—Don Eleazar Poblete i don Alberto Casanova.

Gramática castellana i latin.

Propietarios.—Don Miguel Gonzalez, don Domingo R. Contreras i don José de la Cruz Aravena.

Suplentes .- Don Belarmino Ferreira i don Javier 2.º Millas.

Literatura, los dos años, i filosofia, los dos años.

Propietarios.—Don Tolindor Navarrete, don Domingo R. Contreras i don Manuel del Campo.

Suplentes.—Con Belarmino Ferreira i don Jorje Ellis Mendoza.

Ramos de matemáticas.

Propietarios.—Don Francisco Fierro Talavera, don Abelardo Duvanced i don José Leon Ortiz.

Suplentes .- Don Emilio Maurin i don Miguel Gonzalez.

Física, química, cosmografía, historia natural i jeografía física.

Propietarios.—Don Francisco Fierro Talavera, don José Leon Ortiz i don Ernesto Terenne.

Suplentes .- Don Agustin Becerra i don Bernardino Troncoso.

Inglés.

Propietarios.—Don Federico W. Litten, don Guillermo Cox i don Victor Corsin.

Suplentes.-Don Francisco Beutner Mary i don Lorenzo Berg.

Francés.

Propietarios.—Don Vicente S. Chaparro, don Victor Corsin i don Eduardo Maresca.

Suplentes.-don Gustavo Sepúlveda i don Joselin de la Maza.

Italiano.

Propietarios.—Don Luis Pavoni, don Vicente S. Chaparro i don José Bagolini.

Suplentes .- Don Arsenio Mendez i don Agustin Muñoz.

Comisiones examinadoras que deben tomar en la Serena exámenes a los alumnos del Colejio Mercantil i del Colejio Cátolico.

Jeografia descriptiva i ramos de historia.

Propietarios.—Don Francisco Varela Calzada, don Mateo Pinto i don Felipe Herrera.

Suplentes.—Den José Maria Varas Blanche i don Antonic Aguirre Mercado.

Ramos de matemáticas.

Propietarios.—Don José Agustin Zavala, don Francisco Camillo Iriarte i don Bartolomé Blanche.

Suplentes.—Don Jerardo Fontecilla i don Manuel Aracena.

Gramatica castellana.

Propietarios.— Don Juan Climaco Alvarez, don Juan Guillermo Zavala i don Ramon Pairoa.

Suplentes .- Don Juan G. Zelada i don Pacomio Gomez Solar.

Comisiones examinadoras que deben tomar en Valparaiso exámenes a los alumnos de! Colejio de los Sagrados Corazones.

Jeografia descriptiva i ramos de historia.

Propietarios.—Don Francisco de B. Orihuela, don Cornelio Duran i don Julian Jorquera.

Suplentes.—Don Jerónimo Lagunas i don Avelino J. Ramirez.

Grámatica castellana, latin, filosofia i literatura.

Propietarios.—Don Guillermo Eloi Rodriguez, don Francisco Antonio Pinto Cruz i don Pablo Garriga.

Suplentes .- Don Miguel Manterola i don Casimiro Necochea.

Ramos de matemáticas.

Propietarios.—Don Abel Izquierdo, presbítero don Juan R. Salas i don Jerónimo Lagunas.

Suplentes.—Don Pedro Eleodoro Alliende i don Avelino J. Ramirez.

Física, química i cosmografia.

Propietarios.—Don Estéban de Arza, don Emilio Eisele i don Arturo Salazas. Suplentes .- Don Gregorio Aracena i don Ramon B. O'Rian,

Historia natural i jeografía física.

Propietarios.—Doctor don Francisco Fonck, don Edwin C. Reed i don Daniel Carvallo.

Suplentes .- Don Manuel R. Cerda i don Julio Bobiller.

Francés.

Propietarios.—Don Eujenio Chouteau, don Casimiro Necocheu i don Anatolio Desmadryl.

Suplentes.-Don Cárlos Herrera i don Julio Villanueva.

Inglés.

Propietarios.—Don Edwin C. Reed, don Juan Duncan i don Teodosio Budge.

Suplentes.—Don Cárlos Délano i don Benigno Goñi.—Santiago, noviembre 5 i 13 de 1883.—Jorje Huneeus.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

Reglamento orgánico del Instituto agrícola.

Santiago, noviembre 6 de 1883.—He acordado i decreto el siguiente reglamento orgánico del Instituto agrícola.

TÍTULO I.

ENUNCIACIÓN DE LOS CURSOS DEL INSTITUTO AGRÍCOLA.

- Art. 1.º El Instituto agrícola actualmente instalado en una sección del palacio de la exposición de la Quinta normal de agricultura, tiene por objeto suministrar por medio de la enseñanza teórico-practica los conocimientos que abrazan los curso siguientes:
 - 1.º Agricultura i economia rural,
 - 2º. Arboricultura i horticultura,
 - 3.º Viticultura i vinificación,
 - 4.º Botánica agrícola,

- 5.º Zoolojía agrícola,
- 6.º Zootécnia i veterinaria,
- 7.º Química agrícola, mineralojía i jeolojía agrícola,
- 8.º Química agrícola analítica i tecnolojía agrícola,
- 9.º Injeniería rural i contrucciones rurales.
- 10. Lejislación rural.

Habrá ademas en el ostablecimiento conferencias especiales de Entomolojía agrícola,

Apicultura,

Sericicultura,

Pisicultura,

Hijiene rural.

TÍTULO II.

MATERIAL I SECCIONES AL SERVICIO DEL INSTITUTO AGRÍCOLA.

- Art. 2.º Para las demostraciones i aplicaciones prácticas de los diversos cursos indicados, el Instituto agrícola tendrá a su disposición el material i secciones siguientes:
 - 1.º Una biblioteca agrícola,
- 2.º Un museo de productos, aparatos i máquinas de agricultura,
 - 3.º Una estación agronómica,
 - 4.º Un observatorio meteorolójico agrícola,
 - 5.º Un campo de estudio i esperimentos culturales,
 - 6.º Un jardin denderolójico,
 - 7.º Una viña escuela i bodega de vinificación,
 - 8.º Una arboleda frutal,
 - 9.º Un jardin de horticultura,
 - 10. Un invernadero i conservatorios,
 - 11. Un hospital veterinario,
 - 12. Un jardin zoolójico de aclimatación,
 - 13. Una estación de animales reproductores,
 - 14. Un establo para los esperimentos zootécnicos,
 - 15. Una lechería, quesería i mantequillería,
- 16. Una colección de animales domésticos para la crianza, la engorda i el trabajo,
 - 17. Un colmenar,
 - 18. Una mañanería,
 - 19. Una colección de animales i aves de corral.

Quedarán anexos al Instituto agricola los departamentos o

secciones de las especies que acaban de indicarse que existieren actualmente en la sección respectiva de la Quinta normal de agricultura.

TÍTULO III.

DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. —ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Art. 3.º La dirección superior del Instituto agrícola corresponde a un Consejo, compuesto:

Del Ministro de Hacienda, que es su presidente; del presidente de la Sociedad nacional de agrícultura, que será el vice-presidente; del director del Instituto agrícola, de cuatro miembros nombrados por el Presidente de la República a propuesta del directorio de la Sociedad nacional de agricultura, los cuales durarán tres años; i de dos profesores del Instituto agrícola designados por el consejo de profesores del establecimiento, los cuales durarán dos años.

Art. 4.º Corresponde al Consejo directivo del Instituto:

- 1.º La supervijilancia del establecimiento en todas sus distintas secciones i dependencias;
- 2.º La aprobación de los acuerdos celebrados por el consejo de profesores;
- 3.º Proponer al gobierno el nombramiento o la separación del director;
- 4.º Elevar con el informe correspondiente las propuestas que haga el director para el nombramiento o separación de los profesores, maestros de conferencias i demas empleados del establecimiento;
 - 5.º Aprobar los reglamentos interiores del mismo;
- 6.º Aprobar i presentar al gobierno el presupuesto anual del establecimiento i revisar la cuenta de inversión de gastos que anualmente debe presentar el director;
- 7.º Proponer todas las reformas i medidas conducentes a la mejora del establecimiento;
- 8.º Pasar al Ministerio respectivo la memoria anual que debe presentar el director acerca de la marcha del establecimiento;
- 9.º Presentar al gobierno los alumnos aprobados en los examenes finales para obtener los títulos de injeniero agrícola i de agrónomos.

TÍTULO IV.

DEL DIRECTOR ADMINISTRADOR I SUS ATRIBUCIONES.

Art. 5.º El Instituto agoícola será rejido por un director nombrado por el Presidente de la República a propuesta del Cousejo directivo del establecimiento.

La autoridad del director del Instituto agrícola se estiende a todas las secciones de los distintos servicios del establecimiento.

Art. 6.º Corresponpe al director:

- 1.º Vijilar i hacer ejecutar los reglamentos del establecimiento.
- 2.º Distribuir el tiempo para las clases i aplicaciones prácticas durante cada período escolar;
- 3.º Convocar i presidir el consejo de profesores cada vez que haya necesidad;
- 4.º Informar al fin de cada año escolar sobre la macha del Instituto:
- 5.º Proponer al Consejo directivo o al consejo de profesores las reformas i medidas que juzgue convenientes para la mejora i buena marcha del establecimiento.
- 6.º Presentar al Consejo directivo el presupuesto anual i la cuenta de inversión.

TÍTULO. V.

PERSONAL DE LA ENSEÑANZA. ATRIBUCIONES DEL CUERPO DE PROFESORES.

Art. 7.º El personal de la enseñannza se compondrá:

1.º De los profesores correspondientes a los cursos indicados en el art. 1.º:

2.º De maestros de conferencias para la entomolojía agrícola, la apicultura, la sericultura, la piscicultura, la hijiene rural i cualesquiera otros asuntos especiales que puedan interesar a la agricultura nacional;

3.º De repetidores preparadores de los cursos de agricultura, arboricultura i viticultura; de química analítica, agrícola i tecnolójica; de zootecnia i veterinaria, i de injeniería rural;

4.º De los jefes de trabajos prácticos para los ramos de la producción animal i vejetal.

Art. 8.º Los profesores, los maestros de conferencias, los repes

tidores i los jefes de trabajos prácticos, serán nombrados a propuesta del director del establecimiento.

- Art. 9.º El cuerpo de profesores del Instituto agrícola forma un consejo de instrucción presidido por el director, i tiene las siguientes atribuciones:
- 1.º Determinar el método de enseñanza i los programas de los distintos ramos de estudio;
- Fijar la época de los exámenes i formar las comisiones examinadoras;
- 3.º Determinar anualmente los programas de las pruebas que deben rendirse para obtener los títulos de injeniero agrícola i de agrónomo.
- 4.º Formar los reglamentos especiales, relativos a la enseñanza para las distintas secciones del establecimiento.

TÍTULO VI.

DE OTROS EMPLEADOS.

- Art. 10. Tendrá ademas el establecimiento los empleados siguientes:
- 1.º Un inspector jeneral encargado de la disciplina i orden interior;
- Un bibliotecario conservador del museo i secretario del Consejo directivo i del consejo de prefesores;
- 3.º Un portero i demas empleados que fueren necesarios para el servicio interior i para los ramos de aplicación.
- Art. 11. El inspector jeneral i el bibliotecario serán nombrados a propuesta del Consejo directivo, que para el efecto oirá el dictámen del director del establecimiento.

Los demas empleados serán nombrados por el Consejo directivo a propuesta del director.

TÍTULO VII.

DE LOS ALUMNOS I DE LAS CONDICIONES DE SU ADMISIÓN.

Art. 12. El réjimen del Instituto agrícola es el esternado i la enseñanza es gratuita.

El establecimiento admite:

A. Alumnos matriculados de dos categorías:
A. DE LA U.-- 2.ª SEC.

101-102

- 1.ª Alumnos que se proponen obtener el título de injeniero agrícola; i
 - 2.ª Alumnos que se proponen alcanzar el título de agrónomo.
 - B. Oyentes libres.

Art. 13 Para ser admitidos en la categoría de alumnos injenieros agrícolas, los estudiantes deben presentar los certificados de los exámenes que se exijen para incorporarse en el curso de injeniería de la Universidad.

Los estudiantes que aspiren al título de agrónomos deberán acreditar tener cuando ménos 16 años de edad, i presentarán los certificados de exámen de los siguientes ramos:

- 1.º Aritmética,
- 2.º Áljebra elemental i trigonometría rectilínea,
- 3.º Jeometría elemental,
- 4.º Dibujo lineal,
- 5.º Jeografía,
- 6.º Física i química elementales,
- 7.º Historia natural,
- 8.º Gramática castellana.

Los que no presentaren los certificados de exámen de estos ramos, se someterán a una prueba que versará sobre las mismas materias. Este exámen será tomado por una comisión de tres profesores del establecimiento, nombrados a este efecto cada año por el Consejo directivo al tiempo de abrirse los cursos.

El título de bachiller en humanidades puede reemplazar los certificados de exámenes o la prueba de ingreso.

Tambien se considerarán en posesión de los conocimientos necesarios para incorporarse en la categoría de alumnos agrónomos los alumnos distinguidos que hubieren obtenido diploma de otras escuelas de agricultura de la República.

- Art. 14. Los oyentes libres no estarán sometidos a otras condiciones que la de hacerse inscribir como tales i acreditar que tienen cuando ménos 16 años de edad.
- Art. 15. Todo alumno cuyos padres o tutores no vivan en San tiago, deberán tener en esta ciudad un apoderado que lo represente cerca del director del establecimiento.

TÌTULO VIII.

DURACIÓN I DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIOS.

Art. 16. La duración de los estudios será de tres años: cada año se divide en dos períodos escolares. El primer período prin-

cipia el 15 de marzo i termina el 31 de julio; el segundo principia el 1.º de agosto i concluye el 15 de diciembre.

Art. 17. Los distintos ramos comprendidos en la enseñanza del Instituto agrícola se distribuirán como sigue:

PRIMER AÑO.

Agricultura, horticultura, botánica agrícola, zoolojía agrícola, química agrícola, mineralojía i jeolojía agrícola, injeniería rural.

SEGUNDO AÑO.

Agricultura, arboricultura, zootecnia, química analítica agrícola, injeniería rural, conferencias especiales.

TERCER ANO.

Viticultura i vinificación, economía rural, zootecnia, tecnolojía agrícola, injeniería rural, lejislación rural, conferencias especiales.

Art. 18. Los programas de cada curso de la enseñanza serán redactados por los profesores respectivos en conformidad con la distribuicón de los estudios i serán aprobados por el Consejo directivo, prévio informe favorable del consejo de profesores.

TÍTULO IX.

PROCEDIMIENTOS PARA COMPLETAR LA ENSEÑANZA PRÁCTICA.

Art. 19. La enseñanza práctica del Instituto agrícola se completará mediante visitas semanales a las fábricas i establecimientos que se relacionan con la agricultura, i mediante escursiones de estudio que se harán al principio i al fin de cada año escelar en las distintas zonas agrícolas de la República.

Art. 20. Durante las vacaciones los alumnos tienen obligacion de practicar trabajos de aplicación i de presentar una memoria con referencia a ellos al principio de cada año escolar.

Cada año se dará a conocer oportunamente a los alumos el programa de dichos trabajos.

Art. 21. Todos los cursos, ejercicios i trabajos de aplicación i de vacaciones son obligatorios para los alumnos matriculados.

Los alumnos que aspiren al título de injeniero agrícola podrán

ser dispensados por el Consejo directivo i prévio dictamen favorable del consejo de profesores, de seguir ciertas clases i ejercicios que versen sobre conocimientos que tengan ya adquiridos al ingresar en el Instituto agrícola, o que deban adquirir fuera del establecimiento.

Los oyentes son libres de cursar los ramos que quieran, sometiéndose a la disciplina i órden que rijan en el establecimiento.

Art. 22. Los ejercicios culturales de zootecnia, de máquinas agrícolas, de topografía, de nivelación; los proyectos, los dibujos, las observaciones meteorolójicas, las manipulaciones químicas i las demas demostraciones prácticas se harán en distinto tiempo del que se destinare a las lecciones, i serán dirijidas por los profesores i repetidores respectivos.

En todos los cursos i trabajos de aplicación los alumnos tienen la obligación de tomar apuntes.

TÍTULO X.

APRECIACIÓN DE LOS ESTUDIOS I TRABAJOS DE LOS ALUMNOS.—
EXÁMENES.

Art. 23. Los alumnos serán sometidos mensualmente a interrogaciones hechas por los profesores i repetidores de cada curso, i presentarán a los mismos sus cuadernos de apuntes, sus dibujos i proyectos.

Habrá exámenes parciales al fin de cada uno de los períodos en que se divide el año escolar, i exámenes finales a la conclusión de

los estudios.

Art. 24. El mérito de los alumnos por cada interrogacion, ejercicio, trabajo práctico i exámenes, se representará en puntos o números, tomando por base la escala i coeficientes que se indique por los acuerdos del consejo de profesores.

Art. 25. Al fin de cada uno de los períodos en que se divide el año escolar, los alumnos matriculados deberán rendir exámen de todos los ramos cursados ante una comisión compuesta de tres profesores del Instituto agrícola i de los comisionados que acuerde nombrar el Consejo directivo.

Los oyentes libres no rendirán exámenes.

Art. 26. En todos los cursos los exámenes comprenderán:

1.º Una prueba escrita sobre un tema indicado por la comisión examinadora, debiendo esta misma fijar el tiempo suficiente para

803

que los alumnos puedan desarrollar i ejecutar su trabajo de una manera conveniente;

2.º Una prueba oral, que ducará desde 20 minutos hasta media hora.

El tema de esta prueba será sorteado por los alumnos en el momento de presentarse delante de la comisión examinadora, i versará sobre las materias enseñadas durante el período escolar respectivo.

3.º Una prueba práctica, que podrá durar hasta media hora, i que versará sobre las principales aplicaciones esperimentales de cada clase.

Ningun alumno podrá incorporarse a los cursos del segundo o tercer año sin haber sido aprobado en todos los exámenes del año anterior.

Art. 27. Los alumnos aprobados en todos los exámenes anuales de que se ha hecho mérito podrán, a la conclusión de sus estudios, aspirar al título de injeniero agrícola o de agrónomo, segun la categoría a que pertenezcan.

Para este fin deberán presentar los certificados de exámenes i rendir satisfactoriamente las pruebas finales que acontinuación se espresan:

A .- Alumnos de primera categoría:

Ademas de los certificados señalados para la admisión en el Instituto agricola i ademas de las pruebas rendidas en este establecimiento, los alumnos de primera categoría tendrán obligación de presentar los siguientes certificados de la Universidad o de los Colejos cuyos exámenes sean válidos:

1.º Certificado de exámen de jeometría descriptiva;

2.0 topografía; 3.0 mecánica,

4.0 dibujo de máquinas, i topográfico,

5.° química mineral, D

6.0

B.—Alumnos de segunda categoría:

Los alumnes deben presentar todos los certificados del curso completo del Instituto agrícola.

Art. 28. Los alumnos de ambas categorías rendirán la prueba final ante una comisión compuesta de tres profesores nombrados por el director i de dos comisionados que designará el Consejo directivo, los cuales podrán pertenecer tambien al cuerpo de profesores

Art. 29. Para los alumnos de primera categoría la prueba final consistirá:

1.º En la presentación de una memoria razonada sobre la monografía de una localidad o de una esplotación rural.

Este trabajo debe ir acompañado de planos topográficos i de construcciones rurales; de dibujos de máquinas agrícolas; de proyectos ejecutados por los aspirantes; de muestras de tierras arables, de aguas de riego i de productos agrícolas con sus respectivos análisis;

2.º En un exámen oral, teórico i práctico sobre los principales puntos de que trata la memoria i sobre otros que determine la comisión examinadora.

Se concederá un año de plazo para la preparación de la memoria, que será entregada al director del Instituto agrícola un mes ántes de la época fijada para los exámenes.

En tiempo oportuno se dará a conocer a los interesados el programa formado para cada uno de ellos por el consejo de profesores, i al cual deberán sujetarse los aspirantes para la redacción de la memoria i para la presentación de los planos, dibujos i muestras agrícolas que deben acompañar.

Art. 30. La prueba final para los alumnos que aspiren al título de agrónomo consistirá:

1.º En la redacción de una memoria razonada sobre una esplotación rural o sobre uno o varios temas de agricultura, que serán determinados cada año por el consejo de profesores de este establicimento.

Esta memoria será acompañada de algunos planos topográficos o dibujos i proyectos de construcciones rurales i de muestras de tierras arables i productos agrícolas.

2.º En un exámen jeneral teórico-práctico sobre los principales puntos tratados en la memoria.

Se concederá un año de plazo para la presentación de la memoria i trabajos mencionados.

TÍTULO XI.

DE LOS TÍTULOS DE INJENIERO AGRÍCOLA I DE AGRÓNOMO.

Art. 31. Los alumnos de la primera categoría que fueren juzgados competentes en la prueba final, recibirán un diploma firmado por el Presidente de la República. Los injenieres agrícolas con título podrán recibir comisiones del Estado para estudiar la agricultura en una localidad de la República o del estranjero, con la obligación de presentar cada seis meses una memoria de sus trabajos.

Podrán tambien recibir comisiones especiales para estudiar ciertos asuntos determinados concernientes a la agricultura, ya en el pais o ya en el estranjero.

Los empleos que se crearen para el servicio agrícola, serán desempeñados preferentemente por los injenieros agrícolas.

Art. 32. Los alumnos de la segunda categoría que fuesen aprobados en el exámen final recibirán un diploma de agrónomo, espedido por el Presidente de la República.

Art. 33. Los aspirantes al título de injeniero agrícola o de agrónomo que presenten certificados de haber obtenido títulos equivalentes en establecimientos análogos estranjeros, solo estarán obligados a rendir las pruebas finales correspondientes.

La designación de los establecimientos estranjeros que se encuentren en las condiciones anteriores se hará por decreto supremo, prévio informe del Consejo directivo.

TÍTULO XII.

ÓRDEN I DISCIPLINA.

Art. 34. Durante su permanencia en el Instituto agrícola los alumnos serán especialmente vijilados por el inspector jeneral.

Fuera de los salones de estudio, laboratorios, etc., i miéntras permanezcan en el establecimiento, los alumnos quedan semetidos al reglamento de la Quinta normal.

Art. 35. Al fin de cada período escolar se formará para cada alumno un boletin que reasuma los números de puntos relativos a su asistencia, trabajo, progreso, conducta i aprovechamiento.

Estos boletines serán dirijidos a los padres o apoderados de los alumnos.

Art. 36. Los únicos castigos que pueden ser inflijidos a los alumnos son los siguientes:

- 1.º Reprensión por el director del Instituto agrícola;
- 2.º Reprensión pronunciada por el consejo de profesores;
- 3.º La expulsión pronunciada por el Consejo directivo a propuesta del consejo de profesores i con el dictámen del director.

Cada reprensión que pronunciase el consejo de profesores será comunicada a los padres o apoderados del alumno.

En casos de gravedad, el director podrá ademas ordenar la ex-

pulsión provisional de algun alumno. Durante los quince dias subsiguientes a mas tardar, el consejo de profesores deberá pronunciarse sobre esta medida.

Art. 37. El Instituto agrícola se someterá al réjimen que se establece en este reglamento desde el próximo año escolar de 1884.

Tómese razón i publíquese.—Santa Maria.-P. L. Cuadra.

Informe del visitador jeneral de escuelas.

Santiago, noviembre 8 de 1883.—Señor Ministro:—En el curso de la visita de inspección de las escuelas públicas de que me ocupo en cumplimiento de la comision que me fué conferida por decreto de 3 de octubre del año próximo pasado, ha liamado especialmente mi atención la falta de educación física en las escuelas que he visitado. Son mui contadas aquellas en que he encontrado algunos pocos e imperfectos aparatos de jimnástica, i en este caso los ejercicios a que se entregaban los alumnos eran por lo jeneral desordenados i sin obedecer a método alguno para graduarlos, como lo exije la enseñanza racional de la jimnástica.

La educación física reviste una importancia tan grande en todo sistema de educación que no necesita demostrarse, pues ella se impone por las necesidades de desarrollo i crecimiento del niño, i porque durante la infancia todo debe tender a favorecer esc desarrollo, con el ausilio de ejercicios graduales i prudentemente combinados.

Para plantear en todas las escuelas primarias i superiores de niños la enseñanza de la jimnástica se requiere disponer del material i aparatos necesarios, así como de maestros convenientemente preparados; condiciones ambas que por el momento dificultarian la realización de esa medida. No sucede lo mismo con los ejercicios de jimnástica puramente corporal, combinados con movimientos militares, porque unos i otros pueden hacerse fácilmente en toda escuela i no requieren una preparación tan especial. Ese jénero de jimnástica, que sin dificultad puede hacerse estensivo aun a las niñas, ofrece la ventaja, no solo de favorecer el desarrollo muscular, sino la de dar ajilidad i gracia para todos los movimientos. Las marchas i evoluciones militares completan el favorable efecto de aquellos ejercicios habituando al niño al órden i a la disciplina, así como a la rapidez i exactitud para obedecer.

He tenido ocasión de ver confirmada en la práctica la favorable influencia ejercida por este método de enseñanza en escuelas como la núm. 1 de Coronel i núm. 9 de Tongoi, cuyos alumnos habian aprendido evoluciones i ejercicios militares con pequeños fusiles de madera, i que no solo los ejecutaban con bastante destreza, sino que en la conducta en la escuela i en los movimientos de cambios de clases o de salida a recreo, demostraban un espíritu de órden i de disciplina mui diverso del que se ve ordinariamente en nuestra escuelas primarias.

Preocupado de la necesidad de prestar a la educación física que debe darse en nuestras escuelas toda la atención necesaria, he consagrado al estudio de este importante punto las observaciones correspondientes en el informe que me he ocupado de preparar sobre organización de escuelas normales; pero me ha animado a llamar la ilustrada atención de US. a esta interesante cuestión el hecho de haber visto realizadas, en su mayor parte, las ideas anteriores, en el paseo anual de las escuelas del departamento de Valparaiso, que tuvo lugar el dia 3 del corriente mes.

Correspondiendo a la amable invitación que el señor intendente de aquella provincia se sirvió dirijirme, asistí en su compañía en Viña del Mar a la revista i parada de 1,576 niños de las escuelas públicas de Valparaiso; i puedo asegurar que las marchas i evoluciones militares de aquel pequeño rejimiento infantil revelaban el buen pié en que ha llegado a ponerse esta clase de instrucción por los preceptores de ese departamento. Los alumnos de la escuela superior se presentaron armados con pequeños fusiles que habian sido recortados para facilitar su manejo, e hicieron un lucido ejercicio de fuego i evoluciones de guerrilla, todo al toque de corneta.

Como un dato de los mas elocuentes para demostrar la favorable influencia de este jénero de instrucción en la disciplina de los alumnos, no podria ménos de mencionar el hecho de que no ocurrió desgracia ni contratiempo alguno, ni en el viaje de ida o de regreso, ni durante todo el dia que aquel crecido número de niños pasó en gran parte entregado a sus juegos i diversiones infantiles, despues de la parada.

La instrucción militar de las escuelas de Valparaiso fué establecida por disposición de 15 de setiembre de 1876 por el señor intendeute don Francisco Echáurren a propuesta del señor coronel don José Ramon Vidaurre, i desde aquella época este distinguido jefe dió lecciones de táctica militar a los preceptores de las escue. las i mandó sarjentos instructores para la enseñanza de los alumnos de las mismas. Desde 1880 para adelante los preceptores han dirijido la enseñanza por sí mismos, i aun no la han limitado solo a los niños de las escuelas diurnas sino tambien a las de adultos, preparando de esta manera a un gran número de reclutas que mas tarde se enrolaron en los diversos cuerpos del ejército.

El programa que acompaño es el que rije en el departamento de Valparaiso para los diversos movimientos i ejercicios militares, i conceptúo su aplicación en todas las de la república mui fácil i conveniente, especialmente si se hace preceder esa instrucción militar de ejercicios de jimnástica corporal, a fin de facilitar el desarrollo físico de los niños i de dar vigor i ajilidad a los diversos miembros del cuerpo.

Jeneralizándose en todas las escuelas los ejercicios jimnásticos i las evoluciones militares se prepara tambien a los alumnos para el cumplimiento de los deberes que, como ciudadanos, estarán mas tarde llamados a desempeñar en la guardia nacional; i por lo que toda a la disciplina interior de la escuela no tardará en hacerse sentir su provechosa acción contribuyendo a formar los hábitos de órden, de subordinación i de obediencia, que constituyen en ella, así como en el curso de toda la vida, una parte tan importante de la educación moral.

La acción de las autoridades locales puede cooperar de una manera tan eficaz, como la que se ha demostrado en el departamento de Valparaiso, a la realización de semejante medida. En la mayor parte de los departamentos de la República podrian utilizarse los servicios de oficiales o clases del ejército para completar la instrucción dada por los preceptores; i en cuanto al material, que solo consistiria en pequeños fusiles de madera cuyo valor no puede pasar de veinte centavos, no seria gravosa su adquisición para los alumnos.

En fin, si se hicieran igualmente estensivos a todos los centros de población los paseos de las escuelas, destinando, como se hace en Valparaiso, un dia del año para esa verdadera fiesta de los niños, que tanto contribuye a su estímulo i espíritu de unión, se habria ayudado tambien mui eficazmente a asegurar los resultados de la instrucción militar. La época oportuna para esa fiesta seria la última semana del mes de marzo, a fin de hacerla servir de estímulo a la inscripción de alumnos en las escuelas públicas i aprovechar tambien de la buena estación.

Me permito acompañar a esta comunicación tres pequeños fu-

siles de madera de lingue, trabajados en Concepción en la carpintería mecánica de don José Convalot, conforme al modelo de los que se usan en las escuelas de Paris, i calculados para tres tallas, (0.75 m., 1.05 m. i 1.15 m.), i ademas otro modelo hecho en Valdivia de madera de mañín.

Tengo el honor de renovar al señor Ministro mis mas respetuosas consideraciones. - J. Abelardo Nañez, visitador jeneral de escuelas. - Al señor Ministro de instrucción pública, don José Ignacio Vergara.

La enseñanza de la a ricultura en Alemania.

La enseñanza de la agricultura en Alemania está graduada de un modo análogo a la enseñanza en jeneral. Hai institutos para la instrucción superior, para una instrucción, que podríamos llamar por analojía secundaria, i para una instrucción, si se quiere, primaria, destinada a la clase numerosa, que, por su estado social u otras circunstancias, no puede esperar salir de la esfera de simples labradores.

Hai a mas numerosas escuelas especiales i prácticas para la vinicultura, la arboricultura i la selvicultura, el cultivo del lino, la apicultura, la pesca, la crianza de los gusanos de seda, la fabricación de quesos i mantequilla, etc., etc., destinadas a las personas que se ocupan directamente de los trabajos de estos ramos de la agricultura, servidas las mas veces por un solo profesor, que a veces es ambulante.

Hai dieziseis academias o escuelas superiores de agricultura, que se pueden comparar con nuestro Instituto agrícola, con la diferencia de que en la mayor parte de ellas hai un número mucho mas grande de profesores. Así, hai v. g. en Hohenheim 24, Poppeltdorf 17, Halle 16 profesores. Once de estos institutos son pues «partes integrantes» o «ramos», o «anexos» de Universidades: el Instituto agrícola de Munich es un ramo del «Instituto superior politécnico», el de Döbeln es parte de la «Escuela técnica» (Realschule) de ese lugar. No podemos decir de qué autoridad dependen los institutos agrícolas de Proskau, Weihenstephan Hohenheim.

Hai, pues, en Alemania con una población de 45.000,000 habitantes un instituto superior de agricultura por 2.500,000.

Escuelas de agricultura secundarias habia en Alemania, en

1873, 53 o sea una por 850,000 habitantes, fundadas casi todas por particulares o por las provincias, i subvencionadas unas por el Estado, otras por las provincias. Su organización no es la misma, el curso de enseñanza dura en algunas dos, en otras tres años; en unas hai solo alumnos ínternos que reciben, no solo la instrucción gratuitamente, sino que son igualmente alimentados i vestidos a costa del establecimiento. En estos casos los alumnos deben ejecutar ellos mismos todos los trabajos de la agricultura, a lo ménos en el primer año del curso. (Se ve que es el sistema adoptado en la antigua escuela de agricultura de nuestra Quinta normal, que ha debido cerrarse por no haber dado los resultados esperados)

Del mismo modo varia mucho el número de los alumnos en estas escuelas, a veces está limitado a 12, otras exede de 50. En casi todas se exijen para la admisión conocimientos preliminares, que equivalen a los que en Chile habrán adquirido los jóvenes que han cursado los tres años de estudio en los liceos de segunda clase, o lo que es lo mismo, los tres primeros años de los liceos do primera clase.

En el año de 1875 el gobierno prusiano dictó un plan de estudios i un reglamento para los exámenes de las escuelas de agricultura (secundarias), que deben depender de dos Ministerios Instrucción pública i Agricultura. (En Prusia hai un Ministerio de agricultura especial), i que están bajo la vijilancia directa de los gobiernos provinciales. Deben tener a lo ménos cuatro profesores ordinarios examinados, incluso el rector. Este último será nombrado por el «Ministerio», (los dos Ministros?); los profesores son nombrados por el «gobierno del distrito.»

El plan de estudios es como sigue:

PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE AGRICULTURA.

		II.	iII.
1Relijión facultativa para los alumnos confirma-			
dos	1	1	1
2Idiomas, aleman i francés, o inglés	9	9	9
3.—Jeografía e historia			
4.—Matemáticas			
5.—Ciencias naturales			
A.—Zoolojía i botánica	4	4	2

B.—Física	2	2	2	
C. – Química i mineralojía	2	4	4	
6Agricultura				
A.—Producción de las plantas	4	4	2	
B.—Producción de los animales (Zootecnia)				
C.—Economía rural			4	
7.—Dibujo	2	2	2	
8.—Jimnástica i canto				
Horas de clase semanales	36	37	37	

Observaciones.—Si las clases de jimmástica i de canto pueden considerarse como un recreo i como hijiénicas, quedan siempre 23 i 34 clases semanales de enseñanza. En los liceos alemanes el número de las clases semanales es el mismo.

El cuerpo de profesores determina, segun las circunstancias locales, si se enseñará en el instituto, aleman i francés, o aleman e inglés.

La jeografía comprende la cosmografía, a la cual no se da en Alemania la gran estensión que se le da en Chile, i la jeografía física.

En la historia no se da tanta importancia a las fechas; el principal objeto es dar a conocer la relación que existe entre los acontecimientos.

El programa de la enseñanza matemática comprende la mensura, nivelación i mapación de un terreno por los métodos mas sencillos.

El estudio de las máquinas agrícolas queda escluido del programa de las escuelas secundarias de agricultura.

Entrar en mas detalles seria exeder los límites de un artículo de periódico. — Dr. R. A. Phlippi.

Proyectos de plan de estudios secundarios del curso de Matemáticas.

Sala de la Universidad, noviembre 12 de 1883.—Honorable Facultad:—El exámon que nos habeis encomendado hacer del plan de estudios para injenieros, vijente en la sección secundaria, nos ha persuadido de la necesidad que hai de modificarlo casi en su totalidad, no solo a causa de las dificultades que se le han presentado en el Instituto Nacional i liceos provinciales para ponerlo en vigor, sino tambien para armonizar los estudios obligatorios en la

sección secundaria con los que se han de hacer en los cursos superiores i de aplicación.

El plan adjunto que tenemos el honor de presentaros, salva a nuestro juicio los inconvenientes citados, i procura dar a los injenieros, desde el principio, todos aquellos conocimientos prácticos de que mas han menester en su carrera profesional.

En efecto, repartiendo la enseñanza gradual del dibujo lineal entre todos los años que dura la instrucción secundaria i haciendo practicar a los alumnos, tanto en el trazado de las figuras jeométricas, como en la representación de órganos de máquinas, lavado de planos, ornamentación, etc., se les habrá hecho adquirir el buen gusto i la destreza necesarios, i quedarán en aptitud de incorporarse con fruto en los cursos superiores, en donde tendrán que confeccionar proyectos i planos de diversas clases en los respectivos ramos de aplicación.

Por otra parte, convencidos de que el acertado manejo del cálculo i raciocinio matemáticos unidos a una estensa práctica del
dibujo, son los instrumentos principales de que puede echar mano un injeniero para resolver todos los problemas que se le presenten en su carrera profesional, creemos conveniente i de urjente necesidad restablecer las clases especiales para matemáticas, de aritmética, áljebra i jeometría, como asimismo suprimir la historia
literaria, historia de la filosofía, que si bien son mui útiles i necesarias en un curso completo de humanidades, no por eso dejarán
de distraer a los jóvenes del cultivo de los ramos fundamentales
de su profesión que tambien se les obligan en la sección secundaria.

En cuanto a la jeografía física, hemos creido que los conocimientos adquiridos por los injenieros en los cursos superiores, son mas que suficientes para reemplazar con ventaja a los adquiridos en dicho ramo.

Fundados en estos antecedentes, que hemos apuntado a la lijera, reservándonos darles mas amplitud i desarrollo en el curso de la discusión, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de plan de estudios para injenieros en la sección secundaria.—Ricardo Fernández Frias.—Gavino Vieytes.—A la Facultad de Ciencias Matemáticas.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA SECCIÓN SECUNDARIA, PARA EL CURSO ESPECIAL DE MATEMÁTICAS.

Primer anto.

Aritmética, Gramática castellana, Jeografía descriptiva, Historia sagrada, Dibujo a mano alzada i de paisaje.

Segundo uño.

Aritmética, Gramática castellana, Historia antigua i griega, Francés, inglés o aleman, Dibujo de ornato.

Tercer año.

Áljebra i ejercicios numéricos, Gramática castellana (final), Historia romana, Francés, inglés o aleman, Física, Dibujo lineal i lavado.

Cuarto año.

Jeometría, trigonometría rectilínea i aplicaciones numéricas, Literatura (retórica i métrica), Historia de la Edad Media, Francés, inglés o aleman (finales), Química, Lavado, dibujo arquitectónico i de construcción.

Quinto año.

Jeometría analítica de dos dimensiones i trigonometria esférica, Cosmografía, Historia natural, Historia moderna i contemporánea, Historia de América i de Chile, Dibujo de máquinas. Henorable Facultad:—En los momentos en que habeis recomendado hacer un exámen detenido del plan de estudios de instrucción media dictado para matemáticos a fines de diciembre de 1880, séame permitido exponer ante vuestra consideración cuál es mi opinion particular a este respecto.

Como lo sabe la Facultad, el referido plan pide seis años para su completa ejecución i está dividido en dos partes sustanciales. La primera, que abraza los tres primeros años durante los cuales ha de enseñarse la aritmética i la jeometría, es comun a todos los estudiantes sin distinción alguna; la segunda comprende los tres últimos años, i en ellos se exijen, de ramos de humavidades i de ciencias físicas, las siguientes: todos los de historia, desde la Edad Media para adelante, filosofía en todas sus partes i fundamentos de la fé, literatura e historia literaria, física, química, jeografía física, historia natural i cosmografía.

Por lo que precede se vé que, respecto a los puntos enunciados, las únicas variaciones introducidas por el nuevo plan al que ántes rejía desde 1877 consisten, en la reducción a seis años del curso completo en vez de siete que señalaba el antiguo plan, i en la comunidad de los estudios hechos durante los tres primeros años.

Esta última innovación, que ha sido para algunos objeto de severas críticas, es sin embargo a mi juicio altamente laudable, como que ella propende a la libertad de los estudios i a la espontaneidad en la elección de una carrera profesional. En esos tres primeros años tiene tiempo i ocasión el jóven de reconocerse asimismo, de pulsar sus facultades i dotes jenerales, i cuando ha elejido el jénero de estudios que se propone seguir es sin duda porque ellos son conformes a sus gustos e inclinaciones, i es de esperar entónces que los haga con distinguido aprovechamiento.

No sucederia lo mismo si desde un principio, desde la aritmética, se instalara un curso especial para matemáticos; en tal caso el jóven que entrara en estas clases iria completamente a ciegas acerca de sus aptitudes particulares, i si las matemáticas le inspiraran tedio o aversión se veria forzado a dejarlas despues de dos o tres años casi perdidos o a seguir adelante bregando contra la naturaleza i dando mil traspiés en su camino.

No me parece exacto suponer que por enseñarse en comun la aritmética i la jeometría hayan de verse despues embarazados los alumnos de matemáticas para seguir al profesor en sus aplicaciones sobre ramos mas adelantados de esta ciencia; porque, respecto de la aritmética, puede asegurarse que la deficiencia teórica que se nota en su enseñanza recae precisamente sobre aquellos puntos que se estudian con mas perfección en el áljebra, i habria mas probabilidad de ser ahí bien comprendidos; i en cuanto a la jeometría, el mismo plan que estoi analizando previene que se haga de ella un complemento en alguno de los años sucesivos.

Tambien se objeta este plan por la multitud de ramos de humanidades que él exije: sobre lo cual repetiré lo que ya tengo observado, i es que el nuevo plan nada agrega en esta parte, puesto que los ramos de humanidades que exije son los mismos que ántes eran exijidos por el plan de 1877.

¿Conviene ahora hacer alguna modificación en este punto? Creo que nó.

Al prescribir esos estudios junto con los de ciencias i como lo hace el plan vijente i el de 1877, se tuvo por objeto dar a los alumnos de matemáticas aquellos conocimientos que son la mínima espresión de esa cultura jeneral del espíritu de que tanto importa esté dotado el que ha de ocupar una posición respetable en la sociedad. Si tal instrucción se pide al aspirante para abogado i para médico, no veo la razon por qué hubiera de exeptuarse al que aspira para injeniero, cuya profesión ha de mirarse a la misma altura que las otras dos. No puede alegarse ya que este ramo o aquel nada ayuda para determinada profesión, porque todos ellos conspiran de una manera especial a enriquecer la imajinación i fortificar el espíritu del jóven, disponiendolo así para seguir con fruto los estudios superiores.

Réstame solo examinar la parte del plan relativa a los ramos de matemáticas que deben estudiarse en los tres últimos años. Ellos son: el áljebra hasta el binomio de Newton, complemento de jeometría, trigonometría rectilínea, jeometría analítica de dos dimensiones, jeometría descriptiva en dos años, áljebra superior, dibujo líneal, i jeometría. Esto me parece exorbitante.

Cargados como están los jóvenes con tantos otros estudios que deben hacer en el mismo tiempo, ya de humanidades, ya de ciencias físicas, exijirles todavía toda la jeometría descriptiva i el áljebra superior, ramos de suyo difíciles i abstractos, es evidentemente abrumador, es imponerles una tarea mui superior a sus fuerzas.

Por lo que demuestra la esperiencia puede asegurarse que en tales condiciones el estudiante de matemáticas no aprenderá ni medianamente siquiera nada de lo que se le enseña en los tres últimos años; i resultará de aquí un debilitamiento jeneral en la ins-

A. DE LA U.-2.ª SEC.

trucción media i la consiguiente disminución de aprovechamiento en los cursos superiores.

Creo, pues, de vital mportancia para la marcha regular i progresiva de la enseñanza en los dos órdenes de instrucción, que se suprima del plan vijente el áljebra superior, i en cuanto a la jeometría descriptiva que se la reduzca a sus primeros elementos, relativos a las líneas i a los planos. I pienso tambien que la trigonometría esférica debe hacer parte de la instrucción média i enseñarse a continuación de la trigonometría rectilínea, con la cual tiene íntimas relaciones.

Resumiendo lo que llevo expuesto, resulta que no debe promoverse en el plan que he discutido otras reformas que las que dejo indicadas i que se refieren a los estudios de matemáticas que han de hacerse en los tres últimos años del curso; de suerte que el plan reformado en este sentido podria formularse así:

4.º Año. Áljebra elemental, conprendiendo todas las materias contenidas en el tratado de áljebra hasta el binomio inclusive de Newton:

5.º Año. Complemento de la jeometría, trigonometría rectilínea, i trigonometría esférica;

6.º Año. Jeometría analítica de dos dimensiones, i parte de la jeometría descriptiva, relativa a las líneas i a los planos.

Antes de concluir agregaré que las modificaciones propuestas, al paso que ellas son de gran necesidal, no ofrecen tampoco ningun inconveniente en su aceptación, ni vienen a introducir perturbación alguna en el sistema de estudios ya establecido, pues el nuevo plan en la parte que propongo modificar, si no se halla en observancia todavía, sé al ménos que no lo está en el Instituto Nacional.

Sala de la Universidad, noviembre 16 de 1883.—F. de Borja Solar.—A la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Ejercicios de fuerza física en las escuelas.

Santiago, noviembre 20 de 1883.—Se ha hecho presente a este Ministerio que en las escuelas públicas no se da la importancia debida a los ejercicios destinados a favorecer el desarrollo de las fuerzas físicas del niño.

Como US, sabe, esos ejercicios son de una evidente utilidad en

todo sistema de educación, i por lo tanto, el infrascrito cree que debe atendérseles de una manera preferente.

En el curso de las distribuciones escolares i en el de las horas fijadas para el recreo, deben los preceptores ocupar a los alumnos en hacer evoluciones i ejercicios jimuásticos, que son los mas apropiados para favorecer el desarrollo muscular i la salud de los educandos.

Dichos ejercicios deben dirijirse de una manera gradual a fin de adaptarles a las diversas edades, como asi mismo al sexo de los alumnos, i limitar su duración a un corto espacio de tiempo para no hacerlos demasiado peligrosos.

Como para implantar este sietema no hai necesidad de dotar a cada una de las escuelas de aparatos especiales, el infrascrito recomienda a US. que estimule el celo de los preceptores i preceptoras para que traten de llevarlo a cabo i jeneralicen así en los establecimientos de su cargo una práctica tan necesaria.

Seria tambien conveniente introducir en las escuelas de niños la enseñanza de las evoluciones i maniobras militares a fin de inculcar en los alumnos, desde la primera edad, hábitos de disciplina, subordinacion i órden, como tambien de iniciarlos en los conocimientos militares que mas tarde pueden utilizar en el servicio de la guardia nacional. En varios puntos de la república se han hecho ya algunos ensayos felices, i para implantar el sistema en todas las escuelas públicas no habria sino estimular, como lo dejo dicho, el entusiasmo de los miembros del preceptorado i suministrarles los recursos que sean necesarios para su realización.

Este Ministerio se complaceria en secundar los esfuerzos de las autoridades locales, i al efecto desea que US., oyendo al visitador de escuelas de la provincia de su mando, manifieste los medios mas conducentes para implantar en el año próximo venidero, en los establecimientos de instrucción primaria, las medidas a que he hecho referencia.

Con este objeto el Ministerio de mi cargo podria proporcionar por una sola vez i gratuitamente un pequeño fusil de madera a cada alumno para facilitar i uniformar los diversos ejercicios militares.

Dios guarde a US.—José Ignacio Vergara.—Al Intendente de.....

Obsequio al Museo de Bellas-artes.

Santiago, diciembre 6 de 1883.—Señor Ministro:—Tengo el honor de ofrecer a US., para nuestro Museo de Bellas-artes, un cuadro de don Francisco Mandiola «El Mendigo» i un «Paisaje» de Claudio de Lorena o de su escuela. Aquel tiene un interes particular en la historia de la pintura nacional, i su autor, uno de sus mas ilustres fundadores, no se halla todavia representado en nuestro Museo de Bellas-artes. En cuanto al otro cuadro, se recomienca por las bellísimas cualidades de composición i de colorido que caracterizan la escuela a que pertenece. Estas dos pinturas, con sus respectivos marcos, han sido entregadas al guardian del Museo.

Dios guarde a US .- Pedro F. Lira. - Al señor Ministro de ins-

trucción pública.

Santiago, diciembre 7 de 1883.—He recibido el oficio en que Ud. me avisa que ha cedido al Museo de pinturas «El Mendigo» del artista nacional don Francisco Mandiola i un «Paisaje» de Claudio de Lorena o de su escuela. Hoi mismo he puesto en noticia del director de aquel establecimiento la valiosa donación que Ud. se ha servido hacer, i por lo cual espreso a Ud. el reconocimiento de este Ministerio.

Dios guarde a Ud.—José Ignacio Vergara.—A don Pedro F. Lira.

Clase de Código penal.

Santiago, diciembre 7 de 1883.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en uso de la atribución que le confiere el núm. 3.º del art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879,

Decreto:

El profesor de Código penal de la Universidad enseñará tambien el enjuiciamiento criminal, i la clase será de una hora diaria.

Anótese, comuniquese, publiquese e insértese en el Boletin de las leyes.—Santa Maria—José Ignacio Vergara.

Proyecto de reorganización del Conservatorio nacional de música.

Santiago, diciembre 10 de 1883.—Señor Ministro:—Los infrascristos, miembros de la comisión nombrada por decreto de 5 del mes próximo pasado para presentar un proyecto de reorganización del Conservatorio nacional de música, han prestado al estudio de este asunto toda la atención que merece, i tienen el honor de someter a la consideración de US. sus ideas respecto a las reformas que convendria introducir en el establecimiento citado.

El Conservatorio nacional de música que funciona en Santiago desde 1851, fué creado por decreto supremo de 17 de junio de 1850, espresándose que tenia por objeto principal de su institución, propagar la enseñanza i promover el cultivo de la música, en sus relaciones con la educación i las costumbres públicas.

El Conservatorio, segun la disposición citada, debia constar de dos secciones: una escuela i una academia, enseñándose en la primera gratituamente la música vocal e instrumental a los individuos pobres de ámbos sexos que, por su moralidad i aptitudes, fueran considerados dignos de esta gracia.

Por decreto de 12 de mayo de 1877 se dictarón nuevas disposiciones, tendentes a regularizar la enseñanza dada por el Conservatorio, así como las obligaciones o deberes del director, de los profesores i de los alumnos del Conservatorio.

En el tiempo que cuenta de existencia, ha pasado ese establecimiento por viscisitudes que no es del caso recordar por el momento, pero que evidencian la necesidad de mejorar su organización
con el objeto de asegurar los resultados que de él deben esperarse
para la difusión i cultivo de la música en el pais. Hasta el presente, tanto el escaso personal de profesores como el considerable
número de alumnos de ámbos sexos que anualmente acuden a las
clases del Conservatorio, no ha permitido dar a la enseñanza musical el carácter que en otros paises tiene la de establecimientos
análogos. Nuestro Conservatorio es, por tanto, una escuela de
música en la cual la enseñanza se inicia con los rudimentos mas
elementales de la música, de manera que solo puede seguir por
grados i, como es natural, llegar mui lentamente a los conocimientos mas elevados del arte musical.

En este sentido, parece que uno de los obtáculos que mas han esterilizado los esfuerzos de los profesores del Conservatrio, ha sido la inestable permanencia de los alumnos de uno i otro sexo, quienes, en la mayoría de los casos, lejos de completar i perfeccionar sus

estudios, se han retirado del establecimiento tan pronto como habian adquirido algunas nociones incompletas de canto o de ejecución de un instrumento. Este ejemplo se ha hecho mui frecuente desde 1879 hasta hace poco, con motivo de la formación de bandas de música para los diversos cuerpos del ejército; i se comprende fácilmente que, encontrando una cotocación, por lo jeneral bien remunerada, se hayan retirado en el período dicho, de las clases de instrumentos de viento, todos los alumnos que ya contaban con algunos conocimientos.

Los nombres, así de profesores i ejecutantes de orquesta o de banda, como de cantantes i coristas de teatro, que han sido formados en el Conservatorio, aparecen en los libros del establecimiento, como los alumnos que han seguido el curso completo de estudios.

Desde que falta aun en las escuelas i establecimientos de educación la enseñanza de la música, necesita la escuela de música del Conservatorio preparar a sus alumnos con el conocimiento mas completo que sea posible del solfeo i teoría musical, ántes de que puedan entrar al aprendizaje de la parte instrumental, i en este sentido ha creido la comisión conveniente establecer una seceión preparatoria, que tendrá por objeto habilitar a los alumnos durante el primer año con los conocimientos necesarios de solfeo i teoría de la música, hasta llegar a la lectura i escritura musical.

En los cuatro aŭos siguientes, destinados a los estudios teórico-prácticos de la música vocal e instrumental, continuará siempre la enseñanza del solfeo i teoría, dedicándose el último a la de la armonía i contrapunto.

El estudio del italiano i de la elocución i declamación se hacen ndispensables en un establecimiento como la escuela de música del Conservatorio, a fin de suministrar a los alumnos de ámbos sexos que quieran dedicarse al teatro, los importantes conecimientos que de ellos se derivan. Esos ramos no se hac enseñado hasta el presente en el Conservatorio; pero es tan evidente su importancia que la comisión se cree excusada de entrar a enumerar todas las razones que aconsejan se les dé cabida en la reforma del plan de estudios de ese establecimiento.

El Conservatorio de música es un establecimiento que, por sus condiciones especiales, requiere un costoso material de enseñanza; i aun cuando la comisión ha establecido la base jeneral de que será gratuita para los alumnos de ámbos sexos la enseñanza de la música vocal e instrumental, ha considerado conveniente exijirles

el pago de un derecho de matrícula, como una módica retribución por el uso de los instrumentos i de la música que el establecimiento pondrá a su disposición durante el tiempo que permanezcan en él. Tiene ademas por objeto esa disposición consultar una garantía para la permanencia de los alumnos, por cuanto se impone como pena, a los que sin causa justificada, se retiren del establecimiento, la pérdida de lo que hubieren pagado por razón de matrícula.

La cuota del derecho de inscripción, que se pagará por una sola vez, es solamente de cinco pesos, i de igual cantidad la matrícula anual por las clases de piano i de canto. Con el fin de estimular el cultivo de los instrumentos de cuerda i de viento, se ha considerado conveniente eximir de todo derecho las clases de esos instrumentos.

Con el fin de estudiar las reformas que seria necesario introducir en el personal docente del Conservatorio, ha tomado en cuenta la comisión el movimiento de alumnos de ámbos sexos que ha tenido el establecimiento desde 1877 hasta el presente año. Actualmente hai 292 alumnos de ámbos sexos, que siguen las clases espresadas a continuación:

SECCIÓN DE MUJERES.

Solfeo i teoría.

Primer año.—90 alumnas en cuatro divisiones.
Segundo año.—40 alumnas en dos divisiones.
Piano.—136 alumnas en siete divisiones.
Canto.—59 alumnas en tres divisiones.
Instrumentos de cuerda.—74 alumnas en cinco divisiones.
Instrumentos de viento.—20 alumnas.

SECCIÓN DE HOMBRES.

Solfeo i teoría.

Veinte alumnos en una sola sección. Canto.—11 alumnos en una sección. Instrumentos de cuerda.—16 alumnos. Instrumentos de viento.—9 alumnos.

Para atender a este crecido número de alumnos cuenta solo

en el dia el Conservatorio con tres profesores de piano, dos de canto, uno para los instrumentos de cuerda i otro para los de viento; i si bien se ha manifestado en el seno de la comisión la conveniencia de consultar profesores especiales para varios instrumentos, ha creido ésta que por el momento podrian llenarse las necesidades con el cuadro de profesores que se encontrará mas adelante, reservando para la época en que lo exija el mayor desarrollo del establecimiento, la creación de mayor número de profesores destinados a la enseñanza especial de cada instrumento.

La mayor dotación que se fija en el proyecto corresponde tambien al aumento de horas de trabajo exijido a cada uno de ellos, que seria de tres horas diarias. La comisión considera indispensable consultar esta disposición, sin la cual no podria esperarse mucho resultado de la enseñanza práctica de tan crecido número de alumnos.

Ha sido tambien indispensable consultar cinco ayudantes para cada una de las secciones de hombres i de mujeres, con el doble objeto de ayudar a la enseñanza de los principiantes, i tambien de formar gradualmente profesores i profesoras de esos ayudantes, mediante la práctica i ejercicio que tengan en el mismo establecimiento.

De acuerdo con estas ideas hemos formulado el plan de empleados de la escuela de música del Conservatorio. El total de los sueldos anuales que proponemos asciende a 13,460 pesos, siendo esta suma la mas baja que ha sido posible fijar, dado el desarrollo e importancia que en el dia tiene el establecimiento de que nos ocupamos.

La comisión considera que los fines perseguidos por la escuela del Conservatorio de música no lograrian llenarse debidamente si no se pusiera como término de los estudios el aliciente de un diploma que acredite la competencia de los alumnos. Es innegable que los jóvenes de ambos sexos dedicados al cultivo de la música con el propósito de hecer de ella un ramo profesional, deben rendir las pruebas de suficiencia en sus estudios técnicos o prácticos que acrediten su buena preparación.

Por último, ha acordado la comisión que debia someter a la consideración del gobierno el establecimiento de una academia de música anexa al Conservatorio, que tendrá por objeto fomentar el cultivo de la música i dar estímulo a los alumnos mismos de la escuela de aquel establecimiento, i a todos los profesores i personas que cultivan dicho arte.

Por ahora la academia podria comenzar a funcionar con los profesores que actualmente tiene o pueda tener el Conservatorio, i con los académicos que fueren nombrados por el gobierno. Posteriormente entrarian a la corporación los alumnos de ambos sexos que hubieren obtenido diploma, así como los demas profesores que el directorio de la academia acordare admitir en su seno.

En el curso de las discusiones motivadas por el presente informe, ha disentido uno de los miembros de ella, el maestro Antonietti, acerca de varios puntos aceptados por la mayoría de ellos. A juicio del señor Antonietti, convendria limitar el número de alumnos del Conservatorio a fin de dar un carácter mas elevado i de perfeccionamiento a la enseñanza musical. Con este fin opinó que deberia consultarse mayor número de maestros para los instrumentos de cuerda i de viento, observando tambien de paso que no era conveniente se enseñaran esos instrumentos en la sección de mujeres del Conservatorio.

Las bases principales, que en concepto a la esposición anterior, ha acordado esta comisión someter al examen de US. en cumplimiento del encargo que ha recibido, son las siguientes:

I.

El Conservatorio de música tendrá por objeto propagar la ensenanza i promover el cultivo vocal e instrumental, formando profesores de esos ramos.

Constará de dos secciones: una escuela para la enseñanza propiamente dicha, i una academia musical.

II.

En la escuela de música se enseñarán los ramos siguientes:

Parte vocal.

Solfeo i teoría de la música, Lectura i escrítura musical, Bello canto, Elocución i declamación.—Lengua italiana.

Parte instrumental.

Piano, Órgano, Violin, viola, violoncello i contrabajo,

Arpa,

Flauta i su familia, clarinete i obve,

Cuerno inglés,

Fagot,

Cuerno o trompa,

Corneta-piston .- Clarin,

Trombon .- Oficleide,

Timbales i demas instrumentos de percusión.

Estudio de la armonía i contrapunto sencillo i doble con todas las reglas de la composición.—Instrumentación.

III.

El curso de estudios tendrá de duración cinco años, pudiendo los alumnos permanecer dos años mas para el perfeccionamiento del ramo a que se hubieren dedicado.

El curso ordinario de estudios teóricos i prácticos se dividirá en la forma siguiente:

SECCIÓN PREPARATORIA.

Primer anc.—Solfeo i teoria de la música.—Lectura i escritura musical.

Segundo año.—Continuación del solfeo i teoría. Primera sección de la música vocal e instrumental. Estudio italiano.

Tercer año.—Continuación del solfeo i teoría. Segunda sección de música vocal e instrumental. Segundo año de estudio italiano.

Cuarto año.—Tercera sección de música vocal e instrumental. Lecciones de elocución.

Quinto año.—Cuarta lección de música vocal e instrumental. Lecciones de declamación. Estudio de la armonía i contrapunto sencillo i doble.

Sesto i sétimo años, de perfeccionamiento i ejercicio de la música vocal e instrumental.

IV.

En la escuela del Conservatorio se dará enseñanza gratuita de todos los ramos enumerados en el art. II a los alumnos de ámbos sexos.

V.

Los alumnos pagarán al incorporarse al establecimiento, i por una sola vez, cinco pesos por derecho de matrícula.

Deberán pagar tambien anualmente, al matricularse en las respectivas clases, los derechos siguientes:

Por la clase de piano u órgano, cinco pesos.

Por la clase superior de piano, diez pesos.

Por la clase de canto, cinco pesos.

VI.

La escuela del Conservatorio estará a cargo de un di	370
un sub-director, i del número de profesores i empleados	ne se es-
presan a continuación:	
El director i profesor de las clases de piano para la	
sección de hombres, la superior del mismo instru-	
mento para los alumnos de ámbos sexos, de órgano	
i armonía i contra-punto, tendrá un sueldo anual	
de mil doscientos pesos	\$ 1,200
El sub-director i profesor del solfeo i teoría de la mú-	
sica, i de algun instrumento de cuerda o de viento,	
tendrá un suel lo anual de mil pesos	1,000
Dos profesores de canto, con la renta anual de nove-	
cientos pesos cada uno	1,800
Tres profesores de piano para la sección de mujeres,	
con la renta de setecientos veinte pesos anuales cada	
uno	2,160
Un profesor de instrumentos de cuerda, con novecientos	
pesos anuales	900
Un profesor de instrumentos de viento, con novecien-	
tos pesos annales	900
Un profesor de declamación i lengua italiana, con ocho-	
cientos pesos anuales	800
Un inspector de la sección de hombres, que hará tam-	
bien las funciones de archivero, con seiscientos pesos	
anuales	600
Una inspectora para la sección de mujeres, con tres-	
cientos pesos anuales	300
Cinco ayudantes para la sección de hombres, con la	
renta anual de cuatrocientos pesos cada uno	2,000
Cinco ayudantes para la sección de mujeres, con la	
renta anual de trescientos pesos cada una	1,500
Un mayordomo con trescientos pesos anuales	300

13, 460

VII.

Todos los profesores i ayudantes de la escuela del Conservatorio tendrá la obligación de hacer tres horas diarias de clases, conforme a la distribución del tiempo que se hubiere acordado por el director del establecimiento.

VIII.

El uso de los instrumentos i de la música, pertenecientes al Conservatorio, será gratuito para los alumnos de ámbos sexos, dentro del mismo establecimiento.

1X.

Los alumnos que se retiren sin causa justificada por el director, no tendrán derecho a exijir la devolución de las cuotas que hubieren pagado por razon de matrícula.

X.

Los alumnos de ámbos sexos que hubieren terminado sus estudios podrán optar al diploma de capacidad, rindiendo una prueba final ante una comisión, compuesta del director i profesores de música que nombrare el señor Ministro de instrucción pública.

Esta prueba final abrazará los estudios teóricos i prácticos correspondientes a la preparación del interesado, tanto en música vocal como instrumental o en declamación, segun su caso.

El diploma será espedido por el Ministerio de instrucción públice, a propuesta del director del Conservatorio i suscrito por éste i por los examinadores.

XI.

La academia de música del Conservatorio se compondrá de todos los profesores de ambos sexos de la escuela de música, de los alumnos i alumnas que hubieren obtenido diploma i de los demas profesores de música vocal o instrumental que el directorio de la academia acordare admitir en su seno.

La academia tiene por principal objeto el cultivo de la música i la difusión de los conocimientos relativos a este arte. Al efecto, dará conciertos periódicos, públicos o privados, pero pudiendo siempre asistir a los últimos los alumnos de ambos sexos de la escuela del Conservatorio.

XII.

La academia iniciará sus funciones con el número de miembros que el gobierno tenga a bien designar i con los profesores actuales del Conservatorio o los que se nombraren en lo sucesivo.

XIII.

El directorio de la academia será compuesto del director del Conservatorio, que lo presidirá, del sub-director, de tres profesores de la escuela de música i de cuatro miembros de la academia elejidos por los miembros de ella cada dos años.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración quedamos del señor Ministro atentos i seguros servidores. — Miguel Luis Amunátegui. — Daniele Antonietti. — Tulio Eduardo Hempel. — J. Abelardo Núñez.

Santiago, diciembre 17 de 1883.—Publiquese en el Diario Oficial.—Anótese.—Vergara.

Carta sincronológica de la historia universal por Adams i Zavala.

Santiago, diciembre 13 de 1883.—Señor Ministro:—Con gusto he tenido ocasión de examinar ayer uno de los ejemplares que en esta capital espende don J. G. Veramendi de la Carta sincronológica de la historia universal por Adams, traducida del inglés al castellano i aumentada considerablemente por don Francisco J. Zavala.

Es un hermoso mapa como de 80 centímetros de ancho per 6 metros de largo, en que están descritas, mediante fajas horizontales de varios colores i de líneas verticales, todas las épocas desde la Creación del Mundo hasta nuestros dias, sin omitir ningun detalle importante de la historia universal. Es, puede decirse, una obra monumental del presente siglo; un gran trabajo de injenio i de paciencia, que ha venido a simplificar i a compendiar la historia de la humanidad en un cuadro relativamente reducido, que, en

poco tiempo i con suma facilidad, puede ser consultado para disipar en el acto cualquiera duda. Esta especie de árbol jenealójico de todas las razas, pueblos i naciones desde la aparición del hombre en el mundo hasta nuestros dias, o, como si dijeramos la historia universal a vista pájaro, es fruto de cuarenta aŭos de incesante labor del sabio norte-americano Mr. Adams, i contiene multitud de variadas ilustraciones en cromo-litografía. Como esta Carta, estendida, habría de ocupar mucho espacio, se halla dispuesta de modo que pueda reducirse a un pequeño volúmen, i desarrollarse en la parte en que el lector quiera consultarla.

Este aparato didáctico es de indisputable mérito para el aprenzaje de la historia segun el método objetivo. No puede negarse que es útil para toda clase de personas, comenzando por los niños, en quienes tienen que despertar mucha curiosidad las láminas, los colores, las inscripciones etc., haciendo asi práctica i fácil su instrucción, en unas cuantas horas i sin nececidad de maestro, en el dilatado i laborioso estudio de la historia: ramo tan importante como necesario para todos.

Si, como se asegura, han aprobado con aplausos esta preciosa obra de cromolitografia todas las asociaciones cientificas i literarias de Europa i América que han tenido ocasión de examinarla; i si su espendio ha sido fabuloso en cuantos paises ha tenido lugar hasta ahora, al punto de alcanzar en Méjico a siete mil ejemplares, su utilidad i necesidad no pueden estar mejor comprobadas.

Por consiguiente, creo un deber de mi constante i nunca interrumpida iniciativa por el mejoramiento i progresos de la Biblioteca Nacional de mi cargo, (iniciativa que solamente la malevolencia ha pretendido negarme), el rogar a US. que, si lo tiene a bien, se digne adquirir para este establecimiento uno o dos ejemplares de la mencionada obra, la cual, segun me han dicho, se ha vendido i se vende por setenta i cinco pesos en todos los países de América.

Dios guarde a US.—Ramon Briseño.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Derogación de ciertos artículos del reglamento sobre visitadores de escuelas.

Santiago, diciembre 13 de 1883.—Teniendo presente que las disposiciones contenidas en los arts. 5.°, 6.° i 7.º del reglamento para el servicio de los visitadores de escuelas, dictado con fecha 26 de mayo del presente año, ha ofrecido en su aplicación práctica dudas e inconvenientes que es menester evitar,

Decreto:

Deróganse los artículos 5.º 6.º i 7.º del reglamento para el servicio de los visitadores de escuelas, de 26 de mayo de 1883.

Anotese, comuniquese i publiquese.—Santa Maria.—José Ignacio Vergara.

Adopción de El lector americano.

Santiago, diciembre 14 de 1883.—Visto el informe de la comisión especial nombrada por decreto de 13 de junio del presente año, el informe aprobado por la Facultad de humanidades de la Universidad, i teniendo presente lo dispuesto por el decreto supremo de 18 de abril de 1868,

Decreto:

Adóptase como texto de lectura en las escuelas públicas el curso gradual de lectura, compuesto por den José Abelardo Núñez í titulado El lector americano.

Anótese i públiquese.—Santa Maria. - José Ignacio Vergara.

Estudio de la Historia moderna conjuntamente con el de la eontemporánea.

Santiago, diciembre 21 de 1883.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en uso de la atribución que le confiere el núm. 1.º del art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879,

Decreto:

El estudio de la Historia contemporánea se hará en los colejios nacionales conjuntamente con el de Historia moderna, en el quinto año del curso de humanidades; i los exámenes de ámbos ramos deberán rendirse en un solo acto.

Derógase el decreto supremo de 8 de noviembre de 1880, en lo que sea contrario al presente.

Anôtese, comuníquese, publiquese e insértese en el Boletin de las Leyes.—Santa Maria. -José Ignacio Vergara.

Las Bibliotecas al través de los siglos.

Con ocasión de la próxima traslación de nuestra Biblioteca Nacional no vendrá mal que, en este lugar, demos traducido del inglés el artículo publicado por Mr. D'Israeli con el precedente título. Hélo aquí:

«En todas las épocas ha existido segurament e el gusto por formar vastas colecciones de libros, pero para satisfacerlo se necesitaba una munificiencia real. Solo despues que el descubrimiento de la imprenta ha multiplicado las producciones de la intelijencia humana, han podido los hombres amantes de las letras darse ese gusto, reservado ántes a los emperadores i los reyes. La afición a los libros se ha jeneralizado, los conocimientos científicos i literarios han llegado a ser patrimonio de todo el mundo, i se ha formado lo que podemos llamar la opinión pública de la Europa.

«La primera Biblioteca fundada en Ejipto fué colocada bajo la protección de las divinidades adoradas entónces, i sus estátuas adoraban ese templo dedicado a la relijión i a la literatura. En la entrada se leia la conocida inscripción, siempre grata para los que rinden culto a las letras, que decia: «aliento del alma», o segun

Didoro: «medicina de la intelijencia».

"Los Tolomeos fundaron la estensa Biblioteca de Alejandría i va. rios monarcas rivalizaron despues en el empeño de acrecentarla-

«Con el nombramiento de Demetrio de Falera para el cargo de bibliotecario, Tolomeo Soter señaló el rumbo que el establecimiento debia seguir. Demetrio reunió i ordenó las mas escojidas producciones del espíritu humano repartidas en el mundo, i sin su hábil dirección la Biblioteca habria sido un caos. Uno de los Tolomeos se negó a permitir a los atenienses, en un momento de ambruna, la esportación de trigo a ménos que le presentaran los manuscritos orijinales de las trajedias de Eschilo, Sofocles i Eurípides, comprometiéndose a dar copias de ellas i afianzando su compromiso con un depósito de quince talentos. Al dar las copias, cedió a los atenienses el valor del depósito.

«Los tiranos i usurpadores, dotados de valor e intelijencia, se han distinguido siempre por la protección concedida a las letras. Han comprendido que el medio mas seguro de apartar a los hombres de las especulaciones políticas es llamar su atención a las inagotables ocupaciones de la curiosidad i a los placeres de la imajinación. Pisistrato pasa por haber sido uno de los primeros que, entre los griegos, formó colecciones de las obras de los sabios, i a él se atribuye la reunion de las obras que circulaban con el nombre de Homero.

«Los romanos, despues de seis siglos de dominación, debieron poseer vastas i variadas colecciones de los escritos de las naciones conquistadas; sabemos que, entre los despojos de los vencidos, daban a los manuscritos mas valor que a los vasos de oro. Paulo Emilio, vencido Perseo rei de Macedonia, trajo a Roma una gran colección reunida en Grecia, que distribuyó entre sus hijos o regaló al pueblo romano. Sylla siguió su ejemplo; despues del sitio de Atenas descubrió una Biblioteca en el templo de Apolo, la cual, traida a Roma, sirvió de base a la primera Biblioteca pública de esa ciudad.

«El senado de Roma dió como una recompensa a la familia de Régulo los libros encontrados en Cartago cuando esa ciudad fué tomada. Una librería era considerada como un obsequio nacional i el mas digno que pudiera otorgarse. Las relaciones con la Grecia despertaron en Roma la pasión por las colecciones de libros i los particulares se enorgullecian de las Bibliotecas que poseian.

«Se recuerda el gusto por los libros de muchos romanos ilustres, i entre otros Asinius Polis, Craso, Cesar i Ciceron. Luculo, cuya increible opulencia se disipaba en gastos mas que imperiales, se distinguió tambien por su numerosa colección de libros i por el uso liberal que de ellos hacia poniéndolos a disposición de los sabios. «Las galerías, salas i gabinetes de sus Bibliotecas estaban, dice Plutarco, abiertas para los que querian visitarlas; los griegos, en sus ratos desocupados, acudian a esa mansión de las musas i sostenian conversaciones sobre asuntos de literatura en que Luculo tomaba parte.» Julio Cásar se habia propuesto dedicar esta Biblioteca al uso público i habia designado a Varron para que la dirijiese, pero el puñal de Bruto estorbó la ejecución de esa idea. Segun dice Cicerón, en una de sus cartas a Attico, hacia en la Biblioteca sus estudios miéntras estuvo al cargo de ella su amigo Faustos. Uno queda admirado al contemplar la minuciosa atencion que Cicerón ponia en el arreglo de su librería i de su gabinete de antigüedades en medio de las ocupaciones de su vida pública i de sus estudios.

A. DE LA U.-2.ª SEC.

105-106

«Los emperadores no consideraban la púrpura como su primer adorno, i se enorgullecian de dar su nombre a las Bibliotecas que fundaban. Augusto fué ademas autor. En el suntuoso edificio de las Termas, ornamentado con pórticos, galerías, estátuas, calles de árboles i baños, una magnifica librería atestiguaba su gusto por la literatura. A una de sus Bibliotecas dió el nombre de su hermana Octavia, i otra, colocada en el templo de Apolo, era el punto de reunion de los poetas, segun dicen Horacio, Juvenal i Persio.

«Los suscesores de Augusto siguieron su ejemplo, i Tiberio tenia una Biblioteca que consistia especialmente en obras concernientes al imperio i a la vida de los soberanos. Trajano fundó una con el nombre de Ulpiana, así llamada por la familia a que ese príncipe pertenecía. Tenemos una prueba del interes que los antiguos ponian en sus Bibliotecas en el lujo de los edificios destinados a ellas i cuyos pisos eran de mármol, sus muralias cubiertas de cristal i marfil, i sus estantes de cedro i ébano.

«La primera Biblioteca pública de Italia fué fundada por un acaudalado ciudadano, cuvo crédito, modestia i carácter eran iguales a sus tesoros. Nicolas Nicoli, hijo de un mercader, dejó el comercio a la muerte de su padre i consagró su espíritu al estudio i su fortuna a la protección de los estudiantes. A su muerte dejó su librería al público. Pero como sus deudas exedian a sus bienes tué necesario que la jenerosidad de Cosme Medici realizara la intención de Nicoli. No se limitó a esto, sino que aumentó la Biblioteca con un departamento en que colocó los manuscritos griegos, hebreos, árabes, caldeos e indios. El papa Nicolas V puso los fundamentos de la Biblioteca Vaticana, el cardenal Bessarion dió a Venecia los elementos para iniciar una Biblioteca pública en esa ciudad, i a Sir T. Bodley debemos la inapreciable de Oxford. Sir R. Cotton, Sir H. Stoane, doctor Birch, Mr. Cracherode i otros de esta raza de aficionados a los libros han contribuido a formar esos tesoros literarios que la Inglaterra debe al entusiasmo de individuos que han consagrado su fortuna i su tiempo a este noble objeto.

«La literatura lleva consigo, como la virtud, el galardon de los sacrificios que nos ocasiona, i los goces que nos proporciona una numerosa i variada colección de libros recompensan demasiado el de-precio i la calumnia con que han sido a gunas veces perseguidos ios que tienen esa pasión. Desde el tiempo en que Cicerón espresó sus sentimientos en la oración en favor del poeta Archias,

son innumerables los ejemplos del entusiasmo que los hombres de letras emplean en procurarse libros i del gozo que esta tarea les proporciona. Ricardo Berry, obispo de Durham i canciller de Inglaterra, es talvez el primero que en este país formó una librería particular. Estaba tan enamorado de su colección que, con el título de Philobiblion, compuso un tratado sobre el amor de los libros.

«Rantzau, el fundador de la gran Biblioteca de Copenhague, pasó su vida leyendo i dedicó a los libros una composición poética que principia con los siguientes versos:

Salvete aureoli mei libelli, Meœ deliciæ, mei lepores.

«La pasión de adquirir libros ha sido acompañada a veces por un exajerado gusto de encerrarlos en ricas empastaduras. El gran De Thon buscaba para su Biblioteca los mas ricos ejemplares i ponia su firma en la última pájina. Los libros que pertenecieron a a ella son mui estimados por los bibliógrafos. Grollier adornaba lo esterior de sus libros con gusto e intelijencia. El dorado i las letras de la pasta son de una limpieza admirables, las figuras se refieren a asuntos tomados de las mismas obras, i las pastas están ademas adornadas con la siguiente inscripción: «J. Grollier et amicorum», es decir, de Juan Grollier i de sus amigos.

«La familia alemana de Fugger ha tenido una pasión hereditaria por el acopio de tesoros literarios. Wolfio, que frecuentaba diariamente su célebre Biblioteca, espresó su gratitud en versos griegos. La Biblioteca es ya un cielo literario, adornado con tautos libros como estrellas hai en el firmamento, ya un jardin en que ha pasado su vida cojiendo frutas i flores, deleitándose e instruyéndose a la vez.

«En 1364 la librería real de Francia no tenia mas de veinte volúmenes. Cárlos V la aumentó hasta novecientos, pero fué despues vendida al duque de Bedfort i transportada a Lóndres, donde las librerías eran mas diminutas aun. Cárlos V, llamado el sabio, dispuso que la Biblioteca fuese alumbrada en la noche con treinta lámparas a fin de que los estudiantes no interrumpieran sus tareas. En el réjimen actual, aquellos que por sus ocupaciones no pueden ir a la Biblioteca durante el dia están privados de los servicios de ese establecimiento por falta de una disposición parecida a la del rei Cárlos V. El peligro de incendio es el motivo porque no se abre la Biblioteca durante la noche. La historia de la Biblioteca del rei en Paris es digna de escribirse, i por los libros que entran puede

formarse una idea de los progresos de la intelijencia humana i de la opinion pública. Bajo Luis XVI principió a reunirse la colección de grabados.

«Mr. Wallan observa que hasta 1440 la Inglaterra habia hecho poco camino en el progreso de los conocimientos humanos i que la Alemania se hallaba aun mas atrazada. Sin embargo, Trithemius, el célebre abate de Spanheim, que murió en 1516, habia formado una colección de dos mil manuscritos, tesoro literario que llamaba de tal modo la atención que príncipes i hombres eminentes hacian viaje para visitar su librería. En ese tiempo seiscientos u ochocientos volúmenes formaban una colección tan costosa que solamente los reyes i los príncipes podian adquirirla. Era ya un gran adelanto, pues a principios del siglo XIV la librería del rei de Francia, Luis XI, contenia solamente cuatro autores clásicos, i la de Oxford, en 1300, unos pocos tratados guardados en cajas.

«Hablando de los placeres del estudio, dice Burton: «Yo podria vivir i morir entregado a esas meditaciones, i encuentro en ellas mas placer i contento que en las distracciones i joyas que puede proporcionar la riqueza i la vida del mundo. Hai en ellas una dulzura que como la copa de Circe encanta a los hombres estudiosos, i prueba de ello son los dias, horas i noches que emplean en elaborar sus voluminosos tratados. Tan embriagador es el placer del estudio. Cada dia es discípulo del anterior. Einsius, encajonado en la Biblioteca de Leyde durante el año entero, acostumbraba decir que cuando entraba en ella dejaba fuera de la puerta a la lujuria, la ambicion, la avaricia, amamantadas por la pereza, hija de la ignorancia, i que compadecia a los grandes i a los ricos que no conocian esta felicidad.»

BIBLIOTECA NACIONAL,—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1883.

este tiempo. 3.º de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregadose incompleto; 4.º de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha; 5.º de lo adquirido por obsequio; 7.º de lo adquirido por compra; 5.º de las obras que lan sido leidas por se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejto de propiedad literaria; 6.º de lo adquirido por obsequio; 7.º de lo adquirido por compra; 5.º de las obras que lan sido leidas por RAZON per orden allabético: 1.º de los diarios i periódicos; 2.º de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas en el establecimiento durante los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca, i 9º del número de volúmenes que se ha encuadernado.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

NÚMEROS, DESDE TAL PALTAS DE ENTREGA,I OTRAS HASTA CUAL.	Nada han traido. s de la 2.a Nada han traido Nada han traido.
NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	Cauquenes
IMPRENTAS.	Abeja. Universo. Amigo del pais. Librería Americana. Nacional. Araucanía Araucanía Arauco Arturo Prat Asamblea. Liberal Valparaiso. Bien público.
LUGARES,	Cauquenes Valparaiso Copiapó. Santiago. Pisagua. Mulchen Arauco Quirihue. Copiapó. Cauquenes Vallenar. Talca. San Javier. Anjeles.
TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PENIÓDICOS.	Abeja. Abeja. 15-17. Alianza evanjélica. Valparaiso. Universo. 195-196. Anales de pais. Popiapó. Librería Americana. 1318-1329. Anales de la sociedad de Farmacia. Santiago. Librería Americana. Instajulio de la 1.ª section instajulio de la 1.ª section instajulio de la 2.ª Anales de la Universidad de Chile. Santiago. Nacional. Anacional. Anales de la Universidad de Chile. Santiago. Nada han traido. Anaucanía civilizada, 2ª época. Pisagua. Anaucanía Arauconía civilizada, 2ª época. Araucanía Araucanía Arauconía civilizada, 2ª época. Araucanía Arauconía Arauconía civilizada, 2ª época. Arauconía Arauconía Arauconía civilizada, 2ª época.

FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.	Nada han traido. Nada han traido. Nada han traido.	Nada han traido. Nada han traido. Nada han traido.
NÚMEROS.		ta. Copiapó. Constituyente. 6135-6150. Coquimbo Coquimbo. 879-899. Coquimbo Correo de Quillota. 669-978. Quillota. Correo de Quillota. 669-978. Curicó. Curicano. 1137-1145. Sautiago. Nacional. 1991-2014. Sarena. Diócesis. 1990-2001. Sautiago. Eco del sur. 1990-2001. Sautiago. Eden. 89-97. Santiago. Eden. 724-753. Santiago. Epoca. 427-428. Santiago. Esmeralda. 342-346.
IMPRENTAS.	Santiago Nacional Insta el núm. 5 del tomo 15. Santiago Cervantes 17-22 Vichuquen 17-22 17-22 Rengo 1-03-409 1-18. San Belipe Victoria 1-18. Valparaiso Vuiverso 11-18. Valparaiso Faro del sur 718-722. Valparaiso Nuevo Mercurio 30-31. Compañía 30-31. San Felipe Comercio 317-319. Vallenar Aviso 64-68	Copiapó. Constituyente. 6135-6150 Coquimbo Coquimbo. 879-899 Quillota Correo de Quillota 969-978 Osorno Correo Correo 1137-1145 Osorno Correo Correo 1137-1145 Sanutago Nacional 1991-2014 Sanutago Eden 1990-2001 Sanutago Eden 1724-753 Sanutago Esmeralda 1942-346 Coronel Corone
LUGARES.	Santiago	Ocpiapó. Coquimbo Coquimbo Quillota Osorno Curicó. Valpareiso. Sarutago. Chillan Angol. Sautiago. Santiago. Santiago. Santiago.
TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	Boletin de la Sociedad de Agricultura. Santiago * de la Imprenta Cervantes. Santiago Buen consejo Caupolivan. Vichoquen. Santiago Chileno. Santiago Chileno (Chileno (C	Constituyente 6135-6150 Coquimbo Coquimbo Coquimbo Coquimbo Correo de Quillota 879-899 Correo de Quillota 969-978 Correo de Quillota 969-978 Osorno Correo Curicano Correo Curicano Correo Curicano Correo Curicano Correo Diario Oficial Nacional Discusión Nacional Discusión 1991-2014 Sanuiago Secenta Eco del sur Sanuiago Eden Santiago Santiago Epoca

FALTAS DE ENTILEGA, I OTRAS OBSERVACIONES.	90. 56 núm. 2077. Nada han traido. 14 Nada han traido. 40 Nada han traido.
ъбмеков.	Sautago. Sautago. Sautago. Satandarae Sabbolasses Satandarae Sabbolasses Satandarae Sabbolasses Satandarae Satandarae Sabbolasses Santago. Victoria 149-451 Santago. Victoria 149-451 Santago. Santago.
IMPRENTAS.	Cauquénes. Esperanza. 399-403 Sautiago. Estrella de Curicó. 38-62. Sautiago. Estrella de Curicó. 38-62. Santiago. Fenix 449-451. Santiago. Ferrocarril. 8926-8956. Curicó. Berrocarril. 8926-8956. Santiago. República. 71.72 Valparaiso. República. 71.72 Valparaiso. República. 71.72 Valparaiso. República. 71.72 Antofagasta. Huasco altino. 14-19 Industrial. 6056-6080 San Felipe. Industrial. 6056-722 Antofagasta. Industrial. 684-710 Raucagua. Lautaro. 276-279 Lebu. Liberal. 276-279 Lebu. Liberal. 276-279 Lebu. Liberal. 276-279 Lota. Lota. Lota. Vichuquen. Lota. Lota. Vichuquen. Lota. Lota.
LUGARES.	Canquénes. Sautingo. Curicó. Santingo. Santingo. Curicí. Santingo. Valpiraiso. Antofagasta. Vallenar Santingo. San Felipe. Iquique. Antofagasta. Antofagasta. Antofagasta. Antofagasta. Antofagasta. Talca. Valdivia. Concepcion. Lota. Vichuquen.
TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	Esperanza Esperanza 399-403 Estandurte Católico. Sautúago. Estandarte 2866-2890. Estrandurte Católico. Sautúago. Estrelia de Curicó. 38-62-2890. Feñix Feñix 449-451. Feñix Barcagua. Ferrocarril. Feñix Barcagua. Ferrocarril. Ferrocarril. Beyel-8956 Ferrocarril. 149-451. Ferrocarril. 148-262 Ferrocarril. 148-26-8956 Fordicard. 141-27 Fordicard. 141-27 Fordicard. 141-27 Fordicard. 141-27 Fordicard. 1482-1440 Nada han traido. 1495-1440 Fordicard. 1495-1440

FALTAS DE ENTREGA, 1 OTRAS OBSERVACIONES.	Nada han traido.
NÚMEROS.	Santiago. Correo. 619-622 del tomo 14. Valparaiso. Mercario. I7040-17064 Illapel Norte. 27-31- Chillan. Nuble. 27-31- Obrero. Patria. 97-108 Valparaiso. Patria. 97-108 Valparaiso. Patria. 6243-6267 Valparaiso. Pensamiento 130-132 Ourepto. Porvenir. 14-18 Currepto. Porvenir. 107-109 Digua. Progreso. 673-675 Melipilla. Progreso. 1436-1448 Melipilla. Peblo. 114-117 San Garlos. Peblo. 114-117 San Garlos. Peblo. 114-117 San Ferna. Reforma. 226-2288 Vichuquen. Republicano. 205-209 Valuabel. Idada han traido. Valuabel. Idada han traido. Valuabel. Idada han traido. Valuabel. Idada han traido. Valuabel. Id
IMPRENTAS.	Santiago Correo 619-622 del tomo 14. Valparaiso Id. Inlapel Chillapel Norte 27-31 Chilofagasta Obrero 499-507 Autofagasta Orden 97-108 Santiago Patria 97-108 Valparaiso Patria 6243-6267 Valparaiso Patria 130-132 Curepto Porvenir 14-18 Porvenir Porvenir 107-109 Rerena Progreso 673-675 San Garlos Preblo 114-117 San Franc. de limade Preblo Preblo San Franc. de limade Preblo Preblo Stranc. de limade Preforma Reforma Vichuquen República República Kepublicano Id Idades Id Concepcion Union
LUGARES.	Santiago Valparaiso Illapel Chillan Antofagasta Id Santiago Valparaiso. Valparaiso. Puerto Montt. Curepto Ligua Serena Melipilla San Cárlos San Cárlos San Cárlos San Cárlos San Cárlos Vichuquen Vichuquen Andes Concepcion Yumbel
TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	Mensajero del pueblo. Mercurio Mercurio Mercurio del vapor, precio corriente Norte Norte Norte Orden Orden Orden Patria Patria Patria Porvenir Id. Id. Promé. Id. San Cárlos. San Cárlos. San Cárlos. Reforma. Rejeneración Reforma. Rejublica. Nichuquen Andes. Republicano. Republicano. Concepcion. Yumbel.

FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.	Nada han traido.
NÚMEROS.	Santiago
IMPRENTAS.	e Chile Curicó Revista Autograf. particular Taona Situacion Sufrajio Concepcion Noz del pueblo Telégrafo Copiapó Valparaiso Valparaiso Valdivia Voz de Itata Telesta
LUGARES.	Santiago Curicó. Valparaiso Tacna. Curicó Cooncepcion Melipilla. Ohillan. Copiapó. Valparaiso. Iquique. Valdivia. Valdivia. Valcia. Nacimiento. Ica.
TITULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	Revista médica de Chile Datación Datación Suntiago Revista médica de Chile Curicó Surración Surración Surración Surración Surración Surración Curicó Surración Curicó Surración Surración Curicó Surración Surración Curicó Surración Surración Surración Surración Curicó Surración Surración Conocepción Nada han traido Telégrafo Copiapó Copiapó Copiapó Trabajo Veridad Datacameño Verdad Dataca Nada han traido Vergara Verdad Dataca Verdad Dataca Voz de Itata Nada han traido Nada han traido

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Almanaque pintoresco-divertido para 1884.—1 vol. de 88 pájs., 4.º, 1883, Librería Americana, Santiago.

Id. comercial para id.—1 vol. de 120 pájs., 4.º, 1883, Imprenta de la Patria, Valparaio.

Id. pintoresco para id. -1 vol. de 68 pájs. 4.º mayor, 1883, Nuevo Mercurio, Valparaiso.

Id. popular chileno para id.—1 vol. de 32 pájs., 12.°, 1883,

Nuevo Mercurio, Valparaiso.

Id. de los chistes.—1 vol. de 64 pájs., 12.°, 1883, Nuevo Mer-

curio, Valparaiso.

- Antecedentes lejislativos i trabajos preparatorios del Código civil de Chile, recopilados por Enrique Cood. El tomo 1.º-1 vol. de XVIII-252 pájs., 4.º, 1883, Imprenta Victoria, Santiago.
- Bellas artes. Pedro Leon Carmona i sus obras en la exposición a beneficio del Asilo de la Patria.—1 vol. de 14 pájs., 4.º, 1883, Imprenta Victoria, Santiago.

Boletin de las leyes, etc., 2.º semestre de 1882.—1 vol. de 692 pájs., 8.º mayor, 1883, Imprenta Nacional, Santiago.

Brochazos de historia contemporánea (1871-83 por Samuel Benham. -1 vol. de 26 pájs., 8.º mayor, 1883, Imprenta Victo-

ria, Santiago.

Cementerios católicos (Los), o sea, análisis crítico-legal del decreto supremo de 11 de agosto de 1883 por J. Clemente Fábres.—1 vol. de 143 pájs., 4.º, 1883, Imprenta del Correo Santiago.

Colejio del Sagrado Corazón de Jesus. Distribución de premios, etc.—1 vol. de 16 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Victoria*, San-

tiago.

Compañía 5.ª de bomberos. Bomba Apturo Prat. Memorias presentadas por sus secretarios (1873-82).—1 vol. de 45 pájs., 4.º, 1883, Imprenta del Gorreo, Santiago.

Cuadrajésima memoria sobre la Unión chilena, etc. -1 vol. de 9

pájs., 4.º, 1883, Imprenta de la Epoca, Santiago.

Diccionario razonado de lejislación i jurisprudencia chilenas, por Cárlos V. Risopatron. — Las entregas 37 a 46 del 2.º tomo, folio, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.

- Espinas de una flor: segunda parte de la *Flor de un dia*. Drama en verso por F. Camprodon.—1 vol. de 34 pájs, 4.°, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Estadística comercial de Chile, correspondiente a 1882.—1 vol. de LXXVIII-628 pájs., 4.°. 1883, Imprenta del Universo, Valparaiso.
- Física recreativa, etc., 10º edición.—1 vol. de 154 pájs., 12º, 1883, Nuevo Mercurio, Valparaiso.
- Gallina ciega (La). Zarzuela cómica en dos actos, etc., por M. Ramos Carrión.—1 vol. de 24 pájs., 4.º, 1883, Librería Americana, Santiago.
- Hermana Ana (I.a) por Ch. Paul de Kock, etc.—1 vol. de 160 pájs., 12.°, 1883, Nuevo Mercurio, Valparaiso.
- Historia de la campaña sobre Arequipa. Relación completa por R. Gonzalez i Gonzalez.—1 vol. de 44 pájs. a dos columnas, 4.º mayor, 1883, El Tácora, Tacna.
- Juan Fernandez. Historia verdadera, etc.—Continuación desde la entrega 25, esto es, desde la páj. 769 hasta la 822 con que termina la entrega 26.
- Jugar con fuego. Zarzuela en tres actos por Ventura de la Vega, 4.ª edición.—1 vol. de 32 pájs., 4.º, 1883, Librería Americana, Santiago.
- Kalendarium romano-seraphicum ad usum fratr. minor. observant. provinciæ Sm. Trinitatis, etc.—1 vol. de 72 pájs., 12., 1883, Imprenta del Correo, Santiago.
- Libro del cobre (El) i del carbón de piedra, por B. Vicuña Mackenna.—1 vol. de 619 pájs., 4.°, 1883, Cervantes, Santiago
- Liceo de Curicó i su rector (El). Algunas consideraciones sobre la instrucción secundaria provincial, por XX.—1 vol. de 59 pájs., 8.º mayor, 1883, Imprenta del País, Santiago.
- Momoria del Ministro de Relaciones Exteriores i de Colonización, presentada al Congreso de 1883.—1 vol. de CCXV-267 pájs., 4.º mavor, 1883, Imprenta Nacional, Santiago.

Molinero de Subiza (El). Zarzuela histórico-romanesca en tres actos por L. de Eguilaz.—1 vol. de 40 pájs., 4.°, 1883, Libercía Americana, Santiago.

Novenas: a la Santísima Cruz, Vírjen de Dolores, de Loreto, de la Candelaria, i del Tránsito o Asunción.—5 vols. de 15 pájs. cada uno, mas o ménos, 18.º, 1883, Librería Americana, Santiago. (Propiedad, exepto la de Loreto)

- Nuevo manual del cocinero práctico chileno, etc.—1 vol. de 230 pájs., 18.°, 1883, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.
- Ordo divini officii recitandi a clero Archidiœcesis, etc.—1 vol. de 107 pájs., 12.º 1883, Imprenta del Correo, Santiago.
 - Id. id. id. id., etc., ordinis fratrum prædicatorum anno 1884, etc.—1 vol. 12.°, de 55 pájs. 1883, Imprenta Victoria, Santiago.
- Organización de las escuelas normales, etc., por José Abelardo Núñez.—1 vol. de 349 pájs., 4.º, 1883, *Libreria Americana*, Santiago.
- Principal (El). Memoria presentada para optar el título de injeniero agrícola, por Salvador Izquierdo S.—1 vol. de 380 pájs., 4.°, 1883, *Cadot*, Santiago.
- Sarjento Federico (El). Zarzuela en cuatro actos, etc., por L. Olona.—1 vol. de 58 pájs., 4.º, 1883, Librería Americana, Santiago.
- Sociedad de socorros mútuos de Melipilla (La), por A. Santivañez Rojas.—1 vol. de 41 pájs., 20.°, 1883, Voz del pueblo, Melipilla.
- Seguro de la vida (El) por Melquíades Concha.—1 vol. de 54 pájs., 12.°, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Tradiciones serenenses por Manuel Concha.—Las primeras 16 pájínas de esta obra de continuación, 4.º, 1883, Cervantes, Santiago.
- Vacunaciones obligatorias. Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados, sesión del 6 de julio de 1882, por el Dr. Adolfo Murillo.—1 vol. de 27 pájs., 4.º, 1883, Imprenta de la República, Santiago.
- Zampa o la esposa de mármol. Obra lírico-fantástica en tres actos, etc., por los señores Serra i Pastrofido. 1 vol. de 30 pájs., 4.º, 1883, Librería Americana, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

- Album de la guerra (El), editado por A. Escriña, en Valparaiso, ilustrado por Narvaez.— 1 vol. 4.º prolongado, 1883, litografía particular. Depósito hecho por el editor.
- Tratado elemental de gramática castellana segun las doctrinas de Bello, 4.ª edición, curso medio.— 1 vol. de 205 pajs, 12.°,

1883, Nuevo Mercurio, Valparaiso, Depósito hecho por los PP. de los SS. CC. de Santiago i Valparaiso.

VI.

Obras europeas i americanas, adquiridas por obsequio.

Autores o titulos.	vols.	Estantes.
(Las descabaladas se distinguen por este signo *) Annales du musée et de l'école moderne de beaux arts. Becueil de gravures, etc.		
—21 vols. 8.°, pasta, 1803-8, Paris(Detrás) Id. Seconde collection, por el autor de la		Eg. 177
obra anterior Landon.—19 vols. id. id. 1810–24(Detrás) Ardemaus (Teodoro). Ordenanzas de Madrid	19	Id.
i otras.—1 vol. 4.°, roto i casi inser- vible, 1765, Madrid(Detrás)	1	Eg. 226
Asso (Ignacio de). Historia de la Economia politica de Aragon.—1 vol. 4.°, pasta, 1798, Zaragoza(Tarjetas)	1	Eg. 1
*Bails (Benito). Elementos de Matemáti- cas, obra en 10 vols. faltando el 9.º - 9 vols. 4.º, pasta, 1779-1804, Ma		
Bailly (Jean Sylvain). Memoires d'un temoin	9	Eg. 1
de la révolution etc.—3 vols. 8.º. pasta, 1804, Paris(Detrás) *Biblia sagrada en latin i español, con notas	3	Eg. 226
de Calmet, Vence etc. Primera edi- ción mejicana, conforme a la última francesa de 1820. (Faltan seis tomos,	T. A.	
que son los 4 primeros, el 17 i el 20).—19 vols. 4.º, pasta, 1831–33. Méjico(Detrás)		Eg. 222
*Bruzen de la Martinière. Le grand dictio nnaire geographique, historique et critique. (Solamente vino el 6.° to-		
mo)—1 vol. folio mayor, pasta, 1741, Dijon(Papeles) Castillo (Alejandro del). Tratados de paz	1	Eg. 2
de comercio etc. puestos en órden.— 1 vol. 4.º mayor, media pasta, 1843 Madrid	1	Eg. 2
geográfico storico, statistico, comer-	l	

Autores o títulos.	vols.	Estantes.
ciale degli state di Sardegna (Fal- ta el tomo 17).—30 vols. 8.º, media pasta, 1856-57, Torino(Detrás) Code de l'humanité, ou la lejislation uni- verselle, naturelle, civile et politique,	30	Eg. 222
etc., etc.—11 vols, 4.°. mayor, pasta, 1778, Iverdon	11	Eg. 86
inglés por Salas i Quiroga. (Solo esta el 4.º tomo).—1 vol. 12.º, pasta, 1847, Madrid(Detrás) Daniel (Le P.) Histoire de la milice fran-	1	Eg. 223
çaise etc.—2 vols, 4.º mayor, pasta, 1728, Paris(Tarjetas) De Fenière (Claude-Joseph). Les institutes de Justinien, traduites en français	2	Eg. 3
etc, etc.—6 vols. 12.º, pasta, 1773, Paris	6	Eg. 223
-1 vol. gran folio, pasta, 1751, Paris(Papeles) *De Laporte. El viajero universal etc., i su Suplemento. (Faltan quince tomos,	1	Eg. 2
que son: 3 i 4, 8 a 10, 12 i 13, 18 i 19, 27 a 29, 32 i 33, i ademas el 1.º del Suplemento).—28 vols. 12.º, pasta, 1795–1801, Madrid(Detrás)	28	Eg. 223
De Serres (Olivier). Le théatre d'agricul ture et mesnaje des champs.—4 vols. folio, media pasta, 1804-5, Pa-		
Diario de las actas i discusiones de las Cortes españolas extraordinarias del año de 1821. — 6 vols. 4.°, folio, pasta,	4	Eg. 2
1821, Madrid Europa esclava (La) si la Inglaterra no rompe sus cadenas; traducción del in-	6	652
glés etc.—1 vol. 8.º mayor, perga- mino, 1690, Cádiz(Detrás) Extractos de las Juntas jenerales de la real sociedad bascongada etc.—1 vol. 4.º,	1	Eg. 226
pergamino, 1788, Vitoria (Detrás) Facultad de letras de Lima. Libro de oficios. 1 vol. Mss. media pasta, fo-	1	Id.
Fourier (Ch.) Œuvres complétes.—3 vols.	1	Mss. 4

Autores o títulos.	vols.	Estantes.	
8.°, media pasta, 1841-46, Paris(Detrás) Freycines (Louis). Voyage de decouvertes aux terres australes. (Partie naviga-	3	Eg. 226	
tion et geographie. Atlas) - 1. vol. gran folio, media pasta, 1812, Pa- ris	1	Eg. 7	
—1 vol. gran folio, pasta, 1737. Lóndres (Papeles) Gamaches. Astronomie physique, ou princi pes generaux et comparées aux de la		Eg. 2	
Philosophie de Newton.—1 vols. 4.º. mayor, pasta, 1740, Paris(Papeles) *Guevara (Andrea de). Institutionum elem.	1	Eg. 2	
Philosophie etc. (Los tomos 3 i 4).— 2 vols. 18.°, pasta, 1829, Matriti Hericourt (Louis de) Les loix ecclesiastique de France dans leur ordre naturel		Eg. 223	
etc.—1 vol. felio mayor, pasta, 1774, Neufchatel	1	Eg. 2	
XIV5 vols. folio medio, pasta, 1740-42, La Haye(Tarjetas)	5	Eg. 4	
Histoire de la révolution de 1789 etc.—3 vols, 8.°, media pasta, 1790, Paris. (Detràs)	3	Eg. 229	
Historia jeneral de los viajes, o nueva rela cion de todas las relaciones etc.: obra traducida por el abate Prevosa del inglés al francés, i de este al cas- tellano por Terracina.—16 vols. 4°,			
pasta, 1763-76, Madrid(Tarjetas) Investigador del Perú (El), periódico publi blicado por don Guillermo del Rio.	16	Eg. 1	
—Los nueve tomos en 5 vols. 4.°, pergamino,1813-14, Lima		Eg. 226	
folio, media pasta, 1769, Paris(Pa- peles) James. Dictionnaire universel do Médecine, traduit de l'anglais por Diderot,	1	Eg. 2	
Eidous et Toussaint, augumenté por J. Busson.—6 vols. folio mayor. pasta, 1746-48, Paris(Tarjetas) Laborde (Alejandro de). Del espíritu d	6	Eg. 5	
Theorem (minimum ma), Tor or printer	-		

Autores o títulos.	vols.	Estantes.
asociación etc., traducido del francés por el marqués de Sanfelices.—1 vol. 4.º, pasta, 1834, Valladolid(Tar- jetas)		Eg. 4
Lacroix. Traité du calcul différentiel et in-		
tegral, 2.° éd.—3 vols., 4.° mayor, pasta, 1810–19, Paris(Tarjetas)	3	Eg. 3
Id. Traités des Mathématiques 8 vols.	8	Eg. 226
8.º mayor, pasta, 1825, Paris Lopez (R. Francisco). Cartilla de ajentes i	0	Lg. 220
pretendientes etc.—1 vol. 4.º, pasta, 1828, Madrid(Tarjetas) Manifiesto, respuesta i satisfacción jurídica	1	Eg, 4
a la queja del arzobispo de Granada		
sobre la exacción i cobranza del vo- to etc.—1 vol. 4.º mayor, media pas-		
ta, 1769, Compostela(Papeles)	1	Eg. 2
Id. en defensa de Nápoles etc.—1 vol. folio, pasta, 1771, Madrid	1	Id.
*Maupertuis, Œuvres de. (Solo están los		
tomos 2, 3 i 4).—3 vols. 8.°, pasta, 1768,(Detrás)	3	Eg. 226
Nolin (J. Baptiste). Le théatre du monde etc.—3 vol. gran folio, mui maltrata-		
dos, media pasta, 1744-60, Pa-		
Ortiz de Avilés (Cristóbal). Expocisión de	3	Eg. 7
algunas partes del Concilio de Tren-		
to i otras curiosidades anexas. Mss. —1 vol. 4.°, pergamino, 1772, Li-		
ma	1	Mss. 4
Papeles varios. (Colección in 4.º, de anti- güos impresos europeos i americanos).		
-58 vols. 4.°, pergamino, varios		T 000
años i lugares	58	Eg. 222
56 vols, folio, pergamino(Detrás)	56	Eg. 221
* Id. Otra colección de opúsculos, folletos etc. en varios formatos, publicados		
en el Perú en I831-61. (Se encuen tra descabalada, porque, hallándose	1	
enumerados los tomos, faltan, ade-		
mas de los 28 primeros, el 39, el 79, i desde el 102 al 162).—Son 71 vols.		
4.°, 8.°, 12° i 20.°, media pasta, Li-		
Quer (José). Flora española, o historia de	71	Eg. 222

Autores o títulos.	vols.	Estantes.
las plantas que se crian en España,		
ordenada i suplida por Gomez de		
Ortega.—6 vols. 4.º mayor, pasta,		
1762-84, Madrid(Tarjetas)	6	Eg. 3
Raimondi (Antonio). El Perú, el tomo el 3.º		
que faltaba.—1 vol. 4.º mayor, rús-	-	C-1 2C
tica, 1879, Lima	1	Supl. 36
Recueil de lettres choisiees pour servir de		
suite aux Lettres de madame de Se-		
vigué.—1 vol. 8.º, pasta, 1751, Pa-		Eg. 223
*Rees (Abraham). The Cyclopædia, or uni-		11g. 220
versal dictionary of arts, sciences,	N 563	
and literature. (De las láminas falta	13	
el tomo 1-2, estando los otros en dos		
vols)43 vols. folio, media pasta,		
sin ano, Philadelphia(Tarjetas)	43	Eg. 66, 76 i 86
*Revista de Lima (La).—3 vols. 8.°, media		-5. 00, 10.00
pasta, 1860-63, faltando los tomos		
2, i 4 a 6(Detrás)	3	Eg. 226
Rousmard. Sur l'attaque et défense des pla-		
ces. (Solamente está el Atlas, sin por-		
tada)1 vol. folio mayor, media		
pasta, (Papeles)	1	Eg. 2
Saez (El Padre Liciniano). Demostración		
histórica del verdadero valor de las		
monedas que corrían en Castilla en	2003	
el reinado de Enrique III etc1		
vol. folio, pasta, 1796, Madrid(Pa-	T-B	
peles)	1	Eg. 2
Salinas i Córdova (El P. Ventura de). Me-		
morial, informe i manifiesto sobre		
los nacidos en las Indias etc.—1 vol.		
folio, pergamino, sin ano ni lu-		
gar(Papeles)	1	Eg. 2
*Salvador. Histoire de la domination romai-		
ne en Judeé etc. (Solo está el tomo		
2.°)1 vol. 18.°, media pasta, 1847,	1	Ew 999
Bruxelles]	Eg. 223
Salverte (Eusèbe) Des sciences occultes etc.		
—1 vols. 8.°, paste, 1829, Pa	2	Eg. 226
Saurin (Jacques). Discours historiques,	-	18. 220
critiques, etc. sur les événemens les	B THE ST	
plus memorables du vieux et du nou-	3-54	
veaux Testament, avec des figures		
etc. continuées par Beausobre.—6		
A. DE LA U.—2.ª SEC.		107-108
		The second secon

Autores o títulos.	vols.	Estantes.
gruesos vols., mui maltratados, gran folio, pasta, 1720-39, Amsterdam et La Haye(Papeles) Schevchzeri (J. Jacobi). Phisica sacra etc. —4 vols. folio mayor, pasta, 1731-	6	Eg. 2
35, Augustæ vindelicorum et Ul- mæ(Tarjetas) Segur (Le comte de). Galerie morale et po-	4	Eg. 6
litique, 3.º éd.—3 vols. 4.º, pasta 1821–23, Paris(Tarjetas) Terrason (Antoine). Histoire de la jurispru-	3	Eg. 4
dence romaine etc.—1 vol. folio mayor, pasta, 1750, Paris (Papeles) Tito Livio. Decadas, traducidas del latin	1	Eg. 2
por Fr. Pedro de Vega, correjidas i aumentadas porteriormente.—1 vol., el 3.º que faltaba	1	889
auciens, traduite de l'allemand.—2 vols, folio, media pasta, 1802, Pa- ris(Tarjetas)		Eg. 4
Suma	494	

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NUM, DE OBHAS.		
Biografía. Historia civil. Jeografía i descripciones Lenguas. Literatura, crítica, erudición Miscelánea i variedades, periódicos. Poesía, pintura, escultura, música. Romances i novelas Viajes	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		
Física. Historia natural. Industria, artes i comercio. Matemáticas. Mineralojía. Química.	$ \begin{array}{ccc} & 2 \\ & 5 \\ & 10 \\ & 7 \end{array} $		

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomia	2 3 6	11	
EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS			
Derecho natural i lejislación universal Derecho de jentes Derecho civil, jurisprudencia en jeneral Derecho canónico Economía política. Política EN CIENCIAS SAGRADAS.	$\begin{bmatrix} 52 \\ 5 \\ 29 \\ 1 \\ 7 \\ 1 \end{bmatrix}$	95	
Biblias e historia sagrada	3 1 2 5	11	
Suma total del número de obras leidas	100	485	

Nueve volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos. Santiago, 31 de diciembre de 1883.—El Bibliotecario.